



"2014, Año de Octavio Paz"

SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES A TODOS. LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESENTE; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESENTE; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESENTE; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, PRESENTE; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESENTE; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, PRESENTE; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, PRESENTE; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, PRESENTE; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, PRESENTE; CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, PRESENTE; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, PRESENTE; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESENTE; M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESENTE; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, PRESENTE. HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2014, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 29 DE AGOSTO DE 2014. NÚMERO UNO, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; NÚMERO DOS, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; TRES, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; CUATRO, LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; CINCO, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014; SEIS, PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AV. CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, Y CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CALLE IGNACIO ALLENDE, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, PERTENECEN AL FUNDO LEGAL. SE ACUERDA SU ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; SIETE, PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN



"2014, Año de Octavio Paz"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; OCHO, PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA ESCRITURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTRO E INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES; NUEVE, PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M², EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN; DIEZ, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5,678.875 M², A FAVOR DEL C. LEONEL SOLIS JIMÉNEZ; ONCE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,136.61 M², A FAVOR DE LA C. CANDELARIA RAMÍREZ PAZ; DOCE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.93 M² A FAVOR DE LA C. CAROLINA IVONNE GARCÍA GARCÍA; TRECE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NÚMERO, VILLA OCUILTZAPOTLÁN, CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 430.691 M², A FAVOR DEL C. RUBÉN AGUIRRE JUÁREZ; CATORCE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 818, INTERIOR 3, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 141.423 M², A FAVOR DE LA C. REMEDIOS COLIAZA MORALES; QUINCE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA", DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JONUTA ESQUINA PRIVADA JONUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.29 M², PROPIEDAD DEL C. ARTURO CANUDAS DE WIT, PARA EL PROYECTO DE 2 CASA HABITACIÓN; DIECISÉIS, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN SECTOR "V" TABASCO 2000, PROLONGACIÓN AVENIDA 27 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 M², PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZÁLEZ, PARA EL PROYECTO DE "TORRE DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO"; DIECISIETE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO" DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM 10+230 VILLA

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2014, Año de Octavio Paz"

PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 144.00 M², PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES; DIECIOCHO, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$423'272,996.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA EN CONDICIONES FAVORABLES A LA HACIENDA MUNICIPAL; DIECINUEVE, ASUNTOS GENERALES, Y VEINTE, CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2014, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: UNO, OFICIO NÚMERO SHI/039/2014, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, SIGNADO POR EL LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE



"2014, Año de Octavio Paz"

ACTIVIDADES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2014, DE LA COMISIÓN QUE DIGNAMENTE PRESIDE; DOS, OFICIO NÚMERO COAH/0094/2014, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2014, SIGNADO POR EL PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN QUE DIGNAMENTE PRESIDE. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO Y RECONOCE EL TRABAJO REALIZADO POR LAS COMISIONES EDILICIAS MENCIONADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 26 de Agosto de 2014.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de Agosto de 2014.

**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, que es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gilberto Ramírez Méndez, Aura Ramón Díaz y Ovidio Lázaro Hernández, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de Agosto al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como su modificación o ampliación, a propuesta del Director de Programación, conforme la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión del H. Cabildo número **Veintiocho**, Ordinaria, del periodo 2013-2015, celebrada con fecha 25 de Julio de 2014, se aprobaron las adecuaciones del mes de Julio al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, el cual se ubicó en **\$2,646,435,716.05 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis Pesos 05/100 M.N.);**

El mismo mes de Julio, con fundamento en los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2014, la Dirección de Programación, incorpora las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal, siguientes:



AMPLIACIÓN LÍQUIDA JULIO

FONDO METROPOLITANO.

Se integran **\$57,826,487.00** (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), derivado de la autorización de recursos para el H. Ayuntamiento de Centro por parte del Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa y Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, aprobadas en Sesión Extraordinaria del 23 de Junio de 2014 y Vigésima Quinta Reunión Extraordinaria del 24 de Junio de 2014, respectivamente, para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO EN LA COLONIA SANTA LUCIA, COL. EL RECREO Y EN LA COL. JOSE MARIA PINO SUAREZ, SECTOR ASUNCION CASTELLANOS Y SECTOR VALLE VERDE DE LA CD. DE VILLAHERMOSA, TABASCO (PRIMERA ETAPA).**

Esta acción, fue convenida por el Gobierno Municipal con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, como aportación del Municipio de Centro para el programa APAZU del ejercicio 2014; según autorización en Anexo de Ejecución Número I.-01/14, del Convenio Marco celebrado entre Gobierno Federal por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 14 de Febrero de 2014.

Asimismo, el 23 de Julio de 2014, se celebra el Convenio Especifico de Coordinación para la Reasignación de Recursos del Fondo Metropolitano Autorizados para la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, para el Ejercicio Presupuestal 2014, entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento del Municipio de Centro, dando origen a esta adecuación al Presupuesto de Egresos para el mes de Julio.

Con el fin de hacer más eficiente y eficaz la ejecución del Proyecto, el 25 de Julio de 2014, la Comisión Nacional del Agua, a través de la Dirección Local Tabasco, aprueba la solicitud del Ayuntamiento de Centro, para que el proyecto se ejecute en 8 fases mediante la modificación del Anexo de Ejecución Número I.-01/14.

La adecuación anterior ubica el Presupuesto de Egresos Municipal para el cierre del mes de Julio en **\$2,704,262,203.05** (Dos Mil Setecientos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Tres Pesos 05/100 M.N.).

TRANSFERENCIAS JULIO

PARTICIPACIONES.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$73,785.00** (Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)



FONDO METROPOLITANO.

Se elaboró una transferencia de recursos por **\$57,826,487.00 (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)**.

Para el mes de **Agosto**, se presentan las adecuaciones presupuestarias siguientes:

AMPLIACIÓN LÍQUIDA AGOSTO

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Se incrementan por un monto de **\$459,478.35 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 35/100 M.N.)**, como aportación municipal para la ejecución de las obras contempladas en este Convenio.

Las adecuación anterior incrementa el Presupuesto de Egresos Municipal para ubicarlo en **\$2,704,721,681.40 (Dos Mil Setecientos Cuatro Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos 40/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS AGOSTO

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$64,866,167.84 (Sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **Agosto** de 2014 con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las fuentes de financiamiento siguientes:

PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 32 transferencias de recursos por un monto de **\$28,591,349.02 (Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 02/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 19 transferencias de recursos por un monto de **\$8,316,571.06 (Ocho millones trescientos dieciséis mil quinientos setenta y un pesos 06/100 M.N.)**.

CONVENIO SAPAET.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$1,623,196.37 (Un millón seiscientos veintitrés mil ciento noventa y seis pesos 37/100 M.N.)**.

CONVENIO OFICIALIA MAYOR.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$92,158.90 (Noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.)**.



RAMO 33 FONDO IV.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$212,816.01 (Doscientos doce mil ochocientos dieciséis pesos 01/100 M.N.)**.

APAZU.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$24,786,747.00 (Veinticuatro millones setecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$1,243,329.48 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 48/100 M.N.)**.

ACUERDO

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto a las adecuaciones presupuestarias adicionales del mes de Julio y las del mes de **Agosto** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas; esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

La Comisión de Programación

(Firma ilegible)

Gilberto Ramírez Méndez
Presidente

(Firma ilegible)
Aura Ramón Díaz
Secretaria

(Firma ilegible)
Ovidio Lázaro Hernández
Vocal

Forman parte del presente dictamen los Anexos:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados de Julio.
5. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados de Agosto.



Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE	JULIO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	AGOSTO
IFOS	1,778,379,962.56		1,778,379,962.56
PARTICIPACIONES	1,163,185,869.82	-	1,163,185,869.82
-PROGRAMA NORMAL	1,162,967,921.00		1,162,967,921.00
-REFRENDOS	217,948.82		217,948.82
RECURSOS PROPIOS	615,194,092.74	-	615,194,092.74
-PROGRAMA NORMAL	426,939,326.01		426,939,326.01
-REFRENDOS	1,822,984.62		1,822,984.62
-REMANENTES	186,431,782.11		186,431,782.11
RAMO 33	425,607,518.59	-	425,607,518.59
FONDO III	95,361,405.59	-	95,361,405.59
-PROGRAMA NORMAL	52,980,147.42		52,980,147.42
-REFRENDOS	21,601,685.30		21,601,685.30
-REMANENTES	20,779,572.87		20,779,572.87
FONDO IV	330,246,113.30	-	330,246,113.30
-PROGRAMA NORMAL	328,071,565.31		328,071,565.31
-REFRENDOS	831,124.47		831,124.47
-REMANENTES	1,343,423.52		1,343,423.52
CONVENIOS	500,274,721.60	459,478.35	500,734,199.95
CONVENIO OFICIALIA MAYOR	38,016,640.56	-	38,016,640.56
-PROGRAMA NORMAL	37,189,523.00		37,189,523.00
-REMANENTES	827,117.56		827,117.56
CONVENIO SAPAET	250,171,045.19	-	250,171,045.19
-PROGRAMA NORMAL	249,539,567.00		249,539,567.00
-REFRENDOS	20,600.59		20,600.59
-REMANENTES	610,877.60		610,877.60
CAPUFE	43,543,997.26	-	43,543,997.26
-PROGRAMA NORMAL	43,543,997.26		43,543,997.26
APAZU	71,070,892.19	-	71,070,892.19
-PROGRAMA NORMAL	64,290,130.16		64,290,130.16
-REFRENDOS	6,616,954.52		6,616,954.52
-REMANENTES	163,807.51		163,807.51
PRODDER	2,529,577.25	-	2,529,577.25
-REMANENTES	2,529,577.25		2,529,577.25
PROGRAMAS REGIONALES	1,366,868.50	-	1,366,868.50
-REMANENTES	1,366,868.50		1,366,868.50
CONACULTA	7,315,290.34	-	7,315,290.34
-REFRENDOS	6,761,438.73		6,761,438.73
-REMANENTES	553,851.61		553,851.61
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA U037	720,008.34	-	720,008.34
-REMANENTES	720,008.34		720,008.34
FOPENEP	13,954,869.97	-	13,954,869.97
-PROGRAMA NORMAL	13,954,869.97		13,954,869.97
FONDO DE CULTURA	154,845.00	-	154,845.00
-PROGRAMA NORMAL	154,845.00		154,845.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	10,989,000.00	459,478.35	11,448,478.35
-PROGRAMA NORMAL	10,989,000.00	459,478.35	11,448,478.35
PEMEX-SERNAPAM	2,615,200.00	-	2,615,200.00
-PROGRAMA NORMAL	2,615,200.00		2,615,200.00
FONDO METROPOLITANO	57,826,487.00	-	57,826,487.00
-PROGRAMA NORMAL	57,826,487.00		57,826,487.00
TOTAL GENERAL	2,704,262,203.05	459,478.35	2,704,721,681.40



Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	JULIO	AMPLIADO	REDUCIDO	AGOSTO
D001 Deuda Pública Municipal	76,947,946.25	-	-	76,947,946.25
E001 Registro e Identificación de Población	13,851,739.87	139,273.35	138,657.27	13,852,355.95
E002 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	408,654.17	2,636.45	2,636.45	408,654.17
E004 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	257,202,485.91	1,853,824.00	671,147.24	258,385,162.67
E005 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	237,443,044.90	2,230,996.38	2,317,523.93	237,356,517.35
E006 Alumbrado Público	134,594,970.15	960,767.90	981,127.90	134,574,610.15
E007 Servicios a Mercados Públicos	31,062,041.89	255,956.63	286,516.63	31,031,481.89
E008 Servicios a Panteones Municipales	12,526,003.79	72,948.90	74,588.90	12,524,363.79
E010 Servicio de Agua Potable	224,669,733.64	1,486,632.38	786,016.37	225,370,349.65
E011 Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	167,979,082.94	1,099,681.00	1,840,297.01	167,238,466.93
F001 Fomento a la Educación	13,995,455.25	10,016,158.64	6,363,838.64	17,647,775.25
F002 Fomento a la Cultura y las Artes	38,611,438.00	245,716.19	240,796.89	38,616,357.30
F003 Fomento al Deporte y Recreación	14,035,135.37	80,629.93	90,029.93	14,025,735.37
F004 Fomento al Trabajo	4,097,520.49	24,200.84	24,363.32	4,097,358.01
F005 Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	10,423,338.41	2,036,156.20	36,190.11	12,423,304.50
F006 Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera	11,729,816.15	78,551.26	80,072.79	11,728,294.62
F007 Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	16,547,828.69	66,146.83	66,461.85	16,547,513.67
F008 Apoyo a la Vivienda	866,673.12	-	-	866,673.12
F009 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	63,133,321.78	651,941.03	240,403.88	63,544,858.93
F010 Fomento al Equilibrio Ecológico	4,387,383.53	4,042.49	3,962.49	4,387,463.53
F011 Fomento a la Salud	14,890,454.01	194,801.44	73,955.44	15,011,300.01
G001 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	10,275,378.02	38,486.97	37,726.97	10,276,138.02
K001 Urbanización	133,167,281.81	656,852.56	-	133,824,134.37
K002 Infraestructura Deportiva	10,457,571.92	1,243,329.48	-	11,700,901.40
K004 Infraestructura Cultural	1,942,140.24	-	-	1,942,140.24
K005 Infraestructura de Agua Potable	6,097,243.88	14,159,422.00	-	20,256,665.88
K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	108,522,153.61	11,177,325.00	-	119,699,478.61
K007 Infraestructura Caminera	20,471,504.12	-	-	20,471,504.12
K008 Infraestructura para la Salud	150,134.91	-	-	150,134.91
K009 Infraestructura para la Educación	3,804,168.10	531,064.38	-	4,335,232.48
K011 Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	1,294,743.47	-	-	1,294,743.47
K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	18,382,206.40	1,375,771.07	85,277.88	19,672,699.59
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	60,050,000.00	-	-	60,050,000.00
M001 Apoyo Administrativo	352,666,293.55	2,546,941.59	1,478,845.68	353,734,389.46
N001 Atención a Emergencias para la Protección Civil	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública	16,116,920.68	52,041.03	51,170.70	16,117,791.01
P001 Función Pública y Gobierno	155,775,130.88	522,999.91	431,234.22	155,866,896.57
P002 Planeación y Programación Presupuestaria	263,185,343.51	6,833,880.46	47,761,010.50	222,258,213.47
P003 Hacienda Pública Municipal	153,701,167.56	3,536,261.23	539,422.02	156,698,006.77
P004 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	37,798,752.08	1,150,208.67	162,892.83	38,786,067.92
TOTAL GENERAL	2,704,262,203.05	65,325,646.19	64,568,167.84	2,704,721,681.40



Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

UNIDAD	JULIO	AMPLIADO	REDUCIDO	AGOSTO
1 Presidencia Municipal	66,067,107.70	297,323.72	126,592.69	66,237,838.73
2 Secretaría del Ayuntamiento	102,646,873.50	423,559.65	427,532.41	102,642,900.74
3 Dirección de Finanzas	231,054,513.81	3,536,261.23	539,422.02	234,051,353.02
4 Dirección de Programación	263,415,091.11	6,833,880.46	47,761,288.06	222,487,683.51
5 Contraloría Municipal	16,270,168.28	52,041.03	51,170.70	16,271,038.61
6 Dirección de Desarrollo	35,804,188.40	2,159,217.71	159,942.34	37,803,463.77
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,067,070.13	66,141.85	67,106.11	15,066,105.87
8 Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	261,388,707.42	4,546,930.68	568,285.26	265,367,352.84
9 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	67,357,476.16	10,371,993.14	6,727,153.14	71,002,316.16
10 Dirección de Administración	194,929,453.14	1,743,430.91	707,941.82	195,964,942.23
13 Dirección de Asuntos Jurídicos	72,954,076.31	38,870.35	40,070.35	72,952,876.31
14 Dirección de Atención Ciudadana	7,370,459.14	24,232.08	23,752.08	7,370,939.14
15 Dirección de Atención a las Mujeres	4,676,633.50	9,991.30	11,351.30	4,675,273.50
16 Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,460,340.59	54,042.49	53,962.49	4,460,420.59
18 DIF Municipal	54,163,373.89	741,917.03	229,019.56	54,676,271.36
19 Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	592,225,461.66	28,479,887.38	3,143,140.38	617,562,208.66
20 Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,873,408.46	8,084.56	7,924.56	3,873,568.46
21 Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,754,667.82	6,061.08	5,941.08	3,754,787.82
22 Coordinación de Desarrollo Político	2,244,782.55	12,236.78	11,996.78	2,245,022.55
23 Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,737,178.02	38,486.97	37,726.97	10,737,938.02
24 Coordinación de Salud	14,890,454.01	200,021.44	73,955.44	15,016,520.01
25 Instituto Municipal del Deporte	14,035,135.37	80,629.93	90,029.93	14,025,735.37
26 Coordinación General de Servicios Municipales	663,689,199.74	5,600,404.42	4,000,862.37	665,288,741.79
29 Dirección de Asuntos Indígenas	1,186,382.34	-	-	1,186,382.34
TOTAL GENERAL	2,704,262,203.05	65,325,646.19	64,866,167.84	2,704,721,681.40

F. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados de Julio.

FONDO METROPOLITANO

K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento

- | | | |
|-------|--|----------------|
| K-397 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 1). (Alcantarillado pluvial Asunción Castellanos) | 1 Villahermosa |
| K-398 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 2). (Colector sanitario de la Zona Valle Verde) | 1 Villahermosa |
| K-399 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 3). (Equipamiento electromecánico del cárcamo pluvial Asunción Castellanos) | 1 Villahermosa |
| K-400 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 4). (Arreglo mecánico de cárcamo pluvial Asunción Castellanos) | 1 Villahermosa |
| K-401 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 5). (Líneas de presión del cárcamo pluvial Asunción Castellanos al río Carrizal) | 1 Villahermosa |
| K-402 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 6). (Instalaciones electromecánicas del cárcamo pluvial Asunción Castellanos) | 1 Villahermosa |
| K-403 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 7). (Red de alcantarillado sanitario Zona Poniente primera etapa) | 1 Villahermosa |
| K-404 | Construcción del drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucia, Colonia el Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Cd. de Villahermosa, Tab. 1ra. Etapa (Fase 8). (Alcantarillado pluvial Valle Verde) | 1 Villahermosa |

P002 Planeación y Programación Presupuestaria

- | | | |
|-----|---|----------------|
| 405 | Erogaciones imprevistas Fondo Metropolitano | 1 Villahermosa |
|-----|---|----------------|

Anexo 5. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados de Agosto.

PARTICIPACIONES

F001 Fomento a la Educación

418 Apoyos para estudiantes de nivel medio superior y superior

1 Villahermosa

K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa

K-412 Refrigerador para conserva de biológico antirrabico

1 Villahermosa

RECURSOS PROPIOS

E005 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos

411 Gastos de operación para mantenimiento de parques y jardines

1 Villahermosa

K001 Urbanización

K-415 Bacheo hidráulico, reconstrucción de banquetas, en el circuito que forman las calles Músicos-Arquitectos-Médicos entre las calles Escritores y Geógrafos, Col. Gaviotas Sur (Sector San José)

1 Villahermosa

K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento

K-408 Proyecto ejecutivo para la automatización de 10 cárcamos de bombeo

1 Villahermosa

K009 Infraestructura para la Educación

K-419 Mantenimiento a la Escuela Primaria Jesús A. Sibilla Zurita, Col. La Manga III

1 Villahermosa

K-420 Relleno en cancha de futbol, Esc. Prim. Gral. Emiliano Zapata

89 Estancia (T.S.).

K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa

K-413 Aire acondicionado para el cuarto de máquinas del MUSEVI

1 Villahermosa

K-414 Carros barrenderos

1 Villahermosa

K-416 Equipamiento para CENDIS y Estancias.

1 Villahermosa

K-417 Aire acondicionado para cuarto de máquinas de Plaza de Armas

1 Villahermosa

P003 Hacienda Pública Municipal

410 Aportación a Fondo de Infraestructura Deportiva

1 Villahermosa

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

K002 Infraestructura Deportiva

K-409 Construcción de instalaciones deportivas Universidad Politécnica del Centro

174 Tumbulushal.



APAZU

K005 Infraestructura de Agua Potable

K-407 Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Ubicada en Villahermosa denominada "Villahermosa", Fase 3, (Rehabilitación de filtros y sedimentadores), Col. Reforma 1 Villahermosa

K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-406 pluviales "INDECO Pluvial" (Fase 2), calle Altos Hornos esq. Industrial del Zinc, Col. INDECO 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-421 pluviales "Ernesto Malda" (Fase 2), calle Ernesto Malda S/N, Col. Linda Vista 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-422 pluviales "Libertad" (Fase 2), Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, Col. Tamulte. 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-423 pluviales "Méndez" (Fase 2), calle Gil y Saenz esq. Abelardo Reyes, Col. Centro 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-424 pluviales "Prados de Villahermosa" (Fase 2), calle Comalcalco S/N Fracc. Prados de Villahermosa 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-425 pluviales "San José Gaviotas" (Fase 2), calle Brasil, esq. Perú, Col. San José Gaviotas Sur 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-426 pluviales "Tamulte I" (Fase 2), Periférico Carlos Pellicer Cámara esq. Gregorio Méndez, Col. Tamulte 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-427 pluviales "Miguel Hidalgo II Las Torres" (Fase 2), callejón Las Torres, Col. Miguel Hidalgo 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-428 pluviales "La Pólvora" (Fase 2), Malecón Carlos A. Madrazo esq. Periférico Carlos Pellicer, Centro 1 Villahermosa

Rehabilitación del cárcamo de bombeo de aguas residuales y K-429 pluviales "Central Camionera" (Fase 2), Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez S/N, Col. Centro 1 Villahermosa



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AV. CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, Y CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CALLE IGNACIO ALLENDE, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, PERTENECEN AL FUNDO LEGAL. SE ACUERDA SU ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA MENCIONADA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AV. CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, Y CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CALLE IGNACIO ALLENDE, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, PERTENECEN AL FUNDO LEGAL. SE ACUERDA SU ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de agosto de 2014.

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA AV. CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA S/N, COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS, Y CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CALLE IGNACIO ALLENDE, VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS, PERTENECEN AL FUNDO LEGAL. SE ACUERDA SU ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, incisos d y e, y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Municipio, entre otras, para controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, en términos del tercer párrafo del artículo 27 de la propia Carta Magna, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEGUNDO.- Que asimismo, los artículos 115, fracciones II y IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contemplan a favor de los municipios la libre administración de su hacienda, la cual, por disposición del artículo 115, fracción IV de la Constitución Política Federal, se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Asimismo, congruente con la anterior disposición constitucional, el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que la Hacienda Municipal se compone:

- I. De los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II. De los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;



"2014, Año de Octavio Paz"

III. De los bienes de uso común municipal;

IV. De los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

Por lo que, los inmuebles pertenecientes al Fondo Legal del Municipio, forman parte de la Hacienda Municipal.

TERCERO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25, que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia, y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

CUARTO.- Que el artículo 29, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de los Municipios, establece como una obligación del Ayuntamiento contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el Fondo Legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio.

QUINTO.- Que asimismo, en términos de los artículos 27, párrafo tercero; 29, fracción XXXIV y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio requiere tener plenamente identificados, ubicados y delimitados los bienes inmuebles de su propiedad, mediante planos, catálogo general, así como el inventario general de los mismos, que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos citados con antelación, por instrucciones del C. Lic. Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con fecha 22 de marzo de 2013, se implementó el Programa "**Regularización de Inmuebles Municipales**".

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883 y el Decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial del Estado en el mes de agosto de 1973,

"2014, Año de Octavio Paz"

la Colonia Tamulté de las Barrancas forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Que mediante Decreto número 247 de fecha 25 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de junio de 1997, se constituyó el Fondo Legal de la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 90-85-43,05 (NOVENTA HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS CON CINCO FRACCIONES). Asimismo, el párrafo quinto del artículo único del citado Decreto, establece que "El Fondo Legal que se constituye, será destinado a satisfacer los servicios públicos de la población y los requerimientos viviendísticos de ésta, previos los estudios que en cada caso se juzguen pertinentes".

NOVENO.- Que en la Colonia y Villa citadas en los considerandos anteriores, pertenecientes a este Municipio de Centro, Tabasco, se encuentran los inmuebles objeto del presente acuerdo, que fungen como mercados públicos, mismos que a continuación se describen, y que carecían de registro ante el Catastro Municipal y ante el Instituto Registral del Estado:

a) Predio ubicado en la Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Tamulté de las Barrancas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 4,008.43 m².

Noreste, en 2 medidas: 40.11 m y 60.57 m, con propiedad privada.

Noroeste, en 2 medidas: 41.36 m, con calle Agustín de Iturbide; 2.46 m, con propiedad privada.

Sureste, en 2 medidas: 4.13 m, con propiedad privada; 38.37 m, con Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña.

Suroeste, en 2 medidas: 63.26 m y 37.03 m, con propiedad privada.

b) Predio ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina Calle Ignacio Allende, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 829.84 m².

Noreste: 30.30 m, con calle Ignacio Allende.

Noroeste: 27.93 m, con calle Benito Juárez.

Sureste: 27.50 m, con Juan Valencia.

Suroeste: 29.60 m, con Javier García.

DÉCIMO.- Que mediante oficio DF/0863/2014, de fecha 1 de agosto de 2014, el C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas, informa que los inmuebles en mención han quedado debidamente inscritos en el padrón catastral de este Municipio de Centro, bajo los números de cuentas catastrales 177537-U, con superficie de 4,008.43 m², y 177536-U, con superficie de 829.84 m², a nombre del Municipio de Centro, anexando las



"2014, Año de Octavio Paz"

respectivas cédulas catastrales, mismas que contienen los datos generales de los predios. Asimismo, como ha quedado establecido en el considerando anterior, los citados predios no se encontraban catastrados a nombre de persona alguna, y este H. Ayuntamiento les ha dado el uso y destino de mercados públicos, por pertenecer al Fondo Legal del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante oficio número **DOOTSM-SR-2257-2014**, del 14 de mayo del año 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió los correspondientes planos topográficos con medidas, colindancias y cuadro de localización de los predios que se describen en el considerando noveno del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante los oficios números 401.F(4)50.2014/CITAB/828 y 401.F(4)50.2014/CITAB/896, de fechas 15 y 30 de julio de 2014, signados por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro I.N.A.H. Tabasco, certifica que los predios en mención **"NO CONTIENEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS"**.

DÉCIMO TERCERO.- Asimismo, mediante los oficios **SOTOP/SDUOT/CPUZR/109/14** y **SOTOP/SDUOT/CPUZR/105/14**, de fecha 30 de julio de 2014, el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, emitió Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, de los inmuebles en mención, determinando que dichos predios se encuentran exentos de riesgos.

Con base en los antecedentes, fundamentos legales expresados y la información contenida en los considerandos que integran esta propuesta, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro determina que los predios que se describen en el considerando noveno del presente Acuerdo, pertenecen al Fondo Legal del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá asignar y registrar como uso y destino de Mercado Público a que quedan afecto los siguientes predios:

- Predio ubicado en la Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Tamulté de las Barrancas, Municipio de Centro, Tabasco:

Superficie: 4,008.43 m².

Noreste, en 2 medidas: 40.11 m y 60.57 m, con propiedad privada.

"2014, Año de Octavio Paz"

Noroeste, en 2 medidas: 41.36 m, con calle Agustín de Iturbide; 2.46 m, con propiedad privada.

Sureste, en 2 medidas: 4.13 m, con propiedad privada; 38.37 m, con Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña.

Suroeste, en 2 medidas: 63.26 m y 37.03 m, con propiedad privada.

- **Predio ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina Calle Ignacio Allende, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco:**

Superficie: 829.84 m².

Noreste: 30.30 m, con calle Ignacio Allende.

Noroeste: 27.93 m, con calle Benito Juárez.

Sureste: 27.50 m, con Juan Valencia.

Suroeste: 29.60 m, con Javier García.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que procedan a la escrituración de los predios objetos del presente Acuerdo.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determina como valor catastral de los inmuebles objetos del presente Acuerdo el siguiente:

- a) \$4,609,694.50, al ubicado en la Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña, Colonia Tamulté de las Barrancas, Municipio de Centro, Tabasco.
- b) \$ 207,460.00, al ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina Calle Ignacio Allende, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, a la Subdirección de Catastro Municipal y al Instituto Registral del Estado, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes, para su registro contable e inventario de los bienes a que el presente acuerdo se refiere.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma ilegible)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma ilegible)

**LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA MENCIONADA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:



PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de agosto de 2014.

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 47, fracción I, 65, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO SUSCRIBAN CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISO 2147 DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**; conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que a partir del ejercicio fiscal 2009, el Presupuesto de Egresos de la Federación, ha contemplado un Fondo de la Federación, el Fondo Metropolitano para la Ciudad de Villahermosa, para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que impulse la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, que coadyuven a su viabilidad y a mitigar sus vulnerabilidades o riesgos por fenómenos naturales ambientales y propiciados por la dinámica demográfica y económica, y que incentiven la consolidación urbana y aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico de espacio territorial de las zonas metropolitanas.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de marzo de 2009, el Gobierno del Estado de Tabasco constituyó el Fideicomiso de Administración e Inversión número 2147 denominado "Fondo Metropolitano Ciudad de Villahermosa", con la finalidad de administrar los recursos asignados al Estado de Tabasco a través del Fondo Metropolitano; por consiguiente, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la



"2014, Año de Octavio Paz"

Federación para el ejercicio fiscal 2014, autorizó a la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, un monto por la cantidad de **\$115,406,235.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Que con fecha 24 de julio de 2014, en la Vigésima Quinta reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa", en el punto cuarto del desahogo del orden del día, se aprobó por unanimidad los proyectos para su ejecución con recursos del Fondo Metropolitano, para el ejercicio 2014, en los términos siguientes:

No.	Descripción del Proyecto	Inversión	Ejecutor
FMTAB-CDZMV-261-2014	Primera Etapa del proyecto "Modernización de la Carretera Villahermosa-Nacajuca a cuatro carriles (tramo de 6 km); Estado de Tabasco.	\$57,579.748.00	SOTOP
FMTAB-CDZMV-262-2014	Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia El Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. (primera etapa)	\$57,826.487.00	H. Ayuntamiento de Centro
		\$115,406.235.00	

CUARTO.- Que así mismo, la cartera de proyectos descrito en el punto anterior, fue aprobada en lo general por el Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Villahermosa, en sendas sesiones celebradas con fecha 20 y 23 de junio del año en curso; por lo que al haber revisado la documentación de los dos proyectos que componen dicha cartera, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa", autorizaron los recursos para llevar a cabo las dos acciones propuestas, así como las instancias ejecutoras.

QUINTO.- Que para el caso de la ejecución del proyecto FMTAB-CDZMV-262-2014, denominado "Construcción de drenaje pluvial y sanitario en la Colonia Santa Lucía, Colonia El Recreo y en la Colonia José María Pino Suárez, Sector Asunción Castellanos y Sector Valle Verde de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (Primera etapa)", los integrantes de dicho Comité acordaron y aprobaron por unanimidad, que el procedimiento a seguir para la aplicación de los recursos del proyecto por un monto de **\$57,826.487.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, con cargo al Fideicomiso Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, será mediante la suscripción del Convenio Específico con el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, quien será la instancia ejecutora del mismo; de conformidad con las Reglas de Operaciones del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de marzo de 2014,



con el objetivo de precisar los criterios y el proceso para la aplicación y erogación de los recursos que se entregarán por conducto del Fondo Metropolitano, así como para el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos; por lo que es de gran interés para el Municipio de Centro integrarse al programa, para lo cual es necesario la aprobación de este H. Cabildo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, está facultado para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que el artículo 65, fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además su representante administrativo, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales.

CUARTO. Que la base para ejecutar las acciones del gobierno municipal, se encuentra establecida desde el inicio de la administración en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que refieren que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento coordinar sus Planes Municipales con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, Programa Operativo Anual y demás programas municipales, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 4: Bienestar y Calidad de Vida, tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Centro, a través de la consolidación de la infraestructura de servicios, actividades prioritarias que debe atender el Gobierno Municipal, como lo establece el artículo 115 de la Constitución Federal.



"2014, Año de Octavio Paz"

SEXTO.- Que el objeto del Convenio Específico de Coordinación para la Reasignación de Recursos con cargo al Fideicomiso 2147 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, es establecer la forma y términos en que el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, asumirá el compromiso y la responsabilidad como ejecutor de recursos provenientes del Fondo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2014, siendo este Ayuntamiento quien realice las gestiones pertinentes ante el citado fideicomiso para solicitar la transferencia de la cantidad de **\$57,826.487.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.);** por su parte el Municipio aportará la cantidad de \$122,883.30 (Ciento Veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos 30/1000 M.N) con recursos propios, quien lo ejercerá para la ejecución del proyecto.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el numeral 76, de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de marzo de 2014, para la aplicación de los recursos mediante convenios específicos que suscriban las entidades federativas con los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal u otros organismos o dependencias públicas locales, éstos asumirán el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen, como ejecutores de gasto, de acuerdo con los convenios que se celebren para tales efectos, en los términos de las citadas reglas de operación y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro suscriban Convenio Específico de Coordinación para la Reasignación de Recursos con cargo al Fideicomiso 2147 del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Villahermosa, relativo al ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.



ATENTAMENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA ESCRITURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTRO E INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA MENCIONADA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"2014, Año de Octavio Paz"

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA ESCRITURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTRO E INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de agosto de 2014

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA ESCRITURAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CENTRO E INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, DIVERSOS PREDIOS DEL FUNDO LEGAL, Y SE AUTORIZA EL USO Y DESTINO DE LOS MISMOS PARA BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, incisos d y e, y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Municipio, entre otras cosas, para controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, en términos del tercer párrafo del artículo 27 de la propia Carta Magna, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEGUNDO.- Que asimismo, los artículos 115, fracciones II y IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, contemplan a favor de los municipios la libre administración de su hacienda, la cual, por disposición del artículo 115, fracción IV de la Constitución Política Federal, se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Congruente con la anterior disposición constitucional, el artículo



"2014, Año de Octavio Paz"

106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que la Hacienda Municipal se compone:

- V. De los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- VI. De los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- VII. De los bienes de uso común municipal;
- VIII. De los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;

Por lo que, los inmuebles pertenecientes al Fondo Legal del Municipio, forman parte de la Hacienda Municipal.

TERCERO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, prevé en sus artículos 23 y 25 que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la ley de la materia, y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

CUARTO.- Que el artículo 29, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de los Municipios, establece como una obligación del Ayuntamiento, contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en los que se indiquen el Fondo Legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio.

QUINTO.- Que asimismo, en términos de los artículos 27, párrafo tercero; 29, fracción XXXIV y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio requiere tener plenamente identificados, ubicados y delimitados los bienes inmuebles de su propiedad, mediante planos, catálogo general, así como el inventario general de los mismos, que deberá contener el valor y las características de identificación de cada uno de ellos.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos citados con antelación, por instrucciones del C. Lic. Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con fecha 22 de marzo de 2013, se implementó el Programa "**Regularización de Inmuebles Municipales**".



"2014, Año de Octavio Paz"

SÉPTIMO.- Que mediante los Decretos números 1824 publicado en el Periódico Oficial número 3865 de fecha 3 de octubre de 1979, se efectuó la Declaratoria del Poblado Dos Montes; 442, publicado en el Periódico Oficial número 4435 de fecha 22 de febrero de 1986, se constituyó la Villa Parrilla, en la cual se encuentra comprendida la Ranchería La Lima; 266, publicado en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado número 5702, de fecha 30 de abril de 1997, se constituyó el Fondo Legal, entre otras, de las rancherías Guineo y Anacleto Canabal, de este Municipio de Centro, Tabasco; con la finalidad de satisfacer los servicios públicos de la población y los requerimientos viviendísticos de la población.

OCTAVO.- Que en las rancherías y poblado citados en el considerando anterior, pertenecientes a este Municipio de Centro, Tabasco, se encuentran los inmuebles objeto del presente acuerdo, que fungen como bibliotecas públicas, mismos que a continuación se describen, y que carecían de registro ante el Catastro Municipal y ante el Instituto Registral del Estado:

- a) **Predio ubicado en el interior de la Esc. Primaria Ignacio Zaragoza, Ranchería Guineo, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.**

Uso y Destino: Biblioteca Pública Municipal.

Superficie: 97.373 m².

Noreste: 12.10 m, con Carmen Reyes Martínez.

Noroeste: 8.70 m, con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, Ranchería Guineo, Primera Sección.

Sureste: 7.27 m, con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, Ranchería Guineo, Primera Sección.

Suroeste: 12.45 m, con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, Ranchería Guineo, Primera Sección.

- b) **Predio ubicado en el interior de la Telesecundaria Ricardo Aguilar Gutiérrez, Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.**

Uso y Destino: Biblioteca Pública Municipal.

Superficie: 50.246 m².

Noreste: 8.33 m, con Telesecundaria Ricardo Aguilar Gutiérrez.

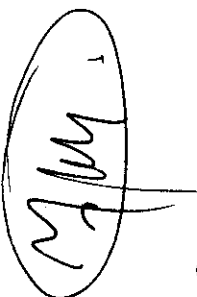
Noroeste: 6.01 m, con Telesecundaria Ricardo Aguilar Gutiérrez.

Sureste: 6.01 m, con Telesecundaria Ricardo Aguilar Gutiérrez.

Suroeste: 8.33 m, con Telesecundaria Ricardo Aguilar Gutiérrez.

- c) **Predio ubicado en el interior de la Escuela Primaria Macedonio Rivera R., calle principal de la Ranchería La Lima, Municipio de Centro, Tabasco.**

Uso y Destino: Biblioteca Pública Municipal.





Superficie: 126.085 m².
Noreste: 10.57 m, con Escuela Primaria Macedonio Rivera R.
Noroeste: 11.69 m, con Prolongación de La Lima.
Sureste: 11.84 m, con Escuela Primaria Macedonio Rivera R.
Suroeste: 10.87 m, con Escuela Primaria Macedonio Rivera R.

d) Predio ubicado en la calle Punta Brava del Poblado Dos Montes, Municipio de Centro, Tabasco.


Uso y Destino: Biblioteca Pública Municipal.

Superficie: 1,457.253 m².




Noreste: 34.22 m, con José de la Cruz Hidalgo Olán.
Noroeste: 39.37 m, con calle Punta Brava.
Sureste: 31.21 m, con Carmen Valencia Hernández.
Suroeste: 53.30 m, con Consuelo López Hernández.

NOVENO.- Que mediante oficio número **DOOTSM-SR-0460-2014**, del 05 de febrero del año 2014, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió los correspondientes planos topográficos con medidas, colindancias y cuadro de localización de los predios que se describe en el considerando anterior.



DÉCIMO.- Que mediante los oficios números 401.F(4)50.2014/CITAB/339, con folio número 47, de fecha 31 de marzo de 2014; 401.F(4)50.2014/CITAB/440, con folio número 52, de fecha 28 de abril de 2014; 401.F(4)50.2014/CITAB/339, con folio número 90, de fecha 20 de mayo de 2014; 401.F(4)50.2014/CITAB/470, con número de folio 62, de fecha 06 de mayo de 2014, signados por la Arq. Julia Alicia Moreno Farías, Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro I.N.A.H. Tabasco, certifica que los predios en mención **"NO CONTIENEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS"**.



DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo, mediante los oficios **SOTOP/SDUOT/CPUZR/063/14, SOTOP/SDUOT/CPUZR/066/14, SOTOP/SDUOT/CPUZR/067/14, SOTOP/SDUOT/CPUZR/076/14**, todos de fecha 09 de junio de 2014; el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en su calidad de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, emitió Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, de los inmuebles en mención, determinando que dichos predios se encuentran exentos de riesgos.

Con base en los antecedentes, fundamentos legales expresados y la información contenida en los considerandos que integran esta propuesta, se emite el siguiente:



"2014, Año de Octavio Paz"

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, determina que los predios que se describen en el Considerando Octavo del presente Acuerdo, pertenecen al Fondo Legal del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 15, 16, 23 y 45 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, la Dirección de Finanzas deberá inscribir en el padrón catastral, los predios a nombre del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 84, fracciones II, XII y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que quedan afecto los predios materia de este Acuerdo; asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá realizar el avalúo correspondiente a cada inmueble.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que procedan a la escrituración de los predios objetos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, a la Subdirección de Catastro Municipal y al Instituto Registral del Estado, para su registro e inscripción correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales competentes, para su registro contable e inventario de los bienes a que el presente acuerdo se refiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR LA PROPUESTA REFERIDA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M², EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA MENCIONADA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN, UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M²; EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO, Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN.



"2014, Año de Octavio Paz"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de agosto de 2014.

**COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN, UBICADO EN EL EJIDO CORONEL TRACONIS (PAJONAL), CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8,428.325 M²; EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL EJIDO, Y RANCHERÍA CORONEL TRACONIS (PAJONAL), ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS A DICHA DEMARCACIÓN;** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, facultad que le conceden los artículos 65 fracción VI, y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para promover y realizar las acciones necesarias que conlleven al desarrollo integral del Municipio, teniendo a su cargo la prestación eficiente de los servicios públicos, entre ellos el de panteones.

SEGUNDO.- Que acorde con lo previsto en los artículos 115, fracciones I, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I; 65, fracciones I, V, VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 126, 153, 154, 155 y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para prestar el servicio público de panteones, según los objetivos, políticas y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas relativos.

CUARTO.- Que el artículo 202 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, define al cementerio o panteón como un fraccionamiento del tipo especial, mismo que podrá ubicarse dentro o fuera de los límites de un centro de población, siempre y cuando se construya en terrenos comprendidos dentro de las zonas de reserva del centro de población respectivo; el cual, conforme a lo preceptuado por los artículos 290, fracción III, y 291 del mismo ordenamiento legal, está considerado como un servicio urbano que será autorizado por el Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos que la misma Ley y su Reglamento prevén. Asimismo, el artículo 130 del Reglamento de



"2014, Año de Octavio Paz"

la Ley de Ordenamiento Sustentable del Estado de Tabasco, señala que los cementerios administrados por los ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

QUINTO.- Que el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

SEXTO.- Que por su parte, el artículo 7 del Reglamento citado en el párrafo anterior, faculta al Presidente Municipal para proponer al Ayuntamiento la ubicación de panteones públicos, tanto los que el Ayuntamiento administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como proponer que particulares presten el servicio público de panteones o parte de él mediante el otorgamiento de concesión o la suscripción de contrato.

SÉPTIMO.- Que el Ejido Coronel Traconis (Pajonal), acredita la posesión del bien inmueble mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios, de Derechos, de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha 16 de octubre de 2001, realizada en el Ejido Coronel Traconis, del Municipio de Centro, Tabasco, inscrita bajo el Folio de Tierra Matriz 27TM00000668, Manzana 12, lote 20, a favor del Ejido, encontrándose en los listados de INEGI y en el plano interno, con destino a Panteón, constante de una superficie de 10,670.825 m².

OCTAVO.- Que de conformidad con el considerando que antecede, el predio será utilizado única y exclusivamente para la instalación y construcción de un panteón cuya finalidad es atender la demanda del servicio requerido por los habitantes de dicha comunidad, y de las comunidades aledañas. Este predio, acorde con el respectivo levantamiento topográfico, tiene una superficie real de 8,428.325 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 153.85 m, con solar 19.

Al Noroeste, en 2 medidas: 28.26 m, con solar 16, y 29.61 m, con solar 73.

Al Sureste: 50.59 m, con carretera principal a Pajonal.

Al Suroeste: 156.47 m, con parcela 130.

NOVENO.- Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva de los habitantes del Ejido y Ranchería Coronel Traconis (Pajonal), así como también de las comunidades aledañas a dicha demarcación, perteneciente a este Municipio, de contar con un panteón, en



"2014, Año de Octavio Paz"

cumplimiento al artículo 67 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, se integró el expediente correspondiente, con los siguientes documentos:

- a) Plano de localización del predio descrito en el Considerando Octavo de este Acuerdo.
- b) Plano "Lotificación", que comprende el proyecto arquitectónico del panteón.
- c) Copia de identificación de los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido Coronel Traconis, quienes a su vez conforman el Comité de Administración del Panteón de la Ranchería Coronel Traconis (Pajonal), Municipio de Centro, Tabasco.
- d) Oficio **DOOTSM-6626-2013**, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2013, mediante el cual remite el respectivo levantamiento topográfico de lotificación correspondiente al multicitado panteón.
- e) Oficio **CS/198/2013**, signado por el Coordinador de Salud Municipal, de fecha 19 de marzo de 2013, mediante el cual informa que: *"Después de haber realizado la verificación o supervisión física del predio, y considerando la orientación de los vientos dominantes no generan afectación a vivienda o edificación alguna que colinde con el predio, se determina que es factible el establecimiento del Panteón Municipal"*.
- f) Oficio **CSAS/0725/13**, signado por el Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento, de fecha 20 de abril de 2013, por el que dictamina factible el uso del predio en cuestión, no teniendo ningún inconveniente en el desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, indicando que el manto freático del predio se encuentra a una profundidad mayor a 4.00 metros, considerándose en términos generales no inundable, asimismo informa que se cuenta con el servicio de agua potable proveniente de la Planta Regional Dos Montes.
- g) Oficio **DPADS/SPA/401/2014**, signado por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante el cual dictamina procedente y autoriza de manera condicionada la construcción y operación del panteón en mención.

DÉCIMO.- Que las especificaciones del servicio son inhumaciones en fosas excavadas en el suelo con un mínimo de 2 metros, en donde podrán construirse bóvedas para 2 gavetas que ocuparán igual número de restos humanos, las que serán de block macizo de 10x20 x40 centímetros, sellado completamente, y no se construirá monumento funerario o mausoleo, sólo se colocará una lápida y éstas deberán ser uniformes, a todas las demás; las fosas serán delimitadas e identificadas con una placa de 30 centímetros de latitud por 60 de longitud que se colocará en la cabecera, que contendrá cuando menos el nombre completo y fecha de fallecimiento de la persona que se haya inhumado en la fosa.



Las fosas serán de 2.00 metros de largo por 1.00 metro de ancho por 1.60 metro de profundidad, sin separación entre cada fosa.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Considerando Octavo de esta determinación, previa capacitación por parte de personal de la Coordinación de Panteones del Municipio de Centro; el Comité constituido por Ejidatarios de la Ranchería Coronel Traconis, operará los servicios relativos al panteón, en beneficio de la comunidad.

El panteón se ubicará en el Ejido Coronel Traconis (Pajonal), de este Municipio, constante de una superficie de 8,428.325 m², mismo que tendrá una extensión de 8,428.325 m², con capacidad para 1,038 lotes.

El panteón contará con las siguientes instalaciones: capilla, estacionamiento, salas, jardines, avenidas, que cumplan con los requerimientos de la afluencia de visitantes y oficinas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, en el Eje 4. Bienestar y Calidad de Vida, se propone consolidar la infraestructura de servicios públicos. Y en ese mismo orden, atendiendo la petición de los habitantes del Ejido Coronel Traconis (Pajonal), Centro, Tabasco, se integró el expediente correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Planeación del Estado, la ejecución de los planes municipales y de los programas que de ellos se deriven podrá concertarse con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares; asimismo, es facultad del Ayuntamiento inducir las acciones de los particulares y, en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

DÉCIMO CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aplicado en lo conducente, la Comisión edilicia de Servicios Municipales ha determinado la conveniencia de otorgar mediante contrato administrativo de concertación, autorización PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN, COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.

DÉCIMO QUINTO.- Que tal y como ha quedado enunciado con antelación, el predio objeto de este Acuerdo estará destinado a la prestación de un servicio público, en un predio de propiedad ejidal, y en virtud de que, atendiendo al uso o destino a que estará afecto, refleja un interés preponderantemente social, además de que dicha obra es un servicio urbano, en términos del artículo 290, fracción III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, entendido éste como las actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población; se propone establecer a dicho predio como uso de suelo el de servicios, e



"2014, Año de Octavio Paz"

incorporarlo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, establecerle como destino la prestación del servicio público de panteón.

DÉCIMO SEXTO.- Que el presente acuerdo se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 3, 29 fracciones I, X, XII, XLIII; 65, fracciones V, VI, 126, inciso e); 128 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado; 2, 6 y 7 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, que establecen el servicio de panteones a cargo del Municipio, y el Ayuntamiento tiene facultad de determinar su ubicación, tanto los que administre directamente, como aquellos cuya operación concesione o autorice.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I; 65, fracciones V y XX; 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4, 20 y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Comité del Panteón del Ejido Coronel Traconis (Pajonal), del Municipio de Centro, Tabasco, para que previa firma del Contrato Administrativo de Concertación correspondiente, preste el servicio público de panteón en el predio propiedad del Ejido, descrito en los considerandos séptimo y décimo primero de este Acuerdo, comprendiendo los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados. Dicha autorización tendrá una duración de treinta años, término que podrá renovarse a petición de los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas establecidas por el Gobierno Municipal para los panteones públicos que éste administra.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, sólo se autoriza el otorgamiento de derechos de uso temporal y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos del panteón. En el entendido de que el monto que se perciba por concepto del derecho de uso antes referido, deberá destinarse al mantenimiento e infraestructura del panteón, a fin de garantizar la continuidad y permanencia del servicio.

CUARTO.- Se declara afectado a la prestación del servicio público de panteón, el predio constante de una superficie de 8,428.325 m², con las medidas y colindancias siguientes:



Al Noreste: 153.85 m, con solar 19.

Al Noroeste, en 2 medidas: 28.26 m, con solar 16, y 29.61 m, con solar 73.

Al Sureste: 50.59 m, con carretera principal a Pajonal.

Al Suroeste: 156.47 m, con parcela 130.

Con fundamento en los artículos 87 de la Ley Agraria, 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69; 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afecto el predio objeto de este Acuerdo.

QUINTO.- Se otorga al Comité del Panteón del Ejido Coronel Traconis, Municipio de Centro, un término máximo de 180 días para el establecimiento de los elementos citados en los incisos a, d, y f del artículo 15 del Reglamento de Panteones. Los demás elementos característicos a que dicho numeral se refiere, sin perjuicio de que están considerados en el plano del panteón, podrán ser establecidos en forma progresiva conforme al desarrollo del proyecto.

SEXTO.- La Coordinación de Panteones del Ayuntamiento de Centro deberá efectuar los registros correspondientes del panteón que en este acuerdo se autoriza, debiendo ejercer la función de vigilancia y seguimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Centro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, PARA HACER UN COMENTARIO RESPECTO A QUE ESTE DICTAMEN NO FUE PASADO A COMISIÓN COMO HUBIESE SIDO DE MI AGRADO, AUNQUE BIEN ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TAMBIÉN DE LOS REGIDORES PRESENTAR PROPUESTAS PERO EN LO PARTICULAR A MÍ ME HUBIESE GUSTADO QUE PASARA POR LA COMISIÓN DE SALUD PARA QUE PUDIÉRAMOS HABER TENIDO UN MAYOR CONOCIMIENTO, INCLUSIVE HASTA UNA VISITA ESPECÍFICA AL PREDIO, QUE INCLUSIVE TODAVÍA ESA VISITA LA PODEMOS SUBSANAR. YO CREO QUE ESO PODRÍA SER, NOS QUITÓ MAYORMENTE LA OPORTUNIDAD DE CONOCER A PROFUNDIDAD ESTE TEMA, YO REVISÉ EL EXPEDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS TANTO COMO JURÍDICO COMO SOCIAL, PORQUE NACE DE UNA NECESIDAD DE LA ZONA; VUELVO A REPETIR, ME HUBIESE GUSTADO EN LO PARTICULAR QUE PUDIÉRAMOS HABER TENIDO UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD. POR OTRA PARTE, CON EL MISMO TEMA QUIERO COMENTAR, SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, QUE ES DE SUMA URGENCIA QUE ESTE TEMA DE LOS PANTEONES SE RESUELVAN PARA QUE DENTRO DE UN AÑO O DOS AÑOS NO ESTEMOS NOSOTROS EN LA INCAPACIDAD DE TENER UN PANTEÓN MUNICIPAL CON ESPACIO PARA BRINDARLE ESE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, HOY EN DÍA LOS PANTEONES QUE ADMINISTRA EL MUNICIPIO, NO DE LOS QUE REGULA, PORQUE REGULA TODOS LOS DEL MUNICIPIO, PERO LO REGULA A TRAVÉS DE COMITÉS CIUDADANOS, POR COMITÉS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, EN EL CASO DE LOS QUE ADMINISTRA EL MUNICIPIO CONCRETAMENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, EL CENTRAL YA ESTÁ PRÁCTICAMENTE CERRADO DESDE HACE AÑOS, SOLAMENTE PUEDEN ENTERRAR AHÍ LOS QUE HAYAN ADQUIRIDO POR ANTIGÜEDAD UN TERRENO, PERO EN EL CASO DE SABINA NOS QUEDAN, SI NO TENGO MAL EL DATO, COMO SEISCIENTOS CUARENTA ESPACIOS PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA. POR ESO INSISTO EN QUE ESTA ADMINISTRACIÓN DEBE TOMAR UNA ACCIÓN INMEDIATA, DEBE BUSCAR UN TERRENO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA CIUDAD, DE LAS ÁREAS CERCANAS A VILLAHERMOSA PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HAGA LA PREVENCIÓN DE QUE TENGAMOS UN PANTEÓN MUNICIPAL EN DONDE PODAMOS DARLE UNA OPCIÓN ECONÓMICA A LA CIUDADANÍA Y NO SE QUEDA NADA MÁS EN LA OPCIÓN PARTICULAR EN DONDE LA DIMENSIÓN DEL COSTO ES BASTANTE GRANDE. Y RECORDEMOS QUE CONSTITUCIONALMENTE ES FACULTAD DEL MUNICIPIO OTORGAR EL SERVICIO DE PANTEONES, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, SI LA MISMA HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA PROPUESTA DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DE A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA ANACLETO CANABAL, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5,678.875 M², A FAVOR DEL C. LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco., con superficie de 5,678.875 m², a favor del C. Leonel Solís Jiménez.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Agosto de 2014.



**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, el Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 5,678.875 m², a favor del C. Leonel Solís Jiménez, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales, las cuales a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que además de lo anterior y con el objeto de cumplir como requisitos establecidos en la ley, el día 16 de enero del 2014 la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada al interesado, se constató que dicho predio se encuentra ocupado con una vivienda con techo de lámina, la cual posee el interesado de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicio a terceros, lo que llevo a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.



CUARTO.- Que mediante oficio número DAJ/3327/2014 de fecha 10 de diciembre de 2013, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión el acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2013, relativo a la expedición del título a favor del C. Leonel Solís Jiménez, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del Dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de agosto de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen del predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,678.875 m².

SEXTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra, así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

NOVENO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y



"2014, Año de Octavio Paz"

satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

DÉCIMO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes, los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO PRIMERA.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO SEGUNDA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO TERCERA.- En virtud de lo expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que el C. Leonel Solís Jiménez ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor la Titulación y Regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio que tiene en posesión, propiedad del Fondo Legal que ocupa desde hace 45 años.

SEGUNDO.- Que la regularización y titulación del predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,678.875 m², tiene las siguientes medidas y colindancias:



Noreste: 104.12 m, con propiedad del C. Carmen Contreras Hernández
Sureste: 54.30 m, con la propiedad de la C. Silveria Solís Jiménez
Noroeste: en tres medidas 21.02 m, con propiedad del C. Leonel Solís Jiménez; 5.72 m, con paso de servidumbre y 57.15 m, con propiedad del C. Roberto Solís
Suroeste: 76.92 m, con propiedad de Leonel Solís Jiménez

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizó el C. Leonel Solís Jiménez, manifestando tener la posesión mas no la propiedad del predio que tiene en posesión, y toda vez que dicho predio forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la Clave Unica de Registro de Población del C. Leonel Solís Jiménez.

b).- Copia fotostática del plano topográfico con las medidas, colindancias y ubicación exacta.

c).- Copia simple de la Constancia de Residencia que suscribe el C. Churchill Bautista Gaspar con carácter de Delegado Municipal de la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, misma que acredita que desde hace 45 años tiene su domicilio en el predio en cuestión, documento de fecha 8 de marzo de 2013.

d).- Copia simple de recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad con número de folio 000004266167, a nombre del C. Leonel Solís, respecto al domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección.

e).- Se anexa Certificado de no Propiedad, Recibo Oficial: 2013/168098, de fecha 05 de marzo de dos mil trece, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno a favor de Leonel Solís Jiménez en el Municipio de Centro, Tabasco.

f).- Oficio con número 401.F(4)50.2012/CITAB/584, Folio número 048 de fecha 20 de abril de 2012, signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".

g).- Oficio número DF/SC/0162/2013, de fecha 16 de abril de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, donde informa que:



"2014, Año de Octavio Paz"

•Dicho predio no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, por lo que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 7039 E del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 20 de febrero de 2010, en los artículos 18, 19, 88, 89 y 90, el predio pertenece al fondo legal del Municipio de Centro, Tabasco.

•Que de acuerdo al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio por metro cuadrado es de \$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

h).- Oficio número DA/5012/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "En nuestros archivos no existe evidencia alguna donde los trabajadores y funcionarios especifiquen el parentesco con otros servidores públicos que estén laborando para este Ayuntamiento".

i).- Que por su parte, mediante oficio número DOOTSM/UJ/2457/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informó lo siguiente:

•No se tiene contemplado en el predio en cuestión, ejecutar ninguna obra del servicio público municipal.

•De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".

•Anexó plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas.

j).-Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/058/13, de fecha 23 de octubre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

•El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.).

•Dentro del predio se encuentran áreas pantanosas con vegetación de lirios, espadanales y colindancia sureste del predio se localiza un bordo de terracería con una altura aproximada de 2.30 m, y en la colindancia noreste se ubica el fraccionamiento Flores del Trópico.

•El predio se ubica dentro del polígono de inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.



"2014, Año de Octavio Paz"

•El predio se encuentra en alto grado de peligro por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgos del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante acreditó legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de enajenación de bienes y expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 5,678.875 m², resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38 tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que el C. Leonel Solís Jiménez dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del petionario el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso el predio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 5,678.875 m², con las medidas y colindancias antes establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor del C. Leonel Solís Jiménez, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dadas las consideraciones expuestas en este dictamen, debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento en que el interesado, C. Leonel Solís Jiménez, realice el pago de \$102,219.75 (Ciento Dos Mil Doscientos Diecinueve Pesos 75/100 M.N.), ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cantidad que resulta del 3% del valor catastral estipulado como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- El beneficiario no podrá bajo ninguna circunstancia enajenar, donar, permutar y/o cualquier otro acto que conlleve a la traslación del dominio del terreno que en este acto se enajena por un término de diez años.

QUINTO.- En referencia al considerando tercero inciso j) numeral dos, se determina que el predio en cuestión no deberá ser usado como zona habitacional y fraccionamientos, ya que presenta características de zonas de descargas hidrometeorológicas por escurrimientos de agua.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

SEPTIMO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se concluye la procedencia del dictamen y, en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2014, Año de Octavio Paz"

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, EL MOTIVO DE MI INTERVENCIÓN EN CUANTO A ESTE DICTAMEN, LAMENTABLEMENTE EN LA PREVIA, AL HABER ADELANTADO LA SESIÓN, NO TUVE TIEMPO DE COMPARTIRLO CON MIS COMPAÑEROS REGIDORES, PERO LO DEJO EN LA MESA COMO UN CRITERIO. ME GUSTARÍA REFLEXIONARAN CONMIGO, RESPECTO A LA TENENCIA DE



"2014, Año de Octavio Paz"

LA TIERRA. SI BIEN NOSOTROS SOMOS UN ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO, UNA AUTORIDAD QUE PUEDE AYUDAR A QUE LOS CIUDADANOS TENGAN SU PATRIMONIO Y LO TENGAN DE MANERA CIERTA, DÁNDOLE A CADA UNOS DE LOS QUE PIDEN UN POCO DE JUSTICIA, EL SENTIDO SOCIAL DE ESTO, PRESIDENTE, COMPAÑEROS, DEBE SER EN CUANTO A TERRENOS QUE VERDADERAMENTE SEAN PARA EL PATRIMONIO FAMILIAR. AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE UN TERRENO DE 11,142 METROS, LA PRIMERA REFLEXIÓN QUE YO QUISIERA INVITARLES ES VERDADERAMENTE ESTO CONSTITUYE UN PATRIMONIO FAMILIAR O NOS ESTAMOS EXCEDIENDO DE NUESTRAS FACULTADES COMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA LEY DENTRO DE LA MANERA DE ADQUIRIR LA TIERRA MARCA LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA ACCIÓN, MARCA LA ABSTENCIÓN DEL USUCAPIÓN, ETC., DENTRO DE ESTAS FORMAS JURÍDICAS ME PARECE PRESIDENTE Y COMPAÑEROS QUE LO CORRECTO ES QUE EL CIUDADANO LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ, PROMUEVA SU JUICIO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ES UN JUZGADO CIVIL Y EL JUZGADO CIVIL SEA QUIEN MEDIANTE UN JUICIO DETERMINE SI ES LEGÍTIMAMENTE POSEEDOR DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS CINCO AÑOS QUE LEGALMENTE LA LEY PREVÉ QUE DE OCUPAR EL INMUEBLE DE FORMA PACÍFICA, SIN VIOLENCIA, SI DOLO, SIN MALA FE, ETC., NOSOTROS NO DEBEMOS DIRIGIRNOS COMO UNA AUTORIDAD CUANDO YA ME PARECE QUE ESTAMOS FUERA DEL CRITERIO DE BRINDARLE UN PATRIMONIO A UN CIUDADANO, AQUÍ LE ESTAMOS DANDO UNA VERDADERA PORCIÓN DE TIERRA MUY CONSIDERABLE Y ME PARECE INADECUADO QUE HAGAMOS ESTE TIPO DE ACCIONES, CUANDO HAY MUCHA GENTE QUE VIVE CON LO NORMAL, 150 M², YO CREO QUE HASTA MUCHO ES PARA LAS FAMILIAS DEL DÍA DE HOY Y DARLE A UNA PERSONA ESA CANTIDAD DE TIERRA, ME PARECE QUE NO ES NI ADECUADO, NI CONGRUENTE, NI VA CONFORME A LO QUE YO CONSIDERO QUE DEBE SER EL SENTIDO SOCIAL DE BRINDARLE CERTEZA A UN PATRIMONIO DE UN CIUDADANO QUE ACUDE A NOSOTROS, YO POR ELLO Y POR ALGUNOS CONSIDERANDOS QUE ME PERMITIRÍA COMPARTIR CON USTEDES, TANTO COMO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN ESTABLECE QUE ES UNA ZONA QUE SE UBICA DENTRO DEL POLÍGONO DE INUNDACIÓN DURANTE LA CONTINGENCIA DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, ESTO ES ASÍ PORQUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL CONSIDERANDO TERCERO DEL CUERPO DEL DICTAMEN, QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ALTO GRADO DE PELIGRO POR INUNDACIONES DE ACUERDO AL ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO PUBLICADO EN AGOSTO DEL 2009. YO NADA MÁS, POR ESOS DOS CONSIDERANDOS, VAMOS A LEGITIMAR QUE UN CIUDADANO OBTENGA LA PROPIEDAD Y ESTE VIVIENDO LA PROPIEDAD APARTE DE QUE ES UNA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ATLAS DE RIESGO COMO INUNDABLE. YO NADA MAS ME PERMITO HACER ESTAS DOS FUERTES CONSIDERACIONES DENTRO DE OTRAS MAS QUE TENDRÍA PERO EN LA PRIMERA ES EN SENTIDO SOCIAL QUE NOS OCUPA DE QUIEN CLAME POR JUSTICIA LA OBTENGA SIN EXCEDERNOS, ESTOS CASI 6,000M² EL CIUDADANO PODRÍA ADQUIRIRLOS DE LA FORMA LEGAL CORRESPONDIENTE QUE SERIA UN JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, LO REITERO Y TAMPOCO ME PARECE ADECUADO QUE SI ESTÁ EN UNA ZONA DE RIESGO NOSOTROS TENGAMOS A BIEN APROBAR QUE SIGA VIVIENDO EN UNA ZONA DE RIESGO, ME PARECE QUE ESTOS DOS CRITERIOS LOS COMPARTO CON USTEDES PARA QUE EJERZAMOS UN VOTO DE CONCIENCIA RESPECTO DE LO QUE AQUÍ MANIFESTÉ, ES CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.-

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, MI VOTO ES EN CONTRA PORQUE ENCUENTRO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN UNA CONTRADICCIÓN Y UNA VIOLACIÓN A LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 233, QUE ES INDISPENSABLE PARA LA REGULARIZACIÓN QUE ES NO TENER PROPIEDAD, EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EN EL INCISO E), SE DICE TEXTUALMENTE SE ANEXA CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD, RECIBO OFICIAL 2013, 168098, DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2013 EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DEL ESTADO DE TABASCO EN EL QUE HACE CONSTAR QUE NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO A FAVOR DE LEONEL



"2014, Año de Octavio Paz"

SOLÍS JIMÉNEZ, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, ESO ES CORRECTO, CON ESE CERTIFICADO NO TIENE NINGÚN PROBLEMA, REÚNE LOS REQUISITOS 233 DEL NO TENER PROPIEDAD; SIN EMBARGO, EN EL MISMO DICTAMEN DONDE SE SEÑALAN LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAY UNA COLINDANCIA AL NOROESTE EN TRES MEDIDAS 21.02 METROS CON PROPIEDAD DEL CIUDADANO LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ, A MI ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE ESTE PREDIO COLINDA CON OTRO PREDIO DEL SEÑOR LEONEL SOLÍS JIMÉNEZ, POR LO TANTO ESTARÍA SIENDO VIOLATORIO DE LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 233 PARA REGULARIZAR ESTE PREDIO DE QUE PIDE NO TENER PROPIEDAD PARA QUE SE REGULARICE OBIVIAMENTE UN PATRIMONIO FAMILIAR, POR ESO ES MI RAZONAMIENTO DE HACER MI VOTO EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ POR MOCIÓN AL REGIDOR ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.

EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: BUENAS TARDES, NOS DIMOS LA OPORTUNIDAD DE IR AL LUGAR DE LOS HECHOS Y VIMOS QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN, PRÁCTICAMENTE ES UN PREDIO EN BREÑA, LO USAN PARA METER VACAS, PATOS Y DEMÁS, ALADO HAY UNA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO QUE LO VENDIERON LOS FAMILIARES DE ÉL Y SI ES CIERTO CONSTRUYERON UN FRACCIONAMIENTO NOSOTROS NO QUERÍAMOS AUTORIZAR ESTE USO DE SUELO SIN ANTES PONER CANDADOS PARA QUE SIGA USANDO EL TERRENO EL SEÑOR PARA EL SUSTENTO DE SU FAMILIA, ENTONCES POR ESA RAZÓN EN LA COMISIÓN DE OBRAS SE EXPUSO Y FUIMOS A LA REVISIÓN Y EN LA REVISIÓN NOS ENCONTRAMOS QUE EL SEÑOR PEDÍA O SOLICITABA QUE QUEDARA LEGALMENTE PORQUE ELLA ES UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD Y ÉL NO QUIERE QUE QUEDA UN PROBLEMA PARA SU FAMILIA. ENTONCES, CONSIDERANDO QUE NO FUESEN A VENDERLO NOSOTROS DIJIMOS DE QUE MÍNIMO DIEZ AÑOS NO PUEDEN TOCARLO PARA ENAJENARLO CON NINGUNA PERSONA Y ASÍ SE LE OTORGA ESTE DICTAMEN AL REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ POR MOCIÓN AL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: NADA MAS QUIERO AGREGAR AHÍ, A LO QUE SE REFIERE LA COMPAÑERA REGIDORA MARICARMEN EN EL SENTIDO DE QUE NO SE LE PUEDE OTORGAR PARA QUE PUEDA VIVIR AHÍ SIENDO DE ALTO RIESGO, INCLUSIVE EFECTIVAMENTE LA SOTOP CERTIFICA QUE DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRA ÁREAS PANTANOSA CON VEGETACIÓN DE LIRIOS, ESPADAÑALES Y COLINDANCIAS CON OTROS PREDIOS DE MISMA NATURALEZA. EN EL MISMO CUERPO DEL ACUERDO SE SEÑALA QUE NO PODRÁ CONSTRUIRSE NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE MUCHO TIEMPO, ESTA PREVISTO EN LOS ACUERDOS DE ESTE DICTAMEN.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ POR MOCIÓN AL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑEROS MI MOCIÓN ES EN RELACIÓN A LO QUE ACABA DE APUNTAR LA COMPAÑERA MARICARMEN EN RELACIÓN A LA DIMENSIÓN, YO CREO QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UN ORDEN DE GOBIERNO Y NO SE PUEDE SOLAMENTE SUSCRIBIR A AUTORIZAR PREDIOS DE 200 METROS SOLO PARA VIVIENDA, YO CREO QUE NOSOTROS TENEMOS COMO ORDEN DE GOBIERNO TERRITORIOS Y TENEMOS LAS FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN LIBRE DE NUESTRO TERRITORIO, ASÍ DICE AHÍ EL 115 CONSTITUCIONAL, Y YO CREO QUE TENEMOS FACULTADES AMPLIAS PARA AUTORIZAR ESTE TIPO DE ENAJENACIÓN. DESDE LUEGO CUIDANDO TODAS LAS COSAS QUE SE COMENTARON AQUI, QUE SI ES UN TERRENO EVIDENTEMENTE PANTANOSO, QUE NO VAYA A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2014, Año de Octavio Paz"

SER USADO PARA CONSTRUIR VIVIENDA QUE CREO QUE ESO ESTÁ VERDADERAMENTE BLINDADO Y GARANTIZADO EN EL TEXTO DEL DICTAMEN QUE ELABORÓ LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS. Y CREO QUE SE CUBREN LOS ELEMENTOS QUE PUEDEN DAR CERTEZA DE QUE EL PREDIO SE SIGUE USANDO PARA EL PROPÓSITO QUE ESTÁ ACTUALMENTE, NO SE LE VAYA A DAR OTRO USO, ES CUANTO. ES LA MOCIÓN QUE QUERÍA FORMULAR.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.-----

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: MI INTERVENCIÓN COMO DERECHO DE RÉPLICA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR MI DOS COMPAÑEROS SÍNDICOS, QUIERO UTILIZARLA PRIMERO PARA PRECISAR QUE COINCIDO CON EL REGIDOR MELVIN IZQUIERDO TORRES EN CUANTO A LAS FACULTADES QUE TENEMOS COMO MUNICIPIO LIBRE Y ES VERDAD, TENEMOS LAS FACULTADES Y SI ESTE CUERPO COLEGIADO DECIDE BRINDARLE CERTEZA JURÍDICA A UN PETICIONARIO QUE QUIERA 30,000M², TAMBIÉN LO PODEMOS HACER, YO NO ESTOY HABLANDO AQUÍ DE CERTEZA JURÍDICA, ESTOY HABLANDO DE CAUSAS MORALES QUE NO SON LO MISMO REGIDOR, LA ÉTICA ES UNA COSA MUY DIFERENTE A LA JURÍDICA Y ME PARECE OTRA VEZ QUE LA EXTENSIÓN DE TERRENO ES DEMASIADA PARA UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD QUE VA A HEREDAR SEGURAMENTE UN TERRENO TAN AMPLIO, QUE ME PARECE OTRA VEZ Y LO VUELVO A REITERAR EXCESIVO LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE ACTO Y EN ESTE DICTAMEN, VUELVO A REITERAR QUE ME SUMO A LA CONSIDERACIÓN DEL REGIDOR QUINTERO EN CUANTO A QUE ESTÁ CONTRADICTORIO EL DICTAMEN Y ASÍ NO SE PUEDE APROBAR, PORQUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, COMPAÑERO OVIDIO, PUES ESTÁS VERDADERAMENTE CONTRADIENDO LO QUE ASEVERA SER UN PUNTO DE QUE NO TIENE PROPIEDADES Y EN OTRO PUNTO DEL MISMO DICTAMEN ESTAS ASEVERÁNDOLO Y FINALMENTE DECIR QUE SI ES UNA ZONA DE ANEGACIÓN, PUES TAMPOCO CONSIDERO QUE DEBA SER APROBATORIO EL PRESENTE DICTAMEN, AUNQUE SE LE PONGAN CANDADOS DE DIEZ AÑOS, ME PARECE QUE LA CIUDAD CRECE Y QUE ESTE DICTAMEN LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN LA PUEDE MODIFICAR CAMBIÁNDOLE EL USO DE SUELO PARA CUALQUIER OTRA COSA QUE SE PUEDA GENERAR DENTRO DE TAN BASTO TERRENO, ES CUANTO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES EN ESTE PUNTO DE ACUERDO.-

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOAGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES NORMA MORALES MORALES, JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, KAROLINA PECH FRÍAS, SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ Y MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO. Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 7,136.61 M², A FAVOR DE LA C. CANDELARIA RAMÍREZ PAZ.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio rustico, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 7,136.61 m², a favor de la C. Candelaria Ramirez Paz.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Agosto de 2014.

CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer



"2014, Año de Octavio Paz"

Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio rustico, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 7,136.61 m², a favor de la C. Candelaria Ramírez Paz, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales, las cuales a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que además de lo anterior y con el objeto de cumplir como requisitos establecidos en la ley, el día 16 de enero de 2014, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento de Centro, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada a la interesada, se constató que dicho predio se encuentra ocupado con tres construcciones: una en forma definitiva y dos en obra negra, la cual posee de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicio a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que mediante oficio número DAJ/3327/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión el acuerdo de fecha 05 de diciembre de 2013, relativo a la expedición del título a favor de la C. Candelaria Ramírez Paz, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de agosto de 2014, celebró sesión de trabajo



"2014, Año de Octavio Paz"

con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen del predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 7,136.61 m².

SEXTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del municipio.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

NOVENO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal, los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

DÉCIMO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.



"2014, Año de Octavio Paz"

DÉCIMO PRIMERA.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios, y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO SEGUNDA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO TERCERA.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso; se advierte que la C. Candelaria Ramírez Paz, ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la Titulación y Regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio que tiene en posesión, propiedad del Fundo Legal que ocupa desde hace 41 años.

SEGUNDO.- Que la regularización y titulación del predio que tiene en posesión, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 7,136.61 m², tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 55.78 m, con Fraccionamiento Las Rosas
- Al sur: 66.93 m, con callejón de acceso
- Al este: 123.43 m, con Dionicio Ramírez Paz
- Al oeste: 110.85 m, con Raúl Ramírez Paz

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizó la C. Candelaria Ramírez Paz, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio, y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se intentó para el caso, las cuales consisten en las siguientes:



"2014, Año de Octavio Paz"

a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la Clave Unica de Registro de Población, de la C. Candelaria Ramírez Paz.

b).- Fojas simple presentada por la solicitante, mismas que contienen los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio y credencial de elector del cónyuge.

c).- Copia fotostática del plano con las medidas, colindancias y ubicación exacta.

d).- Copia simple del Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, Foja 1/4, de fecha 28 de septiembre del año 2009, celebrado entre la cedente C. María de Lourdes Paz Ceferino y la cesionaria C. Candelaria Ramírez Paz.

e).- Copia simple del recibo de Ingreso del Impuesto Predial con folio 249136, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de C. Candelaria Ramírez Paz, del predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección.

f).- Copia simple del Certificado de No Propiedad de fecha 26 de febrero del dos mil trece, expedido por el Registrador Público del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, a nombre de Candelaria Ramírez Paz.

g).- Oficio número DF/SC/0169/2013, de fecha 16 de abril de 2013, signado por el Arq. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro donde informa que:

•Dicho predio no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el suplemento 7039 E del Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 20 de febrero de 2010, en los artículos 18, 19, 88, 89 y 90, el predio pertenece al fundo legal del Municipio de Centro, Tabasco.

•Que de acuerdo al decreto 0130 de fecha 28 de diciembre de 2005, el precio por metro cuadrado es de \$ 300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

h).- Oficio número DA/4881/2013, de fecha 31 de octubre de 2013, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Candelaria Ramírez paz, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

i).- Asimismo, atendiendo su petición de inspeccionar físicamente el predio en cuestión, en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se procedió a la misma, resultando de esta el Dictamen correspondiente.



"2014, Año de Octavio Paz"

mismo que se recepcionó en esta Dirección mediante oficio número DOOTSM/UJ/2513/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- El predio no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal.
- De acuerdo al programa de Desarrollo Urbano de Centro, de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se ubica en Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad".
- Anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas, obteniéndose una superficie de 7,136.61 m².

j).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/027/2013, de fecha 17 de julio de 2013, signado por el Subsecretario de desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente:

- El predio no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no se encuentra afectado por redes de alta tensión (C.F.E.), no se encuentra afectado por cuerpos de agua, no contiene restricción por derechos de vías por redes de comunicación.
- El predio se ubica fuera del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, no sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, zona Conurbada y continuo Urbano fase I y II Plano ZR-1A año 2008.
- El Predio se encuentra en Medio grado de peligro por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- En torno al predio del lado Este se aprecia zona baja cubierta con espadañal.
- Dentro del Predio se encuentran 3 construcciones, una en forma definitiva y 2 en obra negra.

k).- Oficio con folio número 038 de fecha 11 de mayo del año 2010, signado por el Subdirector del Centro INAH-C. José Luis Romero Rivera, Firma por Orden del L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro I.N.A.H., Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".



"2014, Año de Octavio Paz"

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante acreditó legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de la enajenación de bienes y expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 7,136.61 m²., resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que la C. Candelaria Ramírez Paz dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso el predio, ubicado en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 7,136.61 m², con las medidas y colindancias establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor de la C. Candelaria Ramírez Paz, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en este dictamen, debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento en que la interesada la C. Candelaria Ramírez Paz, ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, realice el pago de \$64,229.49 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve Pesos 49/100 M.N.), cantidad que resulta del 3% del valor catastral estipulado como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos y



"2014, Año de Octavio Paz"

gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)
PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)
C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL



"2014, Año de Octavio Paz"

(FIRMA ILEGIBLE)
C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ EN CONTRA DEL DICTAMEN A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR PRESIDENTE, VUELVO A UTILIZAR LA VOZ PARA SEÑALAR QUE AHORA SON 14,273 METROS A FAVOR DE UNA CIUDADANA, HABLANDO DE 7,000 M² SON 14,000 METROS, O SEA METROS CUADRADOS POR DOS, 7136 M² HACEN UN TOTAL DE 14,273 METROS, AL FINAL DE LA HISTORIA YO CREO QUE AHÍ ENTRAN COMO NO SÉ CUÁNTAS CASAS, YO QUERÍA AHÍ PREGUNTARLES A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EN EL CONSIDERANDO TERCERO INCISO J) DICE QUE INSPECCIONÓ FÍSICAMENTE Y DENTRO DEL PREDIO SE ENCUENTRAN TRES CONSTRUCCIONES, UNA EN CARÁCTER DEFINITIVO Y DOS DE CARÁCTER TEMPORAL, PUES CUÁNTAS CONSTRUCCIONES HAY EN EL PREDIO PARA QUE NOS ILUSTREN, Y SEGUNDA, CON ESE MISMO CRITERIO ESTABLECÍ DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DE PEDIR QUE DEJEMOS QUE SEA LA AUTORIDAD EN MATERIA CIVIL LA QUE REGULARICE ESTA CLASE DE SUPERFICIES QUE NO SON DE VIVIENDA SOCIAL, LO VUELVO A REITERAR Y QUE TIENEN UN VALOR, FINALMENTE CONMINO A QUE DE APROBARSE ESTA PETICIÓN MÍNIMO SE LE PONGA UN CANDADO DE QUE NO VAN A HABER SUBDIVISIONES, DE QUE NO SE VA A VENDER CON POSTERIORIDAD NI QUE LUEGO VAN A HABER AHÍ CUARENTA CASAS O CINCUENTA Y YA LEGITIMAMOS ALGO PARA QUE ALGUIEN MAS LUCRE CON ELLO, ME PARECE QUE TAMPOCO ESTÁ DENTRO DEL PUNTO DEL DICTAMEN Y VUELVO A REITERARLES QUE EL CRITERIO DEBE DE SER EL DE BENEFICIO SOCIAL, COMPAÑEROS REGIDORES SIN QUE QUEDE NINGUNA DUDA O SUSPICACIA RESPECTO A ESTAS APROBACIONES DE TANTOS METROS CUADRADOS, ES CUANTO.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A FAVOR DEL DICTAMEN AL REGIDOR LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, DEBO RECONOCER QUE LAMENTABLEMENTE EL DÍA 22 DE AGOSTO PREVIA NOTIFICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NO TUVE LA OPORTUNIDAD DE ASISTIR; SIN EMBARGO, EN QUE LAS COSAS DESDE MI PUNTO DE VISTA SEAN CORRECTAS Y ADECUADAS LE SOLICITÉ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ME HICIERA EL FAVOR DE HACERME LLEGAR LOS DICTÁMENES APROBADOS EN ESA COMISIÓN Y GENTILMENTE Y GENEROSO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS ME HIZO LLEGAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES QUE OBIAMENTE ESTAMOS AQUÍ DEBATIENDO. TAMBIÉN POR LA CUESTIÓN DEL TIEMPO EN QUE NOS CAMBIARON LA SESIÓN, NO TUVE OPORTUNIDAD EN LA PREVIA DE LLEGAR A TIEMPO QUE NOS CONVOCÓ EL SEÑOR SECRETARIO PARA HACER LAS OBSERVACIONES ADECUADAS, QUE DICHAS OBSERVACIONES LAS TIENE DESDE ANTES EN SU MANO. LA PLATiqué CON ÉL PARA QUE SE AJUSTARAN LAS CUESTIONES, AFORTUNADAMENTE UN DICTAMEN CUANDO YO LLEGUÉ LE PREGUNTÉ SI NO ESTABA YA INCLUIDO, ME DIJERON QUE YA LO CAMBIARON, QUE SE VA A SOMETER UN POQUITO MÁS A ESTUDIO ESE DICTAMEN Y QUE NO ESTÁ AHORITA EN ESTE ORDEN DEL DÍA, POR ESO MIS OBSERVACIONES. MI VOTO EN CONTRA DE LA ANTERIOR Y EN ESTE SI BIEN ES A FAVOR TAMBIÉN YO QUISIERA QUE SE AGREGARA LA RESTRICCIÓN DE QUE EL BENEFICIARIO NO PODRÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENAJENAR, DONAR, PERMUTAR O CUALQUIER OTRO ACTO QUE CONLLEVE A LA TRASLACIÓN DE DOMINIO DEL TERRENO, DE ESTE ACTO YA SEA QUE SE ENAJENA POR TÉRMINO DE DIEZ AÑOS, ENTONCES YO PIDO QUE SE INCLUYA DENTRO DEL ACUERDO ESA RESTRICCIÓN, SOBRE TODO TAMBIÉN PORQUE LO DEL DICTAMEN YA NOS DICE QUE HAY TRES CONSTRUCCIONES, UNA EN FORMA DEFINITIVA Y DOS EN OBRA NEGRA, ENTONCES YO CREO AHÍ QUE DEBE AGREGARSE LA RESTRICCIÓN DURANTE LOS PRÓXIMOS DIEZ AÑOS PARA QUE CUMPLAMOS ESA PARTE QUE SEÑALA DE JUSTICIA SOCIAL Y SOBRE TODO TAMBIÉN EL ACTO JURÍDICO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE MOMENTO, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: SOLAMENTE PARA HACER UNAS PRECISIONES EN ESTE DICTAMEN, DE LOS 7,136 M² QUE ABARCA UN PREDIO DONDE VIVE UNA FAMILIA CON SUS TRES HIJOS; HAY UNA CASA DE CONCRETO CON TECHO DE LOZA, HAY UNA COCINA CON LÁMINA DE ZINC Y HAY OTRA BODEGA DONDE DUERME UNOS DE SUS HIJOS, TIENEN POSESIÓN DEL PREDIO DE MÁS DE TREINTA AÑOS DE UNA HERENCIA Y HAN VIVIDO TODA SU VIDA, ME HICIERON EL FAVOR DE ACOMPAÑARME ALGUNOS REGIDORES QUE NO RECUERDO Y PUDIMOS CONSTATAR QUE VIVEN EXACTAMENTE EN UN PREDIO DE ESE TAMAÑO DE 7,136 M² Y DURANTE TREINTA AÑOS HAN VIVIDO AHÍ, LA RESTRICCIÓN SE LA PODÍAMOS PONER. SERÍA TANTO LIMITAR A ESE SEÑOR O A ESA FAMILIA, DONÁRSELA A SUS HIJOS O HACER LA DIVISIÓN DE HEREDAR A SUS HIJOS PORQUE ESTÁN VIVIENDO YA LAS TRES FAMILIAS VIVEN EN ESE LUGAR Y LAS TRES CASAS QUE HAY SON DE LOS HIJOS DE LA SEÑORA A LA QUE SE LE ESTÁ OTORGANDO EL DICTAMEN, ES CUANTO PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL REGIDOR MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: YO COINCIDO CON EL PROFESOR OVIDIO QUE NO PODEMOS VULNERAR, Y SI ESTE SEÑOR SE MUERE VA TENER



"2014, Año de Octavio Paz"

QUE DEJARLO A SUS HIJOS, YO CREO QUE LA RESTRICCIÓN ES LA PREOCUPACIÓN QUE EL REGIDOR QUINTERO, COMO HA SIDO LA DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES, ES QUE ESE PREDIO NO SE VAYA A USAR PARA OTRO PROPÓSITO QUE NO SEA LA CUESTIÓN FAMILIAR DEL SEÑOR Y SUS HIJOS Y YO CREO QUE LA RESTRICCIÓN SERÍA QUE NO SE VA A ESTABLECER NINGÚN FRACCIONAMIENTO O COSA POR EL ESTILO, PORQUE ESE DEBE SER UN PATRIMONIO ERICTAMENTE FAMILIAR, CREO QUE PUEDE SER EN ESE SENTIDO, QUE NO VA A SER USADO PARA OTRO FIN QUE NO SEA EL RELACIONADO CON LA FAMILIA Y A QUIEN SE LE ESTÁ DONANDO EL PREDIO PARA QUE SE LO DEJE A SUS HIJOS, SERÍA MI INTERVENCIÓN.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: NADA MAS UN COMENTARIO, COINCIDO TAMBIÉN CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, CON EL PROFESOR OVIDIO Y CON EL REGIDOR MELVIN, DESDE LUEGO QUE SIEMPRE HEMOS DICHO QUE HAY QUE TENER LA SEGURIDAD DE LO QUE SE VA A APROBAR, NO VAYA A CAUSAR ALGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE A UNO O A OTRO CIUDADANO Y HAY UN PRINCIPIO JURÍDICO QUE DICE QUE NADIE PUEDE IR MAS ALLÁ DE LO QUE LA LEY PERMITE. NOSOTROS COMO ÓRGANO DE GOBIERNO NO PODEMOS IR MAS ALLÁ DE LA LEY Y SI LE ESTAMOS DANDO A ESTE CIUDADANO LA CATEGORÍA DE PROPIETARIO AL MOMENTO EN QUE SE VOTE POR EL PLENO, PUES ENTONCES NO LE PODEMOS RESTRINGIR SU DERECHO DE PROPIEDAD QUE ES UN DERECHO REAL DICE LA DOCTRINA JURÍDICA, NO PUEDE SER QUE LIMITEMOS A UN PROPIETARIO SI ESA ES LA VOLUNTAD QUE SE VA A MANIFESTAR AQUÍ, A QUE USE Y DISPONGA EL PREDIO COMO EL QUIERA O COMO NECESITA HACERLO, Y MENOS COMO BIEN DECÍA EL PROFESOR OVIDIO Y EL LICENCIADO MELVIN, SI DENTRO DE SU INTENCIÓN COMO SEGURAMENTE VA A SER, QUE SEA HERENCIA DE LA FAMILIA, ESE SERÍA MI COMENTARIO ÚNICAMENTE EN ESE SENTIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN LA LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: MI MOCIÓN ES EN EL SENTIDO DE QUE YO NO TUVE LA OPORTUNIDAD DE IR A ESA VISITA FÍSICA DEL PREDIO, POR ESO EN UN ACUERDO QUE TENEMOS AHÍ EN LA COMISIÓN ES HACER LA VISITA DEL PREDIO PARA QUE NOSOTROS VEAMOS LAS CONDICIONES DE UN LUGAR, LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLA. SI LO VEMOS FRÍAMENTE, AQUÍ LO VEMOS QUE SON TRES CASAS Y ESA EXPLICACIÓN NO LA RECIBÍ YO EN SU MOMENTO DEL PROFESOR OVIDIO, REFERENTE A QUE SON TRES CASAS, QUE ES UNA FAMILIA Y QUE PUES SE ACOSTUMBRA QUE EL PADRE YA LE DA DE UNA VEZ SU PEDAZO A LOS HIJOS, PERO EN ESTE CASO YO QUITARÍA MI SOLICITUD DE QUE SE INCLUYA ESTE PUNTO PORQUE ESTARÍAMOS HACIENDO UNA JUSTICIA PRÁCTICAMENTE DE UNA SITUACIÓN QUE YA ES PÚBLICA EN EL SENTIDO DE QUE EL SEÑOR VIVE AHÍ CON SUS HIJOS Y ESTARÍAMOS EFECTIVAMENTE RESURGIÉNDOLE UNA POSIBILIDAD; SIN EMBARGO, YO SÍ COINCIDO CON EL ANTERIOR DICTAMEN QUE VOTÉ EN CONTRA, QUE AHÍ SE RESTRINGIÓ EL USO DURANTE LOS SIGUIENTES DIEZ AÑOS, ENTONCES YO CREO QUE UNA FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO, DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES IR CAMINANDO EXPEDIENTE POR EXPEDIENTE, Y QUE SE VAYAN DANDO LAS COSAS EN LO MÁS QUE SEA DE MANERA LEGAL, EN LO MÁS QUE SEA DE JUSTICIA SOCIAL, CONOCIENDO YA LA EXPLICACIÓN DEL PROFESOR OVIDIO REFERENTE A QUE AHÍ VIVEN TRES FAMILIAS, YO RETIRO MI SOLICITUD DE QUE SE INCLUYA ESA RESTRICCIÓN EN EL CASO DE ESTE DICTAMEN.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: SIMPLEMENTE PREGUNTARLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PORQUE EN UN DICTAMEN SI SE PUEDEN RESTRINGIR Y EN EL OTRO NO, O SEA PORQUE LO RESTRINGIMOS EN UNO Y EN EL OTRO DECIMOS QUE NO ES POSIBLE. ESTAMOS VIOLANDO EL DERECHO REAL DE PROPIEDAD, PARA QUE ME ILUSTRE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: PORQUE EL OTRO ES CASI UNA PLAYA, ES INHABITABLE. ES DE ALTO RIESGO VIVIR AHÍ, LO CERTIFICA LA SOTOP QUE ES INHABITABLE SIMPLEMENTE PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA DE UN MOMENTO MAS PUEDA UTILIZARLO PARA CRIANZA DE AVES O DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.

EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: YO TUVE LA OPORTUNIDAD DE IR A LOS DOS TERRENOS, EN UNO ES UNA FAMILIA QUE TIENEN MAS DE TREINTA AÑOS QUE VIVE AHÍ, QUE TIENE AHÍ UNA CASA CONSTRUIDA DE TREINTA AÑOS, CON LOS ANEXOS QUE VIMOS LAS CASITAS DE LÁMINAS QUE TIENEN SUS HIJOS QUE SON YA ADULTOS Y CASADOS ENTONCES ES UN BIEN FAMILIAR, A LADO DE ELLOS VIVE OTRO HERMANO QUE TAMBIÉN TIENE SU PARTE DE HERENCIA QUE ES CASI LO MISMO, NADA MAS QUE ESE NO LO METIERON PARA DICTAMINAR; SIN EMBARGO, ESA ES LA DIFERENCIA Y QUE FUE MUY CLARO, ES UNA VIVIENDA A LA QUE NOSOTROS TENEMOS QUE CORROBORAR Y COMPLETAR EL TEMA. COMO DECÍA EL PRESIDENTE, NO PODEMOS DAÑAR A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, SI BIEN EL OTRO ESTÁ ABIERTO Y LO USAN SOLO EN EL TIEMPO DE SECA PARA EL GANADO Y DESPUÉS PARA LOS PATOS, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: CON SU PERMISO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, LO QUE LE VOY A PLANTEAR AQUÍ ES DE EXTRAÑARSE QUE DE UNA FAMILIA DEL MEDIO RURAL QUE TIENE UN PREDIO EN POSESIÓN DE TODA UNA VIDA SE PUEDA CUESTIONAR PORQUE VIVE EN TANTOS METROS CUADRADOS, CLARO, LOS QUE VIVIMOS EN LA CIUDAD ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A VIVIR EN PREDIOS DE SIETE POR DOS, EN DEPARTAMENTOS, EN ALGUNAS VIVIENDAS CON CIERTA MEDIDAS MUY REDUCIDAS, QUE SON LAS CONDICIONES DE LA CIUDAD, ALLÁ EN LA RANCHERÍA DE DONDE SOY ORIGINARIO YO, LOS TERRENOS TIENEN DOS CONNOTACIONES, UNOS TIENEN ESCRITURAS Y LA GRAN MAYORÍA ES POSESIÓN, DIGO ESTO, APROVECHÉ LA OPORTUNIDAD PORQUE PRECISAMENTE EN MI COMUNIDAD HAY MÁS DE QUINIENTAS FAMILIAS QUE ESTÁN EN POSESIÓN Y SON GENTES QUE TIENEN EL MÍNIMO, TRESCIENTOS, CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, PERO HAY OTROS QUE TIENEN DIEZ MIL, ONCE MIL, VEINTE MIL PORQUE ASÍ HA SIDO LA CONDICIÓN, POR ESO YO CELEBRÉ CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL PRIMER REGIDOR, DIJO: VAMOS A DARLE CERTEZA JURÍDICA AL PATRIMONIO FAMILIAR, TU PATRIMONIO PUEDE SER UN CENTAVO O PUEDEN SER MIL, AL FINAL DE CUENTAS ES LO QUE SE HA VENIDO



"2014, Año de Octavio Paz"

HEREDANDO DESDE HACE MUCHO TIEMPO Y A ESTA FAMILIA SÍ LA CONOZCO, AHÍ ESE TERRENO ERA DE LEONARDO RAMÍREZ, TIENE MÁS DE SETENTA, OCHENTA AÑOS, ÉL OBTUVO ESOS TERRENOS AHÍ Y LUEGO LO REPARTIÓ ENTRE SUS SEIS U OCHO HIJOS Y LO QUE DICE ISRAEL ES CIERTO, AHORITA CANDELARIA ESTÁ REGULARIZANDO, PERO FALTA FEDERICO, FALTAN LOS DEMÁS HERMANOS, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS (INAUDIBLE) PERO UNA POSESIÓN QUE HAN TENIDO DURANTE MAS DE SETENTA AÑOS SUS ABUELOS, SUS PAPÁS, ELLOS SON YA LA TERCERA GENERACIÓN Y LA CUARTA QUE ESTÁ ALLÍ. A LADO, PORQUE CANDELARIA TIENE TRES MUCHACHOS Y QUE SEGURAMENTE LE VA A DAR SU PEDAZO, PERO ESA ES LA CONDICIÓN QUE VIVEN O LA QUE VIVIMOS LOS QUE NACIMOS EN UNA COMUNIDAD O EN LA RANCHERÍA, ENTONCES AQUÍ APROVECHO PARA QUE NO NOS LLAME TANTO LA ATENCIÓN PORQUE ALLÁ ES EN USO Y COSTUMBRES, HEREDAR, VAN CUIDANDO SUS TERRENOS PARA ÍRSELO DEJANDO A SUS HIJOS Y NIETOS, POR EJEMPLO YO RECUERDO QUE MI ABUELITO LE DIJO A MI PADRE, YO TE HEREDO A TI, TÚ LE VAS A HEREDAR A TUS HIJOS, MI PADRE, QUE EN PAZ DESCANSE, ME DIJO A MÍ, GILBERTO TÚ LE TIENES QUE DAR A MIS NIETOS Y ES UNA CUESTIÓN DE USO Y COSTUMBRE ALLÁ, SI HAY MUCHÍSIMA GENTE HAY COMO QUINIENTAS, YO TRATÉ DE REGULARIZARLOS ALLÁ, POR LA QUE ESTA ATRÁS DE CHEDRAHUI, EN LA CERT ESTABA CARMITA HERNÁNDEZ, LA VERDAD QUE HUBO UNA CERRAZÓN TERRIBLE; PERO SABEN DE QUIEN FUE ESA CERRAZÓN, DE ESTE CABILDO, DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR ESO NUNCA PUDIMOS REGULARIZAR A NUESTRA GENTE Y HOY QUE ESTE CABILDO, QUE ESTA ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE NUESTRO AMIGO EL LICENCIAD HUMBERTO, DIO LA APERTURA, VAMOS A DARLE CERTEZA A LA GENTE, ADEMÁS DE QUE LE DA SEGURIDAD A SU PATRIMONIO FAMILIAR, TAMBIÉN CONTRIBUYE A LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, MUCHAS GRACIAS.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO Y TRES ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES KAROLINA PECH FRIAS, SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ Y NORMA MORALES MORALES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE
AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO
ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA
CALLE VICENTE GUERRERO SIN NÚMERO DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN, MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.93 M² A FAVOR DE LA C. CAROLINA IVONNE GARCÍA
GARCÍA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

**EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ:**

ASUNTO: Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio ubicado en Prolongación de la Calle Vicente Guerrero Sin Numero de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 157.93 m² a favor de la C. Carolina Ivonne García García.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Agosto de 2014.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, el Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación del predio ubicado en Prolongación de la Calle Vicente Guerrero Sin Numero de la Villa Ocuilzapotlan, Municipio de



Centro, Tabasco, con una superficie de 157.93 m² a favor de la C. Carolina Ivonne García García de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis, de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/1825/2014 de fecha 12 de junio de 2014, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión el acuerdo de fecha 10 de junio de 2014, relativo a la expedición del título a favor de la C. Carolina Ivonne García García, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de agosto de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 157.93 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro; por ello, el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.



SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal, los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes, los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO.- Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus posesionarios y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por la vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el honorable cabildo del municipio de centro y establecer las bases que



"2014, Año de Octavio Paz"

permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

DÉCIMO SEGUNDA.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que la C. Carolina Ivonne García García inició los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener a su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra que colinda con su propiedad del Fundo Legal que ocupa desde hace 34 años.

SEGUNDO.- Que la regularización y titulación del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m² tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 8.50 m, con callejón de acceso
- Al Sur: 8.50 m, con el C. Antonio Ballona de la Cruz
- Al este: 18.58 m, con Prolongación de la calle Vicente Guerrero
- Al Oeste: 18.58 m, con la C. Lucía Méndez Méndez

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizó la C. Carolina Ivonne García García, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio que ocupa, y toda vez que dicha propiedad forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- a).- Copia certificada del acta de nacimiento, de fecha 10 de marzo de 2014, en donde consta que la peticionaria nació el 27 de mayo de 1980, en la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco.
- b).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de C. Carolina Ivonne García García, con folio 0000125676169 y número 0435086115539.
- c).- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 104310401



d).- Constancia de residencia expedida por el Arquitecto José Jesús Sánchez, Delegado Municipal de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 02 de junio de 2014, mediante el cual hace constar que la C. Carolina Ivonne García García es residente de la mencionada Villa.

e).- Copia del Plano Topográfico con Medidas, Colindancias y Ubicación exacta.

f).- Copia simple del Título Municipal de Propiedad, acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de diciembre de 2008, Suplemento 6913 B de fecha 12 de julio de 2012, mencionado título de propiedad sin firma de los titulares del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su ejercicio Constitucional 2010-2012 y al reverso con sello de la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, con los siguientes datos: Clave Catastral 50-0000-154996, Cuenta cronológica 154996, Valor Catastral \$59,233.75.

En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante, acreditó legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los trámites de la enajenación de bienes y expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuilzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m², resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que se concluye que la C. Carolina Ivonne García García dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para la reposición del título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble, por lo que se somete a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:



ACUERDO

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, la reposición del Citado Título Municipal de propiedad, previo al pago del derecho correspondiente del predio ubicado en la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Ocuiltzapotlán, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 157.93 m², con las medidas y colindancias antes establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor de la C. Carolina Ivonne García García, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento en que la interesada, C. Carolina Ivonne García García, pague ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, los derechos o gastos administrativos a que haya lugar, tales como Certificado de Valor Catastral, expedición del título y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.



ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A FAVOR AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, MI INTERVENCIÓN ES A FAVOR PORQUE AQUÍ SE SUBSANA DE ALGUNA MANERA UNA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL TRIENIO PASADO EN DONDE SÍ EFECTIVAMENTE HUBO UN DICTAMEN Y QUE EN SU MOMENTO SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA Y SE HIZO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO NO SE LOGRO



"2014, Año de Octavio Paz"

EMITIR, O BUENO SE EMITIÓ EL TITULO PERO NO HUBO LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS TITULARES; POR LO TANTO, SI EN EL DICTAMEN COMO NOS LO PRESENTA ESTARÍAMOS EN UNA CONTRADICCIÓN OBVIAMENTE PORQUE EN EL ACUERDO, PRIMERO EL CABILDO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA LA REPOSICIÓN DEL CITADO TITULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD, ENTONCES COMO ES UNA REPOSICIÓN COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO F DEL INCISO TERCERO DE LOS CONSIDERANDOS, DICE QUE SE ANEXA COPIA SIMPLE DEL TÍTULO MUNICIPAL DE PROPIEDAD, ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2008, (INAUDIBLE) FUE INSCRITO EN EL CATASTRO, TIENE SU CUENTA CRONOLÓGICA Y LO ÚNICO QUE FALTÓ (INAUDIBLE) AL BENEFICIARIO CON LA FIRMAS DE LOS TITULARES EN ESE MOMENTO, COSA QUE OBVIAMENTE NO SE HIZO Y HOY ENTIENDO QUE SE PIDE LA REPOSICIÓN PARA QUE SE FIRME POR PARTE DE LOS ACTUALES FUNCIONARIOS, ENTONCES MI SOLICITUD AHÍ ES QUE PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO, SE CORRIJA EL CONSIDERANDO QUINTO, EN DONDE EN LAS ÚLTIMAS PARTES EN DONDE DICE "PARA QUE ENAJENEN A TITULO ONEROSO" SE SUSTITUYA CON LA PALABRA "PARA QUE SE HAGA LA REPOSICIÓN DEL TITULO DE PROPIEDAD" PORQUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ ES AUTORIZANDO LA REPOSICIÓN, NO QUE SE ENAJENE A TITULO ONEROSO ESTA PROPIEDAD QUE EN SU MOMENTO EL CABILDO EN FUNCIONES CORRIGIÓ, Y TAMBIÉN DE LA MISMA MANERA EN EL CUERPO INICIAL DEL DICTAMEN, SEÑALA QUE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TITULO ONEROSO, AHÍ TAMBIÉN DEBE DECIR PARA QUE ESTE EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO QUE DIGA, QUE ES REPOSICIÓN DEL TITULO DE PROPIEDAD, ESTO HAY QUE SEÑALARLO Y QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN, LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

-EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO INCLUIDA LA MODIFICACIONES A QUE HIZO ALUSIÓN EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
COMPAÑEROS REGIDORES: EL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE
AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN
REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO
ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE
PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 818, INTERIOR 3, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTE
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 141.423 M², A FAVOR DE LA C.
REMEDIOS COLIAZA MORALES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen mediante el cual se autoriza al
Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda,
para que en representación del H. Ayuntamiento de
Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la
Regularización y Titulación de una Demasia del predio
ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra, número
818, interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este
Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de
141.423 m². A favor de la C. Remedios Coliaza Morales.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de Agosto de 2014.

**CC. CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, XXII y XXIII; 46, fracción IV; 47 y 52; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 52, 53, 57, 78, 79, fracción X, 85, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a la consideración, del H. Cabildo, el Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Enajenen a Título Oneroso la Regularización y Titulación de una Demasia del predio ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra, número 818, interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 141.423 m². A favor de la C. Remedios Coliaza Morales, de conformidad con los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales, las cuales a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis, de conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/1565/2014, de fecha 15 de mayo de 2014, el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión el acuerdo de fecha 14 de mayo de 2014, relativo a la expedición del título a favor de la C. Remedio Coliaza Morales, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del Dictamen correspondiente, siendo que fueron complementados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 22 de agosto de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de dictamen del predio ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, Interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 141.423 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, este cuenta con una superficie de 1,612.11 km² y el Fondo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha



superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fondo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal, los inmuebles que forman parte del Fondo Legal del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser enajenados a los particulares que los tengan en legítima posesión y satisfagan los requisitos para su regularización, previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siempre y cuando no exista controversia respecto a la posesión.

NOVENO.- Que en el Municipio de Centro existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

DÉCIMO - Que la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra, es uno de los problemas sociales que afectan de manera directa y sensible a un sector de la población del Municipio, ya que una considerable cantidad de familias carecen de la documentación que les permita acreditar la propiedad del lugar donde habitan. Esa problemática en su mayoría se vincula con las condiciones de rezago y pobreza de sus poseedores y por ello estos carecen de los medios necesarios para obtener el título que legitime su condición de propietarios de los mismos y los ubique en aptitud de obtener recursos por vía del crédito para mejorar sus viviendas y sus actividades productivas.

DÉCIMO PRIMERA.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.



"2014, Año de Octavio Paz"

DÉCIMO SEGUNDA.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que la C. Remedio Coliaza Morales ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener a favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra del predio que tiene en posesión, propiedad del Fundo Legal que ocupa desde hace 20 años.

SEGUNDO.- Que la regularización y titulación del predio que tiene en posesión, ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, Interior 3, Colonia Primero de Mayo de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 141.423 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 13.56 m, con paso de servidumbre

Al Sureste: en tres medidas: 5.00 m y 10.00 m, con Julio están Sandoval Castillo; 7.00 m, con Cerafin Coliaza Morales

Al Noroeste: 17.000 m, con dren a cielo abierto

Al Suroeste: 8.58 m, con Julio están Sandoval Castillo.

TERCERO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizó la C. Remedio Coliaza Morales, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad del predio y toda vez que dicho predio forma parte del Fundo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

a).- Copia certificada del acta de nacimiento, de fecha 23 de enero de 2014, en donde consta que el peticionario nació el 01 de septiembre de 1969, en la Ranchería Aquiles Serdán, Jalapa, Tabasco.

b).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de la C. Remedio Coliaza Morales, con folio 0000112733782 y número 0404054997178.

c).- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 109302515.



d).- Constancia de residencia expedida por el Ingeniero José del Carmen López Molina, Delegado Municipal de la Colonia Primero de Mayo del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 04 de junio de 2013, mediante el cual hace constar que la C. Remedio Coliaza Morales, es residente de la mencionada Colonia.

e).- Copia del Plano Topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.

f).- Copia simple del recibo de Comisión Federal de Electricidad, consumo de energía eléctrica, con número de servicio, 748100500757, y número de medidor 9X0317, periodo de consumo 20 de noviembre 2012 a 18 de enero de 2013 de fecha 03 de febrero de 2013, a nombre de Coliaza Morales Amado, del predio ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, Interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco.

g).- Copia simple del oficio Folio número 019 signado por el L.A.E. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro I.N.A.H. en Tabasco, de fecha 25 de marzo de 2010, en el que se determina que el predio NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS EN SU SUPERFICIE.

i).- Certificado de Búsqueda de Propiedad, de fecha 11 de junio de 2013, expedida por el registrador, dependiente del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que hace constar que "Se encontró inscrito predio con Folio Real 23652, con Número de Predio 200475, en el Municipio de Centro, Tabasco, Tipo de Predio Rústico, a nombre de la C. Remedio Coliaza Morales, con Recibo Oficial 03751378; la presente hoja útil legalmente sellada y firmada por el registrador público, Licenciada Rosa Isela López Díaz.

j).-e).- Copia simple del recibo de ingreso del Impuesto Predial con número de folio Q 444627, de fecha 07 de abril de 2014, con número de cuenta 176694-U y clave catastral 02-0282-000002, expedido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de la C. Coliaza Morales Remedio, respecto al predio ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, Interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco.

k).-Oficio número SC/DF/557/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, signado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, donde informa:

- Que habiéndose practicado la búsqueda correspondiente en los archivos existentes en esta Subdirección se encontró que el predio ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 141.423 m², no se encuentra catastrado a nombre de la C. Remedios Coliaza Morales.

- El precio por metro cuadrado es de \$1,300.00 (Mil Trecientos Pesos 00/100 M.N.).



"2014, Año de Octavio Paz"

l).- Oficio número DA/2228/2014, de fecha 07 de mayo de 2014, firmado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno que la C. Remedios Coliaza Morales, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

m) Asimismo, mediante oficio número: DOOTSM/UJ/3684/2013, de fecha 08 de agosto de 2013, firmado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informa que:

- No se tiene contemplado en el predio en cuestión ejecutar ninguna obra del servicio público municipal.
- De acuerdo al programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centro Metropolitano del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, el predio en cuestión se encuentra en una Zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Media".
- De acuerdo al levantamiento topográfico realizado, se observa que las medidas del predio con el plano presentado por el interesado, es de una superficie de 141.423 m². Asimismo, el predio se encuentra baldío y además existen los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, drenaje, pavimentación, guarniciones, banqueta y teléfono.

n).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/074/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, firmado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación de predio por Ubicación en Zona de Riesgo, resultando de esta el dictamen correspondiente: mismo que se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con fecha 19 de diciembre de 2013, mediante el cual se informa lo siguiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.), no contiene trayectorias de ductos en general de Pemex, no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- No fue afectado durante la contingencia de septiembre y octubre del 2008, según el Plano General de Asentamientos en Zona de Alto Riesgo por Inundación en la Ciudad de Villahermosa, Zona Conurbada y Continuo Urbano Fase I y II Plano ZR-1^a año 2008.



- El predio se encuentra en grado de peligro Medio por inundaciones de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro publicado en agosto de 2009.
- El predio Colinda con Zona Baja (Popal), durante la visita de inspección del predio se observó la existencia de una Casa Habitación provisional de láminas.
- De igual manera no omito manifestarle que el artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, a la letra dice: se considera como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los atlas municipales, estatales y el nacional, y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.


En razón de lo anterior, y toda vez que ha quedado establecido en los anteriores párrafos de este Dictamen, la solicitante acreditó legalmente su interés jurídico en el procedimiento, así como la posesión real del inmueble, y a su vez haber realizado los pagos correspondientes para los tramites de la enajenación de bienes y expedición de títulos municipales y debidamente integrada dicha solicitud.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco. Por lo que el predio del fundo legal ubicado la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, interior 3, Colonia Primero de Mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 141.423 m², resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerales anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, todo esto conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 38, tercer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.


QUINTO.- Que se concluye que la C. Remedios Coliaza Morales dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a los establecidos en los artículos 17, 18, 19, 88, 89, 90, 91, 92, fracciones I a IV y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble, por lo que se someten a la consideración del Cabildo los siguientes Acuerdos:




ACUERDOS




PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso la demasía del predio, ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 818, interior 3, Colonia primero de mayo, de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 141.423 m², con las medidas y colindancias antes establecidas en el numeral segundo del cuerpo de este dictamen, a favor de la C. Remedios Coliaza Morales, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en este dictamen; debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.



SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada, C. Remedios Coliaza Morales, pague ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, \$18,384.99 (Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro Pesos 99/100 M.N.), cantidad que resulta del 10% del valor catastral estipulado como precio establecido para esta operación y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.



TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.



CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.





"2014, Año de Octavio Paz"

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ.-----



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: TENGO UNA DUDA ANTES DE QUE CONSIDERE SI ES EN CONTRA O A FAVOR, ESTA SEÑORA REMEDIOS COLIAZA MORALES, AHÍ EN EL EXPEDIENTE DICE QUE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DONDE EXPIDE UN CERTIFICADO DICE QUE YA TIENE UNA PROPIEDAD, ES CORRECTO, SI Y AUN ASÍ LE VAMOS A DAR, O SEA ESE DOCUMENTO NO AFECTA LO QUE (INAUDIBLE) EL INSTITUTO REGISTRAL PARA APROBAR ESTE PREDIO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ EN CONTRA A LA REGIDORA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PREGUNTARLE Y SUMARME A LO QUE EL REGIDOR SILVESTRE LE PREGUNTÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, PORQUE ME PARECE QUE SI ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO LO QUE DISPONE EL ARTICULO 233 EN SU FRACCIÓN IX, PREGUNTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SI ES UNA DEMASÍA, DICE USTED QUE ES UNA DEMASÍA, ESTAMOS EN EL PREDIO QUE EN PROLONGACIÓN DE PASEO DE LA SIERRA NUMERO 818, INTERIOR 3, COLONIA PRIMERO DE MAYO, YO AQUÍ TENGO UNA INFORMACIÓN DE QUE LA SEÑORA CIUDADANA REMEDIOS COLIAZA TIENE UN PREDIO RÚSTICO EN LA RANCHERÍA GONZÁLEZ TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO CON 442.27 M², SEÑALANDO CONSTRUCCIONES AL NORESTE CON 21.20 METROS CON CAMINO VECINAL A JOSÉ MARÍA 73, AL ESTE 21.20 METROS Y 23.10 METROS CON CARMEN OLIVA GONZÁLEZ AL ESTE 0.90 METROS CON VÉRTICE Y AL SURESTE CON 34 METROS CON FLORENCIO LEÓN OLIVA A NOMBRE DE REMEDIO COLIAZA MORALES, PREGUNTARLE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SI ESTA ES OTRA DEMASÍA.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: EN EL EXPEDIENTE SE CONTEMPLA QUE EL INSTITUTO REGISTRAL MANIFIESTA DE NO TENER OTRA PROPIEDAD EN LA CIUDAD.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: ME GUSTARÍA PODER EXHIBIR A MIS COMPAÑEROS REGIDORES LO QUE ESTOY LEYENDO EN ESTE MOMENTO PARA QUE (INAUDIBLE) SI EL PROPIO IRET, CUANDO GIRÓ LA FECHA EN QUE ESTA PERSONA NO TENÍA PROPIEDAD, PARA QUE SEPAMOS NOSOTROS Y QUE EL HONORABLE CABILDO SE DÉ POR ENTERADO DE QUE LA CIUDADANA REMEDIOS COLIAZA MORALES SÍ TIENE PROPIEDAD.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A FAVOR AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES MI INTERVENCIÓN ES A FAVOR PERO HACIENDO UNA ACOTACIÓN QUE PRÁCTICAMENTE ES PARTE DE LO QUE DIJO EL REGIDOR SILVESTRE ERA MI DUDA, NO ME QUEDA TODAVÍA CLARO, POR ESO LA QUIERO PRECISAR, EN EL CUERPO DEL DICTAMEN EL INCISO I) DICE QUE HAY UN CERTIFICADO DE BÚSQUEDA DE PROPIEDAD DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2013, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR, ETC., DONDE HAY INSCRITO UN PREDIO DE TIPO RÚSTICO A FAVOR DE LA SEÑORA REMEDIO COLIAZA MORALES, MÁS ADELANTE, EN EL INCISO K), NOS SEÑALA QUE HAY UN OFICIO QUE DIRIGE EL ARQUITECTO MIGUEL TORRES, QUE HABIÉNDOSE PRACTICADO LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, HAY UN PREDIO CATASTRADO CON UNA SUPERFICIE DE 141.423 M² QUE ES COINCIDENTE CON LA SOLICITUD Y QUE NO SE ENCUENTRA CATASTRADO A NOMBRE DE LA SEÑORA REMEDIO COLIAZA, PERO QUE ARRIBA, EL MISMO CUERPO EN EL INCISO J), SEÑALA QUE HAY UNA COPIA SIMPLE DE UN RECIBO DEL INGRESO PREDIAL EN DONDE SE ENCUENTRA, NO DICE QUÉ

Bajo Reserva de Ley



"2014, Año de Octavio Paz"

CANTIDAD DE PREDIO, DE QUÉ METROS CUADRADOS, PERO QUE ESTÁ A NOMBRE DE COLIAZA MORALES REMEDIO; ENTONCES LA DUDA QUE YO TENÍA ERA RESPECTO A QUE SI ESTAMOS HABLANDO DEL MISMO PREDIO, ES OBVIO QUE ELLA TIENE UN PREDIO RÚSTICO, NO DICE TAMPOCO LA UBICACIÓN, PERO HABLA DE UN NÚMERO DE FOLIO, ES UN NÚMERO DE PREDIO DIFERENTE, ES DECIR, ESTA SEÑORA SÍ TIENE UN PREDIO RÚSTICO Y EN LA CIUDAD TIENE UNO A SU NOMBRE CATASTRADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 818, INTERIOR 3; SEÑALA EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE ES UNA SUPERFICIE DE 141.423 M², NO ESTÁ CATASTRADO, DE LA C. REMEDIO COLIAZA MORALES, QUISE HACER EL COMENTARIO PORQUE HABÍA QUÉ HACER LA OBSERVACIÓN, LA DUDA QUE NOS SALTÓ, FINALMENTE, FUE LA MISMA RESPUESTA QUE EL MAESTRO OVIDIO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LE DA AL REGIDOR SILVESTRE DE QUE ES UNA DEMASÍA. CONCLUYENDO, LA SEÑORA TIENE UN PREDIO RÚSTICO, TIENE UN PREDIO URBANO YA REGULARIZADO A SU NOMBRE Y ESTO ES UNA REGULARIZACIÓN DE UNA DEMASÍA; ENTONCES NOS IRÍAMOS AL INICIO DEL DICTAMEN PARA QUE AHÍ SE PONGA Y SE AGREGUE ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE UN PREDIO O EN UN LUGAR DE UN PREDIO, UNA DEMASÍA UBICADO EN LA PROLONGACIÓN, ESA PALABRA PARA QUE QUEDE ADECUADAMENTE, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE LA PARTE INICIAL DEL RESOLUTIVO SE INCORPORARA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS REGIDORAS MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO Y NORMA MORLAES MORALES Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "PRESERVACIÓN ECOLÓGICA" A USO DE SUELO "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA", DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JONUTA

B.R.D.L.



"2014, Año de Octavio Paz"

ESQUINA PRIVADA JONUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE VILLAHERMOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 622.29 M², PROPIEDAD DEL C. ARTURO CANUDAS DE WIT, PARA EL PROYECTO DE 2 CASA HABITACIÓN.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB-Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en Calle Jonuta esquina Privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casa habitación, propiedad del C. Arturo Canudas de Wit.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Agosto de 2014

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, y 69, de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; Tabasco; 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja" del predio ubicado en Calle Jonuta esquina Privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casa habitación, propiedad del C. Arturo Canudas de Wit y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la



"2014, Año de Octavio Paz"

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Arturo Canudas de Wit, es propietario del predio con superficie de 622.29 m², ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, según lo acredita con la Escritura Pública Número 9556 Volumen 246, expedida por el Notario Público Número 3 del Municipio de Huimanguillo, Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, titular de la notaría, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noroeste: en dos medidas, en 7.46 y 6.18 m con calle Jonuta.
- Al Noreste: 26.04 y 8.36 m con privada Jonuta.
- Al Sureste: 19.35 m con Doctora María Elena Brillante García.
- Al Suroeste: 26.76 y 13.92 m con lote número uno.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta Comisión recibimos el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con



"2014, Año de Octavio Paz"

una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casas habitación, propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 522 de fecha 3 de marzo de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en Zona de uso Preservación Ecológica, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento sin número de fecha 4 de febrero de 2014, signado por el Arquitecto Arturo Canudas de Wit, promovente del predio que se localiza en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², para el proyecto de dos casas habitación; a través de este escrito solicitó la reconsideración de cambio de uso de suelo a HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de dos Casas Habitación, ubicado en calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², mismo que se encuentra en la zona de uso PEC Preservación Ecológica, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 522, con fecha 3 de marzo de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado se da a raíz de demostrar que la construcción de dos viviendas unifamiliares tipo residencial no producirán impactos urbanos sobre la reserva ecológica de la Laguna de las Ilusiones, ya que la construcción se realiza fuera de la reserva y zona de protección en una superficie antes mencionada. Otro aspecto positivo del proyecto es que se evitará que este sea utilizado como refugio y zona de propagación de fauna nociva.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e infraestructura urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN./ORD/010/2014 de fecha 26 de mayo de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto de dos casas habitación, de predio ubicado en la calle Jonuta, esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-203; asimismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.



5.- Constancia de Alineamiento a nombre del C. Arturo Canudas de Wit, propietario del predio antes mencionado, estado del predio en breña, datos de la escritura, número de la inscripción 4050, número de predio 64640, número de folio 240, número de volumen 252, fecha de inscripción 22 de abril de 2009, solicitud revalidación, nombre de la vialidad, calle Jonuta, privada Jonuta, sección transversal de paramento a paramento 15.50 y 10.50 m, alineamiento sin restricción por la Calle Jonuta y sin restricción por la privada Jonuta en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: deberá respetar 1.80 m de área de banqueta a partir del concreto Hidráulico al paramento por la privada Jonuta, la cual está libre. Nomenclatura Oficial, calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030.

6.- Escritura Pública Número 9556 Volumen 246 pasada ante la Fe del Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Notario Público Titular número Tres del Estado de Tabasco, del Municipio de Huimanguillo y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 4050, con número de predio 64640, de fecha 22 de abril de 2009, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmada por la Lic. Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro. Acreditando la propiedad a nombre del C. Arturo Canudas de Wit.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/59644, del inmueble identificado con Folio Real 117240, Número de Predio 64640, Predio Urbano, Ubicado en Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 622.29 m² a nombre del C. Arturo Canudas de Wit, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de Gravamen y no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el Proyecto de dos Casas Habitación, documento de fecha 8 de abril de 2014, signado por el Arquitecto Arturo Canudas de Wit, Legítimo Propietario.

9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio 361857, de fecha 24 de febrero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a Nombre del C. Canudas de Wit Arturo, ubicado en Calle Jonuta, sin número, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro.

10.-Anteproyecto Casa Habitación, Plano Arquitectónico, Clave del plano ARQ-0

11.- Acuse del oficio de fecha 20 de marzo de 2014, signado por el Ingeniero Manuel Mario Martínez Arango, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgo para el predio ubicado en Calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, del Proyecto de dos Casas Habitación, Mitigación de Riesgos, a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, por lo que solicitó el Dictamen Técnico correspondiente.



"2014, Año de Octavio Paz"

12.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del proyecto de dos Casas Habitación, firmado por el Coordinador General, Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 2 de abril de 2014; oficio número SG/CPC/DAGIR/352/14, donde indica que se debe garantizar que en todas las etapas el proyecto de referencia, se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado dos Casas Habitación, ubicado en la calle Jonuta número 108, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según el Programa de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco 2008-2030 dentro de los límites de influencia urbana de esta ciudad. Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa de Prevención de Riesgos y deberá instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 y 00-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

13.- Credencial para votar a nombre del C. Arturo Canudas de Wit., folio número 0000116796879, identificación oficial del propietario del predio y del proyecto de referencia.

14.- Datos del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Licenciado en Ingeniería Industrial, con cédula profesional Folio 2739561, con CURP No. VIBC700421HTCLDR02, y Curriculum Vitae.

15.- Carta Responsiva de escrito bajo Protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco; documento de fecha 31 de enero de 2014, signado por el Ingeniero Carlos Manuel Villar Badián, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 2739561.

16.- Carta Compromiso signada por el C. Arturo Canudas de Wit, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección civil manifestadas en el oficio No. SG/CPC/DAGIR/352/14, de fecha 2 de abril de 2014.

17.- Oficio número B00.E.65.4.1.365/2014, emitido por la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica. El personal técnico de esta dirección local llevó a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual en visita de campo y el proyecto de delimitación de la laguna de las ilusiones, se determinó que el predio en cuestión ocupa la zona federal de dicho cuerpo de agua en una superficie total de 1.79 m², por lo que en dicho bien no puede existir ningún tipo de construcción.



18.- Ficha Técnica con Folio No. 044 de fecha 23 de abril de 2014, del Proyecto dos Casas Habitación, Factibilidad de Uso de Suelo, Uso de Suelo Actual, PEC Preservación Ecológica y Uso de Suelo Solicitado, Uso HUB Habitación Unifamiliar Densidad Baja, propietario C. Arturo Canudas de Wit, del predio que se localiza en la calle Jonuta esquina privada Jonuta, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 622.29 m², se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte.

19.- Que esta Comisión Edilicia realizó una visita el día de hoy al predio en referencia encontrando que: es un predio en breña, parejo a nivel de calle y que no ocupa zona federal.

SEPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de "Preservación Ecológica" a uso de suelo "HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja", del predio ubicado en calle Jonuta esquina privada Jonuta, en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, con una superficie de 622.29 m², propiedad del C. Arturo Canudas de Wit, para el proyecto de dos Casas Habitación.

TERCERO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el Proyecto de dos Casas Habitación y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.



"2014, Año de Octavio Paz"

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)
**PROF. QUIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. MELVINIZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)
**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.



EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN SECTOR "V" TABASCO 2000, PROLONGACIÓN AVENIDA 27 DE FEBRERO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 M², PROPIEDAD DE LA C. MARGARITA EUGENIA ROVIROSA GONZÁLEZ, PARA EL PROYECTO DE "TORRE DE DEPARTAMENTOS EN CONDOMINIO.---

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso Mixto Central Intensidad Máxima, para el Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Tabasco con una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Agosto de 2014



**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, y 69, de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; Tabasco; 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el Dictamen mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco con una superficie de 6,327.00 m2, para el Proyecto De Torre de Departamentos en Condominio, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos



"2014, Año de Octavio Paz"

Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que la C. Margarita Eugenia Roviroza González, es propietaria del predio con superficie de 6,326.54 m², ubicado en el Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce (4212), Volumen Centésimo Trigésimo Segundo (CXXXII), expedida por el Notario Público Número 21 del Municipio de Centro, Licenciado Félix Jorge David Samberino, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte en dos medidas: la primera de 32.9 m, y la segunda de 100.95 m con el Arroyo El Espejo.
- Al Sur en cinco medidas: la primera de 15 m, la segunda de 23.40 m, la tercera de 11.07 m, la cuarta de 4.92 m y la quinta de 65.37 m, todos con oficinas de CODEURTAB.
- Al Este en cinco medidas: la primera de 9.32 m, la segunda de 27.61 m, y la tercera de 15.64 m, todas con oficinas de CODEURTAB; la cuarta de 17.30 m y la quinta 58.05 m, ambas con la avenida Prolongación de 27 de Febrero.
- Al Oeste en dos medidas: la primera de 42.90 m y la segunda de 22.95 m con hombro del Arroyo El Espejo.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta comisión procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a Uso Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 6,327.00 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 0353 de fecha 10 de febrero de 2014, autorizado por el Ingeniero Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja, y con Base en el Reglamento de Zonificación del municipio de Centro, Tabasco, no es factible el uso de suelo solicitado, por lo que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento sin número de fecha 22 de mayo de 2014, signado por el Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, Responsable del Dictamen Positivo del Estudio de



"2014, Año de Octavio Paz"

Uso de Suelo y del Trámite de la Reconsideración de Factibilidad de Uso de suelo folio 353, de fecha 10 de febrero de 2014, del Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González, a través de este escrito solicitó la reconsideración y evaluar el Estudio de uso de suelo presentado y en su caso emitir Dictamen Positivo, por el Instituto de Planeación Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, comunicado dirigido al C. Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación Municipal, de este H. Ayuntamiento de Centro.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González; el predio se ubica en la zona de uso habitacional Unifamiliar Densidad Baja, tal como lo indica la Factibilidad de Uso de Suelo número de Folio 0353, con fecha 10 de febrero de 2014, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado es a uso de Suelo Mixto Central Intensidad Máxima, para la construcción de un Programa Arquitectónico que contempla construir 20,464 m² en dos torres de 11 niveles cada una, denominadas Torre A y Torre B; Se planean oficinas en la torre A, las cuales serán una por piso completo para Empresas Corporativas, 2,810 m², 13% de la superficie total; no es posible generar una sinergia e intercambio de productos y servicios con calidad que demandara este destino, si se prevén en la planeación original, por lo tanto, el primer nivel de la Torre A, está reservado para los servicios y comercios que se demandaran, con una superficie de 1,290 m², 6% de la superficie total, así también cajones de estacionamiento, con una superficie de 5,724 m², 27.9% de la superficie total. Predomina el Área Habitacional con 60 departamentos en condominio con una superficie de 11,195 m², 54.7% de la superficie total. La planta de distribución, el cuerpo A, al frente con plaza arboladas; el cuerpo B, al margen del Arroyo El Espejo; semisótano, planta baja. La distribución de los usos de suelo responde a las características socioeconómicas de la población esperada; sin embargo, se consideraron otros valores correspondientes a las características naturales del predio y a las plusvalías generadas por el uso actual del suelo.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura Urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN./ORD/011/2014 de fecha 18 de junio de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, para el proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 6,327.00 m², y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad



"2014, Año de Octavio Paz"

de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030; así mismo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera "FACTIBLE" el Cambio de Uso de Suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a MC -4 Uso Mixto Central Intensidad Máxima; además se establece que el interesado deberá dar cumplimiento a las condiciones y a la normativa que establece el reglamento de Construcción del Municipio, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado, para poder obtener su licencia de construcción. Así mismo deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Nacional del Agua en su oficio Numero BOO.E.65.4.1.-2013/2014, de fecha 24 de abril del presente año y por la Policía Estatal de Caminos en su oficio número DGPEC/355/14, de fecha 07 de marzo del año en curso.

5.- Constancia de Alineamiento a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria, ubicación antes mencionada, estado del predio breña; datos de la escritura: número de la inscripción 7718, número de predio 97956, número de folio 6, número de volumen 383, fecha de inscripción 07 de agosto de 1991, solicitud de revalidación, nombre de la vialidad, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, sección transversal de paramento a paramento 32.00 m., Alineamiento sin restricción por la Prolongación de la avenida 27 de Febrero en el Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco; Nota: el predio colinda con Arroyo, por lo que deberá solicitar la delimitación de la Zona Federal a la CONAGUA; Nomenclatura Oficial: Prolongación de la Avenida 27 de Febrero, número 3303, (corrección del número 4005), Complejo Urbanístico Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86035.

6.- Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce, Volumen CXXXII, pasada ante la Fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Titular Número Veintiuno del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, Inscrita bajo el folio real 7,718, con número de predio 97,956 de fecha 07 de agosto de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmado por el Lic. Armando Ovando Pérez, Director del Registro. Acreditando la propiedad a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2014/100149, del inmueble identificado con Folio Real 197367, Número de Predio 97956, Lote Fracción de Reserva 5-A, Ubicación en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 6,326.54 m², a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, el cual no reporta gravámenes.

8.- Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de cualquier Gravamen y no se encuentra en litigio y que se va a desarrollar el Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio; además, será la encargada de la ejecución del proyecto, documento de fecha 22 de mayo de 2014, dirigido al Instituto Municipal de



"2014, Año de Octavio Paz"

Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, signado por la C. Margarita Eugenia Roviroso González, Legítima Propietaria.

9.- Pago del predial 2014, mediante recibo de ingresos con número de folio 348545, de fecha 06 de febrero de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de la C. Roviroso González Margarita Eugenia, ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

10.- Carta Poder Simple a favor del C. Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, que al texto dice: Por medio de la presente les otorgo a ustedes Poder Especial para que en nuestro nombre y representación realicen los trámites y gestiones necesarias ante toda clase de autoridades administrativas, ante Secretarías o Departamentos de Estado y sus dependencias, Organismos Descentralizados, entidades de la Administración Pública, Instituciones Públicas o Privadas, Fideicomisos Públicos, Federales, Estatales y Municipales y demás de naturaleza análoga para hacer toda clase de gestiones de los inmuebles, con sustento legal en la Escritura Pública Número Cuatro Mil Doscientos Doce, Volumen CXXXII, pasada ante la Fe del Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Titular Número Veintiuno del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 7,718, con número de predio 97,956, de fecha 07 de agosto de 1991 y con ubicación en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, documento de fecha 21 de mayo de 2014, signado por la C. Margarita Eugenia Roviroso González, Legítima Propietaria.

11.- Planos del Proyecto Denominado Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroso González, Plano de Planta N= 7.00, FP-01, Plano Planta Baja, N=10.20, FP-02, Plano Planta Alta, N=13.40, FP-03, Plano Planta 1er, N=16.90, FP-04, Plano Tipo, 3er al 9vo Nivel, FP-05, Resumen de Áreas, 70 departamentos, 4 Pent-house, Vestíbulo con accesorias a plaza arbolada, (plaza arbolada y áreas verdes y andadores y jardines, 175 cajones de estacionamiento (5,724 m²): Superficies: Área a construir, 20,464 m²; Área a ocupar, 2,768 m²; Área del predio 6,327 m².

12.- Acuse del oficio de fecha 05 de marzo de 2014, signado por la C. Margarita Eugenia Roviroso González, mediante el cual se entrega en documento físico impreso original, con un respaldo de la información en CD-ROM, el Estudio de Análisis de Riesgo para la construcción del proyecto denominado "Torre de Departamentos en Condominio", del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327.00 m², documento dirigido al Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado de Tabasco, por lo que solicita la revisión y aprobación del Dictamen Técnico correspondiente.



13.- Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido a la promovente del proyecto denominado "Torre de Departamentos en Condominio", C. Margarita Eugenia Rovirosa González, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 13 de marzo de 2014; Oficio número SG/CPC/DAGIR/299/14, donde asienta que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales; en la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto para la Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, cuya superficie del predio es 6,327 m², siempre que se cuente con todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Para que se autorice la operación del proyecto de referencia, el promovente deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y el Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluyan en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental o urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por Protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010 y 002-STPS-2000; aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

14.- Credencial para votar a nombre de la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, folio número 4548054718005, identificación oficial de la propietaria del predio y del proyecto que se denomina Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m².

15.- Datos del responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, Persona Física con Actividad Labores Relacionadas, construcción no enumeradas, con Cédula de Identificación Fiscal, Folio C7402442, con R.F.C.VASG611007B18, CURP Folio 121008394, con Cédula Profesional número 1106940, con profesión de Arquitecto y como Director Responsable de Obra con Registro Número DRO-328 Y CDA -328 y Curriculum Vitae con estudios profesionales de Arquitecto.

16.- Carta Responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es Verídica y Fidedigna y que



"2014, Año de Octavio Paz"

después de haber consultado con especialistas en la materia y a mi leal saber y entender, representan una tesis válida. Cumpliendo así con todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco, documento de fecha 22 de mayo de 2014, signada por el Arquitecto Gilberto Donaciano Vázquez Sánchez, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 1106940 y DRO/CDA-328.

17.- Carta Compromiso signada por la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: sirva la presente carta como compromiso para cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil del Estado, manifestadas en el oficio No. SG/CPC/DAGIR/299/14, de fecha 13 de enero de 2014.

18.-Mediante oficio No. DGPEC/355/2014, de fecha 07 de marzo de 2014, dirigido a la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del Proyecto Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m², documento mediante el cual envían la aprobación del Estudio de Impacto Vial, del proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio. Este se encuentra signado por el Director General de la Policía Estatal de Caminos, el Comisario Sergio Gilberto Guerra Pérez, instancia adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública. Anexan plano debidamente autorizado, del proyecto geométrico, plano de dispositivos para el control del tránsito y plano propuesta geométrica.

19.-La Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Subgerencia Técnica, mediante oficio número B00.E.65.4.1.-213/2014 de fecha 24 de abril de 2014, signado por la Ingeniera María Angélica Mata García, con cargo de Subgerente Técnico, documento dirigido a la C. Margarita Eugenia Rovirosa González, propietaria del proyecto y del predio, en la cual se va a construir la Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m²; personal técnico de esta Dirección Local llevó a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual, mediante visita de campo y el proyecto de delimitación del Arroyo El Espejo, se determinó que el predio en cuestión ocupa una superficie total de 1,730.87 m², de la cual 107.78 m² forman parte del cauce y 1,623.09 m² corresponden a la zona federal; cabe destacar que las superficies son consideradas propiedad de la nación, por lo que en las superficies de dichos bienes nacionales no debe existir ningún tipo de construcción que no haya sido previamente autorizada por esta dependencia (CONAGUA).

20.- En el reverso del Formato de Factibilidad de Uso de Suelo, con Folio número 006, de fecha 21 de mayo de 2014, existe la validación de la Comisión Federal de Electricidad que menciona que Es Factible Condicionadamente el Suministro de Energía, a este caso



Requiera Proyecto Bajo Base y Lineamiento de la C.F.E., acudir a esta oportunamente, para trámites subsecuentes e información, no interpretar esta factibilidad como autorización para proyectar, construir o contratar lo relativo a energía eléctrica. Nota: signada por el ingeniero Josué Noé Mendoza Luengas, Departamento de Planeación de la C.F.E.

21.- Ficha Técnica con folio No. 046 de fecha 12 de junio de 2014, del Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio. Factibilidad de Uso de Suelo: Uso de Suelo Actual, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja y Uso de Suelo Solicitado, Mixto Central Intensidad Máxima; Solicitud de Cambio de Uso de Suelo, propietaria C. Margarita Eugenia Roviroza González, del predio que se localiza en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m², se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, infraestructura existente en la zona según oficio SAS/770/14 de fecha 12 de mayo, será factible conectándose a la red municipal ubicada en la zona; transporte y equipamiento: educación, colegios de educación media básica y superior; comercio: tiendas de autoservicio, supermercados; salud; comunicaciones: Telmex, servicios urbanos, administración pública y servicios urbanos. El proyecto Construcción de Torre de Departamentos en Condominio, del predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 6,327 m². RESUMEN DE ÁREAS: plaza arbolada y áreas verdes, andadores y jardines, un nivel para comercio y servicios, tres niveles de 760 m² para oficinas, 60 departamentos, 4 pent-house, 175 cajones de estacionamiento (5,724 m²), superficies: área a construir 20,464 m² y área a ocupar 2,768 m².

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Densidad Baja a MC – Mixto Central Intensidad Máxima, para el Proyecto de Torre de Departamentos en Condominio, que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Sector V Tabasco 2000, Prolongación de la Avenida 27 de Febrero No. 3303 (corrección del No. 4005), en esta Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, y con una superficie de 6,327.00 m², propiedad de la C. Margarita Eugenia Roviroza González.

SEGUNDO. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión Nacional del Agua en su oficio Numero BOO E-65.4.1.-2013/2014, de fecha 24 de abril del presente año y por la Policía Estatal de Caminos en su oficio número DGPEC/355/14, de fecha 07 de marzo del año en curso.



TERCERO.- En virtud de que el predio en cuestión colinda con el Arroyo El Espejo, deberá presentar una delimitación actualizada y que quede establecido que deben permitir dar acceso a que se pueda dar mantenimiento por parte de la autoridad que corresponda.

CUARTO.- Deberá presentar un estudio de Geotecnia del Suelo para que se pueda determinar qué correcciones y barra de protección requiere el subsuelo.

QUINTO.- Considerar en el proyecto de construcción un inventario de todas las especies arbolaria a proteger para que se consideren la mayoría.

SEXTO.- Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el Proyecto denominado Torre de Departamentos en Condominio, una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción, así como lo señalado en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)
**PROF. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)
**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)
**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**



"2014, Año de Octavio Paz"

(FIRMA ILEGIBLE)
C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL

EL LICENCIADO **JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO **J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO **JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA REGIDORA **MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO**.-----

LA LICENCIADA **MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO**, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES. -----

EL LICENCIADO **J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TIENES QUE DECIR SI ES A FAVOR O EN CONTRA REGIDORA.-----

LA LICENCIADA **MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO**, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PUES TÉCNICAMENTE NI ES A FAVOR, NI EN CONTRA PRESIDENTE, ES UN POSICIONAMIENTO QUE NO VOY HABLAR MAL NI BIEN.-----

EL LICENCIADO **J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PERO EL REGLAMENTO LO PIDE, TIENES QUE MANIFESTAR SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

LICENCIADA **MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO**, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, SI LO QUIEREN ENTONCES ASÍ, PUES TENDRÍA QUE SER EN CONTRA, USO LA VOZ PORQUE ESE DICTAMEN EN LA SESIÓN PREVIA, SE DISCUTIÓ Y EN EL MISMO MOMENTO SE HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES POR MI PARTE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN CUANTO A QUE DISGREGARA DEL CUERPO DEL DICTAMEN DE LOS 6,327.00 M² LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA CONAGUA, YA QUE EN EL MISMO CUERPO DEL DICTAMEN, HAGO LA LECTURA DE UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN OBRANDO EN EL EXPEDIENTE, DICE EN EL PROEMIO DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA CONAGUA Y SIGNADO POR LA INGENIERO **MARÍA ANGÉLICA MATA GARCÍA**, LO SIGUIENTE EN SU PÁRRAFO IV, PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN LOCAL LLEVÓ A CABO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES NACIONALES QUE PUDIERAN LOCALIZARSE EN EL SITIO ANTES MENCIONADO, POR LO CUAL MEDIANTE VISITA DE CAMPO Y EL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL ARROYO EL ESPEJO SE DETERMINÓ QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN, OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,730.87 M², DE LAS CUALES 107.78 M² FORMAN PARTE DEL CAUSE Y 1,623.09 M², CORRESPONDE A LA ZONA FEDERAL CABE DESTACAR QUE LA SUPERFICIES SON CONSIDERADAS PROPIEDAD DE LA NACIÓN, POR LO QUE EN LA SUPERFICIES DE DICHO BIENES NACIONALES NO DEBE EXISTIR



"2014, Año de Octavio Paz"

NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADA POR ESTA DEPENDENCIA, TODO DOCUMENTO EXPEDIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD TANTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE PRETENDER ACREDITAR LA POSESIÓN DE BIENES, PROPIEDAD DE LA NACIÓN BAJO LA SOBERANÍA Y EL DOMINIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA SON NULOS DE PLENO DERECHO ETC., ETC., ES POR ELLO QUE YO LE PEDÍ EN LA PREVIA, PRESIDENTE, QUE SACARAN Y DELIMITARAN DEL DICTAMEN LA FRANJA FEDERAL Y SIMPLEMENTE HICIERAN LA OPERACIÓN DE QUITARLE A 6,327.00M² LA PARTE QUE LA PROPIA CONAGUA ESTÁ RESTRINGIENDO Y DEJAR DELIMITADA LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA ZONA FEDERAL. FUE UNA OBSERVACIÓN QUE ME PARECE QUE ENRIQUECERÍA EL DICTAMEN, LE DARÍA MUCHO MÁS CUERPO Y NO HABRÍA NINGUNA INVASIÓN DE (INAUDIBLE) ENTRE OTROS COMENTARIOS QUE LE HICE SABER AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SI BIEN ES CIERTO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN LO SEÑALA, PERO LO SEÑALA DE FORMA ENUNCIATIVA PRESIDENTE, NO LO ESTÁ VERDADERAMENTE DELIMITANDO, ES DECIR LO DEJA ABIERTO, MENCIONA ESTA PARTE DE LA SUBDIRECTORA Y NO ESTABLECE EXPLÍCITAMENTE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL QUE DEBE TENER EL MUNICIPIO ME PARECE QUE SERIA MUCHO MAS AMPLIO Y MAS ENRIQUECEDOR QUE HUBIERA ESA SITUACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE EL ARROYO EL ESPEJO HA CAUSADO MUCHÍSIMOS PROBLEMAS, PRESIDENTE, Y LA CONAGUA TRAE AHORITA LA POLÍTICA ESTRICTA DE NO DAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN ESA ZONA FEDERAL, ME REFIERO A ESTOS 1,730 METROS QUE LA CONAGUA DICE QUE SON DE ELLOS Y NO ESTÁN DANDO NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN ESA ZONA TAN PROBLEMÁTICA, ENTONCES YO LE COMENTÉ ESTA SITUACIÓN EN LA PREVIA PARA NO POSESIONARME NI A FAVOR NI EN CONTRA, ME PARECE QUE PODRÍA SER MUCHO MEJOR ELABORADO EL DICTAMEN Y PUDIÉRAMOS NO INCURRIR EN QUE NOS DIGAN QUE ESTAMOS DANDO UN PERMISO EN LA TOTALIDAD DEL METRAJE, PUDIERA HABER SIDO UN POCO MÁS TEXTUAL, DELIMITANDO QUÉ COSA NOS COMPETE A NOSOTROS Y QUÉ COSA LE COMPETE A LA FEDERACIÓN, POR LO CUAL ME ABSTENDRÉ DE CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: ES EN RELACIÓN A LO QUE LA COMPAÑERA REGIDORA DICE, EN EL CUERPO DEL ACUERDO EN EL NÚMERO TERCERO DICE QUE EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN COLINDA CON EL ARROYO Y NOSOTROS NO PODEMOS DELIMITAR, PORQUE ESA ES FACULTAD DE LA CONAGUA, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR LA DELIMITACIÓN ACTUALIZADA POR LA CONAGUA Y QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE DEBEN PERMITIR EL ACCESO PARA QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE DÉ MANTENIMIENTO AL CAUCE CUANDO LO LIMITE LA CONAGUA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA UNA MOCIÓN AL REGIDOR LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, SECRETARIO, CUANDO SE NOS PRESENTA ESTE DICTAMEN A SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN, DESPUÉS DE REVISARLO Y DESPUÉS DE IR FÍSICAMENTE AL PREDIO, LA COMISIÓN QUE PRESIDE EL MAESTRO OVIDIO, YO SOLICITÉ QUE SE INCLUYERAN TRES COSAS, DE ALGUNA MANERA NO DE TODO, COINCIDO CON LA REGIDORA MARICARMEN DE ALGUNA MANERA DE QUE DEBERÍA SER ACOTADO YA EL PREDIO EN SU USO, PERO NOSOTROS LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ ES EL USO DEL SUELO, SERÁN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS LAS QUE DETERMINEN AHÍ; SIN EMBARGO, CONSIDERE YO Y EN EL DEBATE SE DIO Y AFORTUNADAMENTE LOS COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTUVIERON DE ACUERDO EN QUE SE PUSIERAN TRES CUESTIONES, PORQUE SON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, EN CADA CASO NO ES IGUAL UNO DE OTRO Y AQUÍ YO DIRÍA A



"2014, Año de Octavio Paz"

MARICARMEN Y A LOS COMPAÑEROS QUE NO SE VIOLA EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL QUE TIENE VER CON LA CUESTIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PORQUE SI BIEN ACREDITA UNA SUPERFICIE DE 6,327.00 METROS CON UNA ESCRITURA PÚBLICA, EL SOLICITANTE TIENE QUE HACER OBTENIENDO UNA DELIMITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL TANTO DEL CAUCE DEL ARROYO, HASTA DONDE LLEGAN LAS AGUAS MÁXIMAS, COMO TAMBIÉN HASTA DONDE LA RESTRICCIÓN DE LA COMISIÓN, COMO NO LO TRAE EL EXPEDIENTE QUE FUE PUESTO A NUESTRO ANÁLISIS, POR ESO PEDÍ QUE SE INCLUYERA EL ACUERDO TERCERO, QUE CON ESO YO CREO QUE SUBSANAMOS ESA PARTE Y LEO TEXTUAL, EN VIRTUD DE QUE EL PREDIO EN CUESTIÓN COLINDA CON EL ARROYO EL ESPEJO DEBERÁ PRESENTAR UNA DELIMITACIÓN ACTUALIZADA Y QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE DEBE PERMITIR DAR ACCESO A QUE SE PUEDA DAR MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, AHÍ QUEDÓ YA ESTABLECIDO ALGO QUE HEMOS ESTADO OBSERVANDO EN EL ARROYO EL ESPEJO QUE AL PASO DEL TIEMPO LA GENTE OBSTRUYE EL PASO Y AHÍ QUEDA YA UN ANTECEDENTE PARA LOS SIGUIENTES TRÁMITES ANTE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. LUEGO TAMBIÉN, AL RECORRER EL TERRENO, VIMOS QUE SI BIEN ES CIERTO ES UN TERRENO PLANO DE ALGUNA MANERA ALTO, PORQUE INCLUSIVE LA CONFORMACIÓN DE LA ZONA ES ALTA, ES UN TERRENO FIRME, TIENE UNA PARTE QUE BAJA DEL ARROYO, ENTONCES AHÍ TAMBIÉN YO SOLICITÉ QUE SE INCLUYERA EN EL EXPEDIENTE UN ESTUDIO DE GEOTÉCNICA O MECÁNICA DE SUELO PARA QUE SE PUEDA DETERMINAR QUÉ CORRECCIONES Y BARRAS DE PROTECCIÓN REQUIERE EL SUBSUELO, ES UNA ALTA QUE SE VA A HACER Y PUES QUE SE CONSIDERE ESE ESTUDIO PARA LA CUESTIÓN DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE VAN A DESARROLLAR AHÍ, ES DECIR, QUE EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN YA VAYA ESE ESTUDIO QUE SEGURAMENTE LO VA PRESENTAR, PORQUE YA SE LO ESTAMOS PIDIENDO AQUÍ, PARA ESTAR CON MAYOR TRANQUILIDAD Y ALGO TAMBIÉN QUE ES IMPORTANTE AL HACER LA VISITA FÍSICA DEL PREDIO, VIMOS QUE ES UNA ZONA BASTANTE ARBOLADA, ES UNA ZONA QUE TIENE ÁRBOLES YA MADUROS, QUE ESTÁN EN PLENO DESARROLLO E INDEPENDIENTEMENTE QUE EL EXPEDIENTE ESTABLECE UN INVENTARIO AHÍ, PERO QUE NO NOS DICE QUE SE VA A PROTEGER, YO SOLICITÉ QUE UN INVENTARIO DE TODAS LAS ESPECIES ARBOLARIAS A PROTEGER PARA QUE SE CONSIDEREN LA MAYORÍA, ES DECIR A VECES SE HACEN CONSTRUCCIONES QUE SE ALEJAN DEL MEDIO AMBIENTE, QUE SE ALEJAN DE LA CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA, CON LOS ÁRBOLES Y SEGURAMENTE CUANDO COMENTEN LA OBSERVACIONES, CUANDO PRESENTEN EL PROYECTO, CUANDO SEA DICTAMINADO POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN, EN ESTE CASO MEDIO AMBIENTE, SE VAN A SALVAR ALGUNOS ÁRBOLES QUE YA ESTÁN EN EDAD MADURA, HAY VARIAS CEIBAS MUY BONITAS Y YO CREO QUE FINALMENTE DE LOS 6,327.00 METROS SE VAN A CONSIDERAR UN 30%, QUE SE VA A UTILIZAR, DE LO DEMÁS DEBE CONSERVAR SU ESTADO ACTUAL, ASÍ LO ESTÁN PRESENTANDO ELLOS Y YO CREO QUE DE ESA MANERA ESTARIAMOS TAMBIÉN SIENDO CONGRUENTES CON EL MEDIO AMBIENTE A QUE SE RESPETE AHÍ LA FLORA, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A
CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES POR PARTE DE LAS REGIDORAS MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO Y NORMA MORALES MORALES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD" A USO DE SUELO "MIXTO", DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM 10+230 VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 144.00 M², PROMOVIDO POR EL C. CARLOS EDUARDO PEDRERO POVEDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Cambio de Uso de Suelo de HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Uso Mixto, de la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Agosto de 2014

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**



"2014, Año de Octavio Paz"

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 19, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, y 69, de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a la consideración de este H. Cabildo el Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Cambio de Uso de Suelo de HUB- Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Uso Mixto, de la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de 4 locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones, la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5 y 10, fracciones X y XXI, establece que los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias, las cuales tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.



"2014, Año de Octavio Paz"

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, es propietario del predio con superficie de 144.00 m², ubicado en Carretera Federal Villahermosa a Teapa, esquina con la calle Do Ceiba, del Poblado Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública Número 3556 Volumen XCVI, expedida por el Notario Público Número 12 del Municipio de Centro, Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, titular de la notaría, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Norte en dos medidas: 3.99 y 47.64 m, con calle Do Ceiba.
- Al Sur: 33.02 m, con los hermanos Pedrero Poveda.
- Al Sureste en dos medidas: 41.55 y 8.45 m, con derecho de vía de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa.
- Al Oeste en dos medidas: 12.00 m, con Luis y Bernardo Gómez Pedrero y 28.00 m, con los hermanos Pedrero Poveda.

SEXTO. Que con base en estas facultades, los integrantes de esta comisión recibimos el expediente relativo al Cambio de Uso de Suelo de "HUB- Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM- Uso Mixto, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación:

1.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo folio 1586 de fecha 2 de julio de 2013, autorizado por el Ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en Zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja, por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y que no deberá realizar acción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento. Este documento tiene vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2.- Documento sin número de fecha 8 de agosto de 2013, signado por Manuel Mario Martínez Arango, responsable del estudio y del predio que se localiza en Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, donde solicitó la reconsideración de cambio de uso de suelo a UM- Uso Mixto.

3.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo para el proyecto de locales Comerciales, que se localiza en Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², mismo que se encuentra en la zona de uso Habitacional Densidad Baja, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 1586, con fecha 2 de julio de 2013, expedida por la Dirección de



"2014, Año de Octavio Paz"

Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; ante tal, el cambio de uso solicitado se da a raíz de demostrar que la construcción de locales comerciales para el desarrollo humano dotados de los servicios primarios, zonas confortables y mejor aún libre de inundación, generará una serie de beneficios como oportunidades de empleos, apoyará a la inversión y economía mexicana.

4.- Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e infraestructura urbana y apoyo de la Sesión del Consejo Consultivo del IMPLAN./ORD/005/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, donde se indica que una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Cambio de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030; así mismo, relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos, se considera factible el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a uso de suelo Mixto, y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo.

5.- Constancia de Alineamiento a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, del predio antes mencionado, estado del predio en breña, datos de la escritura, número de la inscripción 2781, número de predio 97593, número de folio 143, número de volumen 381, fecha de inscripción 18 de marzo de 1992, nombre de la vialidad, Carretera Villahermosa-Teapa, Sección Transversal, paramento a paramento 40.00 m., alineamiento, con restricción de 6.00 metros a partir de la cerca de postes de madera con alambre de púas al paramento por la Carretera Federal Villahermosa-Teapa de la Villa Parrilla, Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 20.00 metros de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera al paramento, la cual está ocupada en 6.00 metros con cerca de postes de madera con alambre de púas.

6.- Escritura Pública Número 3556, Volumen XCVI, pasada ante la Fe del Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público Titular doce del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y sede en esta ciudad, inscrita bajo el folio real 2781, con número de predio 97593, de fecha 18 de marzo del 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco), firmada por el Lic. Armando Ovando Pérez, Director del Registro, acreditando la propiedad a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.

7.- Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 03856412, del inmueble identificado con Folio Real 208722, Número de Predio 97593, Predio Urbano, Ubicado en Poblado Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con una Superficie de 1745.00 m² a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, el cual no reporta gravámenes. Reporta la siguiente anotación: marginales sin fecha, sin referencia, vende 1,601.00 m², P=198434, F=214, VOL=785.



"2014, Año de Octavio Paz"

8.-Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad que el predio se encuentra libre de gravamen y no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el proyecto de locales comerciales; documento de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.

9.- Pago del predial 2013, mediante recibo de ingresos con número de folio 31727, de fecha 13 de junio de 2014, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a Nombre del C. Pedrero Poveda Carlos Eduardo, Ubicado en Villa Parrilla, Municipio de Centro.

10.-Anteproyecto locales comerciales, Plano General, Clave del plano A-1.

11.- Acuse del oficio de fecha 24 de enero de 2014, signado por el Ingeniero Manuel Mario Martínez Arango, mediante el cual está ingresando el Estudio de Análisis de Riesgo para el predio ubicado Carretera Villahermosa-Teapa 10+230 del Municipio de Centro, Tabasco, del Proyecto de locales comerciales, Mitigación de Riesgos, a la Coordinación General de Protección Civil del Estado, por lo que solicitó el Dictamen Técnico correspondiente.

12.-Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado, dirigido al promovente del proyecto de locales comerciales, firmado por el Coordinador General Q.F.B. César Francisco Burelo Burelo, de fecha 18 de febrero de 2014, oficio número SG/CPC/DAGIR/213/14, en el que se indica que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia, se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. En la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado locales comerciales, según el Programa de Desarrollo Urbano del Centro, Tabasco 2008-2030, dentro de los límites de influencia urbana de esta ciudad, para que se autorice la operación del proyecto de referencia, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia.

13.- Credencial para votar a nombre del C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, folio número 0000090857872, identificación oficial del propietario del predio y del proyecto en referencia.

14.- Datos del Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, Maestro en Valuación, Manuel Mario Martínez Arango, con Cédula Profesional número 5330607, con CURP No. MAAM540118HOCRNR13, RFC MAAM540118RG7 y Curriculum Vitae.

15.-Carta Responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad de que la información que contiene el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo es verídica, así como con



"2014, Año de Octavio Paz"

todos los reglamentos que marcan las leyes vigentes en el Municipio de Centro y el Estado de Tabasco; documento de fecha 24 de febrero de 2014, signado por el M.V. Manuel Mario Martínez Arango, persona que elaboró el estudio, con Cédula Profesional número 5330607.

16.- Carta Compromiso signada por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, propietario del predio y responsable del proyecto, y que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil, manifestadas en el oficio No. SG/CPC/DAGIR/213/14, de fecha 9 de abril de 2014.

17.- Ficha Técnica con folio No. 021 de fecha 4 de septiembre de 2013, del Proyecto de locales comerciales, Factibilidad de Uso de Suelo Actual, HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Uso Mixto, propietario C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda, del predio que se localiza en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230 Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m² se cuenta con los siguientes servicios: agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte.

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior, y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUB-Habitacional Unifamiliar Baja Densidad a UM-Uso Mixto, del predio ubicado en la Carretera Villahermosa a Teapa km 10+230, Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 144.00 m², para el proyecto de locales comerciales, promovido por el C. Carlos Eduardo Pedrero Poveda.

SEGUNDO.- Deberá presentar el Estudio vial del proyecto, validado por la Policía Estatal de Caminos (PEC), así como especificar el tipo de comercio que establecerá en la zona.

TERCERO.- Toda vez que la autorización del cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto de construcción de tres locales comerciales, y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la Licencia de Construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



"2014, Año de Octavio Paz"

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROF. OVIDIO LAZARO NERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C.P AURA RAMÓN DÍAZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. ISRAEL TRUJILLO DE DIOS
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$423'272,996.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA EN CONDICIONES FAVORABLES A LA HACIENDA MUNICIPAL--

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$423'272,996.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA EN CONDICIONES FAVORABLES A LA HACIENDA MUNICIPAL.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de agosto de 2014

COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO
PRESENTE



Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción III; 44, 45, 46, fracción II, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49, fracción II, 51, 57, 90 fracción II y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$423'272,996.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA EN CONDICIONES FAVORABLES A LA HACIENDA MUNICIPAL;** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos, así como el deber de satisfacer las necesidades de la población, pues es éste el nivel de gobierno donde se concretan los esfuerzos para lograr el bienestar colectivo.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el crecimiento poblacional del Municipio de Centro demanda ampliar la capacidad de los servicios públicos, tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, pavimentación y bacheo de calles, alumbrado público, entre otros. A la fecha, este Gobierno Municipal realiza grandes esfuerzos para ampliar la capacidad de estos servicios, por lo que es prioritario invertir en infraestructura y mayor cobertura de los mismos; para ello, se requiere destinar mayores recursos.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, las cuales a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 46 fracción II, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



QUINTO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo las medidas, planes y proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II inciso e) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que la deuda pública derivada del crédito número 9017, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), contratada por la administración 2010-2012, representa uno de los gastos mayores para este Gobierno Municipal, en virtud de que el saldo del citado crédito al 1° de enero de 2013, era de 577 millones 723 mil 778 pesos, con vencimiento en agosto del año 2020.

De la deuda citada, este Gobierno Municipal ha pagado de enero 2013 a agosto del presente año, la cantidad de 54 millones 034 mil 415 pesos de capital más 45 millones 370 mil 714 pesos de intereses, para hacer un total de 99 millones 405 mil 128 pesos. Hay que considerar que se están pagando en promedio 5 millones de pesos mensuales por el crédito referido. Aunado a lo anterior, se tiene la obligación de pagos del periodo septiembre 2014 a diciembre 2015 por la cantidad de 56 millones 438 mil 086 pesos de capital más 28 millones 660 mil 769 pesos de intereses, para hacer un total de 85 millones 098 mil 855 pesos. Ante las condiciones descritas, esta Administración debe erogar la cantidad de 184 millones 503 mil 983 pesos para el pago de la deuda citada.

SÉPTIMO.- Que por la situación señalada en los considerandos anteriores, se iniciaron gestiones pertinentes ante diversas instituciones bancarias, a las que se invitó a presentar propuestas para el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito citado.

OCTAVO.- Que entre los costos que se originan por el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito, está la constitución del fideicomiso que tendrá un saldo de apertura y permanencia de 11.8 millones de pesos en promedio; los costos de calificación, inscripción, registro e impuestos que se generen, se estiman en 5.3 millones de pesos, mismos que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS) ofrece financiar con cargo al nuevo crédito; el monto a contratar en el refinanciamiento y/o reestructuración es de 423 millones 272 mil 996 pesos, a un plazo de 10 años, con vencimiento en el año 2024.

NOVENO.- Que es evidente que los beneficios del refinanciamiento y/o reestructuración del crédito para el Municipio serán:

- Ampliación del plazo de pago a 10 años (septiembre 2014 – agosto 2024).
- Obtención de un año de gracia a capital, que significa una reducción de 3.6 millones de pesos en promedio mensual, en comparación con los pagos que se realizan actualmente.
- Reducción de la tasa de interés.



"2014, Año de Octavio Paz"

DÉCIMO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

Por lo anterior, nos permitimos proponer a este Cabildo solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, crédito de hasta por la cantidad de **\$ 423'272,996.00** (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que este Honorable Cabildo emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, crédito de hasta por la cantidad de **\$ 423'272,996.00** (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

La inversión de los recursos que en su caso se contraten, serán destinados única y exclusivamente para el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito vigente que este Ayuntamiento mantiene con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como la calificación del crédito, constitución de un fideicomiso, comisiones, contratación de constitución de un todo de reserva, incluido el impuesto al valor agregado. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos señalados, este Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

La totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del H. Ayuntamiento, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado al Banco acreditante, en un plazo máximo de **10** años, incluido el periodo de disposición, gracia y amortización.

SEGUNDO.- De igual forma, se autoriza para que en garantía de cumplimiento de pago del crédito citado, se afecten las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General, sin perjuicio de afectaciones anteriores a la contratación del crédito que se autoriza, así como para formalizar un contrato de fideicomiso como mecanismo de afectación, o utilizar o modificar alguno ya constituido y emitir, de ser el caso, nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Planeación y Finanzas para modificar o cancelar instrucciones previamente otorgadas, sin afectar derechos de terceros y/o dar nuevas instrucciones para que se hagan llegar los flujos de las participaciones al fideicomiso señalado, en términos del artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.



"2014, Año de Octavio Paz"

TERCERO.- El crédito que se autoriza constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Preséntese por conducto del Presidente Municipal ante la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, la iniciativa de decreto, en los siguientes términos:

"LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales. Asimismo, establecen que administrará libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

SEGUNDO.- Que por Decreto número 023, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7066, de fecha 26 de mayo de 2010, se autorizó al Municipio de Centro la contratación de un crédito por la cantidad de: \$ 470'735,240.00 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), más los accesorios fiscales y financieros que se generen. En el Decreto y en el contrato de apertura de crédito se estableció que el importe del crédito sería cubierto en un plazo de diez años.

TERCERO.- Que el monto total del crédito, incluyendo los accesorios correspondientes al impuesto al valor agregado y la comisión por apertura del crédito, ascendió a: \$ 470'735,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

CUARTO.- Que el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que se consideran como inversiones públicas productivas, entre otras, el refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública municipal, tendiente al saneamiento financiero del Municipio.

QUINTO.- Que el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito otorgado al Municipio de Centro, permitirá a la Hacienda Pública Municipal contar con recursos económicos para proporcionar de manera oportuna los servicios públicos municipales que demanda la población del Municipio de Centro.



"2014, Año de Octavio Paz"

SEXTO.- Que el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en sesión número 29 de fecha 25 de agosto de 2014, aprobó solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito que el Municipio de Centro, Tabasco, tiene celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS).

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, es facultad del Congreso del Estado autorizar la afectación en garantías de pago las participaciones federales y los ingresos que correspondan a los municipios.

OCTAVO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las participaciones que correspondan a las entidades y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

NOVENO.- El Honorable Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO NUM. _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, crédito de hasta por la cantidad de: **\$ 423'272,996.00**, (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración del saldo del crédito que le fue otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), hasta por la cantidad que exista como saldo del crédito al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, más los accesorios que se generen, incluyendo reservas, primas, coberturas de tasas de interés, honorarios, gastos y comisiones, siempre que no excedan del cinco por ciento del monto total contratado.

El plazo máximo para el pago del refinanciamiento y/o reestructuración del crédito será de 10 años, contados a partir de la fecha en que se suscriban los instrumentos



"2014, Año de Octavio Paz"

correspondientes, cuyos términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que como fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del refinanciamiento y/o reestructuración que realice con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores si las hubieren. Esta afectación será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, y en el Registro Estatal de Deuda Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Centro, Tabasco, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, gestionen, negocien, acuerden los términos y condiciones correspondientes, y suscriban con las instituciones bancarias y/o instituciones financieras, los instrumentos jurídicos y mecanismos legales necesarios, incluyendo la constitución de fideicomisos o la adhesión a los mismos, para el refinanciamiento y/o reestructuración del crédito y la afectación de las participaciones federales a que se refiere este Decreto.

De igual manera se les autoriza para que realicen cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, relacionado con la inscripción del crédito y la afectación de las participaciones que le corresponden, de conformidad con las leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE.- DIP. _____, PRESIDENTE.- DIP. _____ SECRETARIO."

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado, anexando la iniciativa correspondiente, para su discusión y aprobación en su caso.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESIDENTE
PRESIDENTE**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
SECRETARIO**

(FIRMA ILEGIBLE)

**PROFR. OVIDIO LAZARO HERNÁNDEZ
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**C. ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABA
VOCAL**

(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO A FAVOR.-----

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, PRIMERO QUE NADA HAGO USO DE LA VOZ PARA ENORGULLECERME DE ESTA TAN ACERTADA DECISIÓN POR PARTE DE USTED SEÑOR PRESIDENTE, DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE PRESENTAN EL DICTAMEN Y UNA FELICITACIÓN PARA EL DIRECTOR EVERARDO NADAL QUIEN HACE USO DE SUS CONOCIMIENTOS, DE SU EXPERIENCIA, PARA PLANTEAR DE MANERA MUY RESPONSABLE ESTE PUNTO INSERTO EN EL ORDEN DEL DÍA, YA QUE NOS PUEDE DEMOSTRAR QUE UN REPLANTEAMIENTO DE DECISIONES EQUIVOCADAS PUEDE BRINDARLE A ESTE MUNICIPIO MAYOR CAPACIDAD DE OBRA, DE LIBERACIÓN DE RECURSOS, BAJANDO LA TASA DE TIIIE, REESTRUCTURANDO RESPONSABLEMENTE UNA DEUDA LAMENTABLE EN LA CUAL EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOS HIZO UNA EXCELENTE PRESENTACIÓN EN DÍAS PASADOS. NOS CITÓ A LAS SIETE DE LA NOCHE EN SU OFICINA Y ALGUNOS COMPAÑEROS



"2014, Año de Octavio Paz"

ASISTIMOS A SU CONVOCATORIA EN LA QUE SE HIZO UNA GRÁFICA MUY PUNTUAL PRESIDENTE DE LOS AHORROS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DEL BENEFICIO, QUE SE OBTIENE CON ESTE DICTAMEN, CON ESTE PLANTEAMIENTO Y RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL, POR LO QUE CONSIDERO QUE AL FINAL DE ESTE AÑO LOS RESULTADOS A LA CIUDADANÍA SERÁN CONTUNDENTES EN MATERIA DE AHORRO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACIA LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, YA QUE DE FORMA REPROCHABLE SE ADQUIRIÓ UNA DEUDA QUE ESTÁBAMOS PAGANDO CASI EL DOSCIENTOS TREINTA, DOSCIENTOS CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL E INTERÉS, LO QUE SE NOS MOSTRÓ ES UNA FORMA MUY ASERTIVA, RESPONSABLE Y SENSATA DE MANEJAR UNA DEUDA PÚBLICA, LOS FELICITO Y ME SIENTO MUY ORGULLOSA DE ESTA DECISIÓN QUE COMPARTO CON LOS COMPAÑEROS REGIDORES PORQUE ESTÁ MUY BIEN PLANTEADA Y NOS DARÁ QUE, SIN DUDA ALGUNA, PODAMOS EJERCER ESE RECURSO EN OBRAS EN POS Y BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS LISTAS A FAVOR Y EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: BUENAS TARDES SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. RECORDEMOS QUE ESTAMOS AQUÍ POR EL VOTO Y LA CONFIANZA QUE NOS DEPOSITARON EN NOSOTROS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO Y TRANSCURRIDO YA UN AÑO Y OCHO MESES CONSIDERO QUE NO HEMOS REPROBADO ESA CONFIANZA, PESE A LOS RETOS QUE ACTUALMENTE ENFRENTAMOS POR FALTA DE RECURSOS, PERO CON LA PRUDENCIA EN EL MANEJO DE ESTOS Y LO QUE SE HA LOGRADO GESTIONAR AUNADO AL TRABAJO COORDINADO DE LAS COMISIONES, COMO USTED COMO NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, SE HA LOGRADO UN IMPORTANTE AVANCE, PRESIDENTE EL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO AL CUAL PERTENEZCO FORMÓ PARTE DE LA ALIANZA QUE FORMÓ EL TRIUNFO PARA INTEGRAR ESTE AYUNTAMIENTO, ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL DE NUESTRO PARTIDO, LA CUAL ENCABEZA EL COORDINADOR NACIONAL DANTE DELGADO, A TRAVÉS DE MI CONDUCTO, EXPRESA SU GRATITUD POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DEL DOS MIL DOCE, AGRADECIMIENTO AL CUAL TAMBIÉN ME SUMO, Y RECONOCE EL TRABAJO QUE REALIZÓ AL MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, EJERCIENDO SU LIBRE VOTO, ADEMÁS POR SU PARTICIPACIÓN Y RESPALDO A LAS CAUSAS QUE A MANERA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ASÍ COMO TAMBIÉN POR EL TRABAJO QUE REALIZA COMO PRIMER REGIDOR DE ESTE MUNICIPIO, LA COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL OTORGA A USTED EL RECONOCIMIENTO MISMO QUE ME PERMITO ENTREGARLE EN ESTE MOMENTO, MUCHAS GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.

EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: BUENO PUES YO CREO QUE MI PRESIDENTE TIENE EL RECONOCIMIENTO DE TODOS, QUIERO DECIRTE DE QUE ME SUMO AL RECONOCIMIENTO NO SOLO DE MI BUEN AMIGO SILVESTRE, SINO TAMBIÉN CON MI BUENA AMIGA MARICARMEN RESPECTO A ESA MAGNIFICA DECISIÓN DE REGULARIZAR LA DEUDA Y HONESTAMENTE YO CREO QUE FUE UN ACIERTO PORQUE COMO BIEN DIJO EN AQUELLA OCASIÓN QUE ESTUVIMOS CON NUESTRO AMIGO FERRER, NOS DIJO Y NOS EXPLICÓ MUY ATINADAMENTE NUESTRO AMIGO NADAL QUE SE HIZO PENSANDO NO SOLO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, SINO EN LAS PRÓXIMAS ADMINISTRACIONES, Y SE REDUJO A UN IMPORTANTE PORCENTAJE DE LO QUE SE VENÍA COBRANDO Y EN CUANTO A INTERESES, ENTONCES FELICIDADES AHÍ PRESIDENTE PORQUE NO CABE DUDA QUE TÚ TUVISTE MUCHO QUÉ VER EN ESO, SEGURAMENTE, PERO ADEMÁS GENTE COMO NADAL ESTÁ RESPONDIENDO A TU CONFIANZA; YO QUISE HACER USO DE LA VOZ PORQUE PRESIDENTE, TE AGRADEZCO TAMBIÉN QUE HACE UNOS DÍAS RECIBISTE AL DELEGADO FEDERAL DEL ISSSTE, QUIEN TE MANDA CORDIALES SALUDOS Y ME PIDIÓ QUE YO TE COMENTARA Y LO QUISE HACER PÚBLICO PORQUE ME DICE QUE TIENE YA PRE AUTORIZADO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DEL ISSSTE, TIENE NUEVAMENTE INTERÉS EN QUE LE VUELVAS A HACER UN NUEVO ESPACIO EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, ME PIDIÓ DE QUE ESTO YO TE LO COMPARTIERA, ÉL ESTÁ BASTANTE INTERESADO EN QUE DURANTE EL TIEMPO QUE ÉL ESTÉ AQUÍ DEJAR HUELLA Y ME DICE TAMBIÉN QUE ESTE NUEVO HOSPITAL DEL ISSSTE SERÍA CON EQUIPO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA Y QUE ESO AYUDARÍA QUE AQUÍ EN TABASCO TAMBIÉN HAYA ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD COMO ESTABA SUCEDIENDO EN OTROS ESTADOS Y COMO AQUÍ MISMO EN EL ESTADO ESTÁ SUCEDIENDO; DE AHÍ LA IMPORTANCIA, CREO PRESIDENTE, QUE OJALÁ EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD NUEVAMENTE LE PUDIERAS HACER UN ESPACIO A NUESTRO AMIGO EL DELEGADO FEDERAL DEL ISSSTE. QUIERO DECIRTE TAMBIÉN, PRESIDENTE, POR MI CONDUCTO DIRIGENTES DE LA CTM DEL MUNICIPIO, RECIENTEMENTE NUESTRO AMIGO LIBORIO ACABA DE TOMAR PROTESTA COMO TAL EN LA DIRIGENCIA MUNICIPAL DE LA CTM, ME PIDIÓ QUE YO TE SOLICITARA UN ESPACIO PARA QUE EN PRÓXIMAS FECHAS TAMBIÉN LO RECIBAS, TIENE MUCHO INTERÉS EN VENIR A REUNIRSE CONTIGO, ÉL Y TODOS LOS QUE INTEGRAN SU DIRIGENCIA, SON APROXIMADAMENTE COMO VEINTICINCO GENTES, OJALÁ QUE EN LA PRIMERA OPORTUNIDAD, QUE TUVIERAS LE PUDIERAS HACER UN ESPACIO A NUESTRO AMIGO LIBORIO; Y LA ÚLTIMA



"2014, Año de Octavio Paz"

PETICIÓN QUE TENGO AQUÍ PRESIDENTE ES UN AMIGO, ÉL ES EL CONTADOR RAMÓN DE LA CRUZ TRINIDAD, ÉL ES DE LA RANCHERÍA ESTANZUELA PRIMERA SECCIÓN, AQUÍ TIENE SU NÚMERO CELULAR, ME DEJÓ UN DOCUMENTO DONDE ME DICE QUE ÉL YA TENÍA DIEZ AÑOS LABORANDO AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PERO QUE FUE DADO DE BAJA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PASADA, DEMANDÓ AL AYUNTAMIENTO Y AQUÍ ÉL TIENE UN EXPEDIENTE QUE ESTÁ EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SUPUESTAMENTE, SI ES QUE NO LE ENTENDÍ MAL, DICE QUE EL LAUDO ESTÁ A SU FAVOR PORQUE ÉL LO QUE QUIERE MAS QUE SE LE PAGUE, QUE SE LE REINSTALE Y EN LA MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES QUE PUDIERAN SER REINSTALADO, ÉL NO PIDE MÁS QUE SU REINSTALACIÓN, NO ESTÁ PIDIENDO QUE SE LE PAGUE ABSOLUTAMENTE NADA, QUIERE SIMPLE Y SENCILLAMENTE SER REINSTALADO; ÉL ACTUALMENTE ESTÁ TRABAJANDO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, PERO ÉL ES DE AQUÍ DE VILLAHERMOSA, ENTONCES DE AHÍ SU INTERÉS. ESTO ES PRINCIPALMENTE LO QUE YO QUERÍA COMPARTIRTE PRESIDENTE, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN, TAMBIÉN COMPAÑEROS REGIDORES.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.

EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: DOS COSAS, LA PRIMERA PARA PREGUNTAR EN QUÉ TÉRMINOS ANDAMOS CON RESPECTO A LOS BAÑOS DE LOS MERCADOS. PARECE QUE HUBO YA UNA DETERMINACIÓN JURÍDICA Y COMO NOS HAN ESTADO PREGUNTANDO, EL DEL JUICIO EL QUE TRAE EL AYUNTAMIENTO CON LOS BAÑOS Y EL OTRO PUNTO ES SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DEL TOMÁS GARRIDO, QUE SEGÚN YA ESTÁN COBRANDO Y ALGUNOS CIUDADANOS HAN VENIDO A PREGUNTAR Y SABER SI ES CIERTO O ES MENTIRA QUE NOSOTROS ESTAMOS COBRANDO O QUIÉN ESTÁ COBRANDO, GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES PRIMERO QUE NADA SUMARME A LAS FELICITACIONES DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO POR PARTE DEL REGIDOR SILVESTRE REVUELTAS EN CUANTO A ESTE RECONOCIENDO, YO RECONOZCO EN TI, PRESIDENTE, TU VOCACIÓN DEMOCRÁTICA, ERES UN DEMÓCRATA COMPROMETIDO, ERES UNA PERSONA QUE RESPETA LAS EXPRESIONES POLÍTICAS Y SIEMPRE ESTA CUALIDAD EN UN POLÍTICO LO ENGRANDECE PORQUE NO EN TODAS LAS VECES VAMOS A ACORDAR, SIEMPRE HAY DISSENTIMIENTOS QUE LIGADOS A LOS ASUNTOS MÁS TORALES O MÁS SENSIBLES, SI HAY ACUERDOS EN ESOS SE VALE DISSENTIR PORQUE CON UN DEMÓCRATA COMO LO ERES TÚ EN LA MESA, ESTÁ QUE PODAMOS A VECES CONVENCER Y HE RECONOCIDO QUE AQUÍ EN TU CABILDO Y EN LA INTEGRACIÓN DE ESTAS EXPRESIONES POLÍTICAS QUE LO INTEGRAN SIEMPRE HAS TENIDO ESA CUALIDAD, SOBRE TODO MUY EXALTADA QUE ES ESCUCHAR, TENER LA REFLEXIÓN Y LLEVARTE TODAS LAS INQUIETUDES QUE SEGURAMENTE TE HARÁN SER UN HOMBRE MUCHO MÁS SABIO, MUCHO MÁS CERTERO, PORQUE LO REITERO, ALGUNA VEZ TE OÍ QUE ME DIJISTE QUE LOS OÍDOS SON PARA ESCUCHAR Y QUE MÁS SABIO ES EL HOMBRE QUE MÁS ESCUCHA, ENTONCES YO TE RECONOZCO ESA PARTE PRESIDENTE, EN ALGUNAS COSAS NO HE IDO Y NO HA SIDO SIMPLEMENTE PORQUE MIS COMPAÑEROS EN ALGUNAS DE LAS SITUACIONES NO EXPLICAN, NO LO LLEVAN A LA MESA, NO LO CABILDEAN Y ESO ES PARTE DE UN EJERCICIO POLÍTICO QUE DEBE DE EXISTIR SIEMPRE QUE HAYA EXPRESIONES POLÍTICAS DIFERENTES, YO TENGO UNA REFLEXIÓN EN ASUNTOS GENERALES QUE QUISIERA COMPARTIR DESPUÉS DE HABER SUMADO MI PERSONA A ESTE RECONOCIMIENTO HACIA TU PERSONA PRESIDENTE, CON MIS COMPAÑEROS, DECIRLES QUE A AÑO OCHO MESES DE LA ADMINISTRACIÓN, PUES YA TENEMOS EL TIEMPO ENCIMA, TENEMOS EL TIEMPO ENCIMA PORQUE ESTE AÑO DEBE DE SER DE OBRAS.



"2014, Año de Octavio Paz"

DEBEMOS DE ENGRANDECER LAS ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, TENEMOS QUE SER MAS VISTOS, MÁS ESCUCHADOS Y, SOBRE TODO, MÁS RECONOCIDOS EN EL ÁNIMO DE LA GENTE, ES UN DEBER QUE YO CONSIDERO TENEMOS TODOS LOS QUE SOMOS PARTE DE ESTE GOBIERNO, Y POR ELLO LAS INQUIETUDES QUE A VECES COMPARTO, UNA DE ELLAS SON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS; SÉ QUE COMO CABILDO AUTORIZAMOS, ME PARECE VEINTE MILLONES DE PESOS EN LA SESIÓN PASADA, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS, ESTAMOS (INAUDIBLE) PERO NUNCA ES TARDE PARA LLEVARLOS A CABO, TENEMOS QUE TRATAR PRESIDENTE DE QUE ESOS PROYECTOS EJECUTIVOS SE TRADUZCAN EN AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO FEDERAL, YO AQUÍ LE COMPARTO A MI COMPAÑERO REGIDOR SILVESTRE REVUELTAS LA PREOCUPACIÓN QUE YO TENGO POR PARTE DE SAS, EN CUANTO A TRES O CUATRO PROYECTOS EJECUTIVOS QUE AUTORIZAMOS DEL AÑO PASADO PARA QUE EN TU CARÁCTER DE PRESIDENTE, COMPAÑERO REGIDOR, LE PIDAS AL TITULAR DEL SAS QUE NOS EXHIBA ESTOS PROYECTOS Y SI ESOS PROYECTO YA ESTÁN ACOMPASADOS DE PEDIR EL RECURSO FEDERAL CORRESPONDIENTE PARA LA GENERACIÓN DE LOS MISMOS, ESTO LO HAGO CON LA GRAN CONCIENCIA Y EL COMPROMISO QUE ALGUNA VEZ TE REITERÉ PÚBLICAMENTE, PRESIDENTE, DE ACOMPAÑARTE EN LA GESTIÓN; SIN EMBARGO, HE NOTADO QUE ALGUNOS DE LOS DIRECTORES NO TIENE EN SU PODER PROYECTOS EJECUTIVOS QUE PUEDAN SER TRADUCIDOS EN COLECTAR Y RECABAR SOBRE TODO PEDIR RECURSOS FEDERALES. YO CONSIDERO QUE AÚN TENEMOS EL TIEMPO SUFICIENTE PARA PRESENTAR ESTOS PROYECTOS, PARA CABILDEAR EN ESTOS PROYECTOS QUE TIENES DE GESTOR PRESIDENTE, QUE NOS DEN MAYORES RECURSOS, PORQUE REITERO QUE EL MUNICIPIO DEL CENTRO DEBE TENER UN MAYOR PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA, COSA QUE NO TIENE Y LO MÁS LAMENTABLE, QUE NO TENGAMOS LOS PROYECTOS QUE JUSTIFIQUEN ESOS DINEROS, ENTONCES HAY QUE REFORZAR ESA PARTE DE LA HISTORIA, PRESIDENTE. LO HAGO CON EL MEJOR ÁNIMO DE QUE LAS COSAS TENGAN UN FELIZ TÉRMINO. MUCHO MAYOR AL ESPERADO, PORQUE YA LA GENTE ESPERA DE NOSOTROS, YA ES A TODAS LUCES RECONOCIDO QUE LAS AVENIDAS ESTÁN EN MEJORES CONDICIONES, QUE HAY UN TRABAJO MUCHO MÁS VISTO EN LA PARTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES; SIN EMBARGO, EN LAS ÁREAS EN LA QUE ESTAMOS CON MAYORES RETOS, ENFRENTÉMOSLOS CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE SON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE TANTA FALTA LE HACEN A ESTA ADMINISTRACIÓN, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES ME PERMITO INFORMAR DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA, QUE CON EL TEMA DE LA BASURA HEMOS ESTADO REALIZANDO DESDE HACE YA ALGÚN TIEMPO, INCLUSIVE QUE FUE APROBADO POR ESTE HONORABLE CABILDO, DESTACANDO QUE LA RESPUESTA DE LOS CIUDADANOS HA SIDO POSITIVA HOY EN LA APRECIACIÓN QUE YO TENGO Y SEGURAMENTE USTEDES, YO VEO A UNA CIUDAD MAS LIMPIA, A UNA CIUDADANÍA MAS COMPROMETIDA, AHORA VEO MAS GENTE LIMPIANDO EL FRENTE DE SU CASA, HAY COLONIAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA QUE LA GENTE ESTA PARTICIPANDO MAYORMENTE, COLONIA COMO LA MANGA II, SUMADA A TRAVÉS DEL DELEGADO MUNICIPAL, EL PROGRAMA DE LIMPIEZA, ALGUNA OTRAS COLONIAS, VEO CADA DÍA MAS PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OBTIAMENTE FALTA MUCHO TODAVÍA POR LOGRAR PARA QUE SE LOGREN LOS ESTÁNDARES DE LIMPIEZA A QUE DEBEMOS ASPIRAR COMO SOCIEDAD, POR LO CUAL PARA REFORZAR ESTE PROGRAMA QUE TODO EL CABILDO APROBÓ EN MESES PASADOS, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDOS, PRIMERO QUE EL HONORABLE CABILDO A TRAVÉS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, EMITA EXHORTO POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE A SU VEZ ESTA EMITA UNA CIRCULAR O (INAUDIBLE) PARA QUE SE SUMEN A ESTE PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA PARA QUE DIFUNDAN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES DEL



"2014, Año de Octavio Paz"

MUNICIPIO DE CENTRO Y LOS ESTUDIANTES SE SUMEN A MANTENER LIMPIA SU ESCUELA Y SOBRE TODO SU ENTORNO Y QUE LA BASURA LA PONGAN EN SU LUGAR, LA CIUDADANÍA SE A QUEJADO DE QUE EN LAS ESCUELAS Y QUE ALREDEDOR DE LAS ESCUELAS FALTA LA CONCIENCIA DE LOS JÓVENES, DE LOS NIÑOS Y BASTA IR A UN CENTRO ESCOLAR PARA VER QUE EFECTIVAMENTE ALREDEDOR DEL ENTORNO DEL EDIFICIO ESCOLAR HAY BASTANTE BASURA Y PUES ESO NO SE PRODUCE SOLO SINO ES PRODUCTO OBTIAMENTE DE UNA FALTA DE CONCIENTIZACIÓN EN UNA GENERACIÓN QUE DURANTE TREINTA AÑOS SE PERDIÓ ESE VALOR CÍVICO, YO SOLICITO QUE SE ENVÍE ESTE EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA QUE ELLOS INTERVENGAN TAMBIÉN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA QUE AYUDEN TAMBIÉN A LA EDUCACIÓN, PORQUE RECORDEMOS QUE LA LIMPIEZA ES CULTURA, NO TIREMOS BASURA; EL SEGUNDO PUNTO QUE QUIERO PONER A CONSIDERACIÓN TAMBIÉN PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EMITA EXHORTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO DEL ESTADO PARA QUE LLEVE A EFECTO UN PROGRAMA QUE CONLLEVE A RETIRAR LOS VEHÍCULOS CHATARRAS QUE ESTÁN EN LA VÍA PÚBLICA Y QUE HOY SON BASUREROS, FOCOS DE INFECCIÓN, PORQUE SON NIDO DE FAUNA NOCIVA, ESCONDITE DE LA DELINCUENCIA Y OBTIAMENTE EL PROGRAMA DE LIMPIEZA EMPRENDIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO, SI NO SE HACE ESTA ACTUACIÓN QUEDARÍA ACOTADO, POR ÚLTIMO SOLICITO QUE DESDE EL ÁMBITO MUNICIPAL SE LE DE MAYOR DIFUNCIÓN A ESTE PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EMPRENDIÓ A PRINCIPIO DE ESTE AÑO Y QUE ALGUNOS REGIDORES TOMAMOS LA INICIATIVA DE SUMARNOS Y QUE VARIOS REGIDORES ESTÁN SUMADOS, NUEVAMENTE LA INVITACIÓN PARA QUE SE SIGAN SUMANDO A ESTE PROGRAMA QUE TIENE QUE VER CON LA EDUCACIÓN, CON LA CULTURA Y CON LA COSTUMBRE DE MANTENER LIMPIA LA CIUDAD Y DE PONERLA EN SU LUGAR, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN TERMINADO LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES EN ASUNTOS GENERALES. POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA, GRACIAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: LE AGRADEZCO AQUÍ A NUESTRO AMIGO SILVESTRE, REGIDOR POR EL PARTIDO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SU PALABRA DE MANERA PERSONAL Y DESDE LUEGO AGRADECERLE EL RECONOCIMIENTO QUE TU PARTIDO LE HACE A UN SERVIDOR, PERO REALMENTE SE LO ESTA HACIENDO AL GOBIERNO DE ESTE MUNICIPIO Y TE PEDIRÍA NADA MAS SILVESTRE DE MANERA MUY RESPETUOSA Y DESDE LUEGO AMABLE QUE TRASMITA TAMBIÉN MI AGRADECIMIENTO Y MI RECONOCIMIENTO A LA DIRIGENCIA, TANTO NACIONAL COMO LOCAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, GRACIAS SILVESTRE Y AL COMPAÑERO LEONCIO, DECIRLE SOBRE LA SEGUNDA PLATICA CON EL DELEGADO DEL ISSSTE CON MUCHO GUSTO, DESDE LUEGO QUE VAMOS HACER TODO LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA APOYAR ESTE TRABAJO DE ESTE DELEGADO, ME PARECE MUY INTERESANTE QUE QUIERA AYUDAR NO AL MUNICIPIO DE CENTRO SINO REALMENTE SERIA AL ESTADO DE TABASCO CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO HOSPITAL QUE VENDRÍA A DARLE DESDE LUEGO MUCHO MAYOR DE RECUPERACIÓN DE SALUD DE QUIENES EN ALGÚN MOMENTO PUDIERAN ENFRENTAR UN QUEBRANTO EN SU SALUD, VA A SER DE MUCHA AYUDA DESDE LUEGO DEBEMOS DE NOSOTROS APOYAR TAMBIÉN, CON MUCHO GUSTO TE DOY EL DÍA Y LA HORA PARA QUE VOLVAMOS A PLATICAR CON EL DELEGADO DEL ISSSTE Y A LOS COMPAÑEROS DE LA CTM QUE TE PIDEN QUE YO LOS RECIBA IGUAL CON MUCHO GUSTO PLATICAMOS CON ELLOS Y EN EL CASO DE RAMÓN DE LA CRUZ TRINIDAD EL ASUNTO ESTE DEL LAUDO TAMBIÉN LO REVISAMOS Y TRATAMOS DE QUE PODAMOS LLEGAR A UN ACUERDO CON ESTE TRABAJADOR, EN CUANTO A LO QUE PREGUNTABA ISRAEL CON LA CUESTIÓN DEL ASUNTO DE LOS BAÑOS, ESE ES UN ASUNTO QUE VIENE DESDE EL DOS MIL NUEVE AHÍ SE DIO UNA CONCESIÓN DE ESOS BAÑOS QUE LUEGO SE ESTABLECIÓ UN CONVENIO CON UN PARTICULAR QUE NO FUE RECONOCIDO DE ALGUNA MANERA O QUE FUE RESCINDIDO, DIGAMOS POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN QUE



"2014, Año de Octavio Paz"

DESAFORTUNADAMENTE NO LO HIZO BIEN, DIGO DESAFORTUNADAMENTE PARA NOSOTROS COMO GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO Y ENTONCES EL PARTICULAR SE FUE A UN JUICIO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS QUE EL PUEDE TENER SOBRE ESTA CONCESIÓN Y A NOSOTROS NOS TOCO SOLAMENTE RECIBIR LA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO FEDERAL Y TUVIMOS QUE ACATARLA SE DIO MAS O MENOS COMO DOS MESES Y MEDIO POR AHÍ, NOS LLEVO LA RESOLUCIÓN, LA NOTIFICACIÓN Y SOLAMENTE NOS QUEDAMOS ESPERANDO QUE NOS DIERAN EL DÍA Y LA HORA PARA PODER HACER ENTREGA DE LOS BAÑOS EN LA FECHA QUE SE NOS INSTRUYO POR PARTE DEL JUEZ FEDERAL, FUE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO HACER LA ENTREGA DE ESTOS INMUEBLES QUE SON DEL MERCADO PINO SUAREZ, DEL MERCADO DE TAMULTÉ Y DEL MERCADO DE LA SIERRA SI NO MAS RECUERDO Y EN EL MERCADO PINO SUAREZ ES UN PROBLEMA AHÍ CON LOS LOCATARIOS, MAS BIEN LOS DIRIGENTES DE LAS UNIONES SE INCONFORMARON E IMPIDIERON QUE SE ENTREGARAN LOS BAÑOS DE LA PARTE DE ABAJO, NO SE PUDIERON ENTREGAR IMPIDIERON LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA COMO LO SEÑALABA LA RESOLUCIÓN Y PUES AHÍ ESTA ESE ASUNTO, NO SE QUE HAYA INTENTADO YA EL PARTICULAR EN ESTE CASO POR A EL ES AL QUE LE CORRESPONDE NO A NOSOTROS Y ESTAMOS ESPERANDO QUE HAYA UNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DELA AUTORIDAD, ASÍ ESTA Y DESDE LUEGO QUE INCLUSO YA LO DIJE PÚBLICAMENTE QUE NOSOTROS VAMOS A DEFENDER LOS INTERESES DEL MUNICIPIO Y EN ESO ESTAMOS, NADA MAS ESTAMOS ESPERANDO QUE NOS NOTIFIQUE EL JUEZ FEDERAL PARA VER QUE PASA AHÍ Y ENTRARLE CON TODO AL TEMA DE MANERA INTEGRAL, ESTOY HABLANDO DE LOS TRES MERCADOS QUE YA MENCIONE; Y EL OTRO PUNTO QUE DECÍA LO DEL ESTACIONAMIENTO DEL TOMAS GARRIDO, AHÍ LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO, PRIMERO FUE METERLE ORDEN AL PARQUE QUE ESTABA VERDADERAMENTE TERRIBLE, HEMOS IDO AHÍ ACOMODANDO LAS COSAS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, TRATANDO DE LLEGAR A UN ACUERDO CON TODOS LOS QUE TENÍAN ALGUNA ACTIVIDAD ANTES QUE NOSOTROS LLEGÁRAMOS AL GOBIERNO Y AHÍ VAMOS; EN EL CASO DEL (INAUDIBLE) FUE COMPLICADO, NO ESTA CONCESIONADO, NO HAY CONCESIÓN PARA QUE PODAMOS CONCESIONAR TENEMOS QUE PASAR POR EL CABILDO, TODA CONCESIÓN QUE BAYA HACER EL GOBIERNO MUNICIPAL TIENE QUE PASAR POR EL CABILDO, NO LO PUEDE HACER EL EJECUTIVO DE MANERA PERSONAL, ESTOY HABLANDO DE CONCESIÓN, ENTONCES AHÍ TUVIMOS QUE HACER UN GRAN ESFUERZO, CREO QUE SE HAN DE ACORDAR QUE INCLUSO HASTA SE PUSO UNA PIPA AHÍ ATRAVESADA, YA LOGRAMOS BASTANTE REACOMODAR AHÍ TODO EL ESPACIO DEL TOMAS GARRIDO PARTICULARMENTE AHÍ EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, YA SE HABÍAN APODERADO AHÍ VARIAS GENTES CON EL COMERCIO QUE HACEN AHÍ DE COMIDA Y TODO ESO, Y ESTAMOS TERMINANDO (INAUDIBLE) ASUNTO, PERO DESDE LUEGO QUE NO ESTA CONCESIONADO A NADIE DE ESO PUEDEN ESTAR TOTALMENTE SEGURO Y DESDE LUEGO QUE TAMBIÉN LES VOY A INFORMAR EL DESARROLLO QUE SE VAYA DANDO AHÍ, ANTERIORMENTE ANTES DE QUE SUCEDIERA LO QUE YA LES PLATIQUE, AHÍ HABÍA COMO ESPECIE DE UN CONVENIO O UN ACUERDO Y QUIEN OBTENÍA PARTE DE LOS RECURSOS POR CUESTIÓN DEL COBRO QUE SE HACIA EN EL ESTACIONAMIENTO, ERA LA CRUZ ROJA ESTATAL Y UNA PARTE SE IBA AL DIF MUNICIPAL HASTA DONDE TENGO ENTENDIDO SIN QUE YO TENGA UN DOCUMENTO QUE ME LO PUEDA CONFIRMAR, PERO ESA ES LA INFORMACIÓN QUE TENGO, FUNDAMENTALMENTE LOS DE LA TORRE EMPRESARIAL YA LO HABÍAN AGARRADO DE ESTACIONAMIENTO, CUANDO ELLOS TIENEN SU ESTACIONAMIENTO AHÍ EN EL EDIFICIO, ENTONCES AHÍ LLEGABAN ESTACIONABAN SU CARRO AHÍ DESDE LA MAÑANA Y HASTA LA TARDE-NOCHE QUE SE IBAN SE DESOCUPABA AHÍ, ENTONCES NO SE PODÍA UTILIZAR ENTONCES ES CUESTIÓN DE PONERLE ORDEN Y FINALMENTE HABER COMO LE VAMOS HACER AHÍ PARA QUE LE SIRVA ALA CIUDADANÍA QUE ES LO QUE SIEMPRE QUEREMOS; Y EN EL CASO DEL REGIDOR MARCOS LO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA, EN PRIMER LUGAR TU CAMPAÑA QUE TU COMO REGIDOR ENCABEZAS DE MANERA PERSONAL MARCOS, CREO QUE HA IDO AVANZANDO SEGÚN TU COMENTARIO, SEGÚN LOS COMENTARIOS QUE HE ESCUCHADO DE ALGUNOS CIUDADANOS, DESDE LUEGO TE FELICITO POR EL ESFUERZO, LO QUE DECÍAS DE LA PUBLICIDAD QUE FUE LO ULTIMO QUE COMENTASTE DESDE LUEGO QUE VAMOS A SEGUIR NOSOTROS EN EL ESFUERZO DE LOGRAR UNA MAYOR COMUNICACIÓN CON LA GENTE PARA TRATAR, PRIMERO DE INTERESARNOS EN EL TEMA COMO DECÍA ALGUIEN ALGUNA VEZ PARA

M. J. M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2014, Año de Octavio Paz"

HACER CONCIENCIA PRIMERO TENEMOS QUE DESPERTAR EL INTERÉS, ENTONCES HEMOS TRATADO DE QUE LA GENTE SE INTERESE, ASÍ COMO SEGURAMENTE HE VENIDO DICHIENDO SU CASA LA MANTIENEN LIMPIA, EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, PUES QUE TAMBIÉN ESTE LIMPIO EL FRENTE DE SU CASA, ESTE LIMPIA LA CALLE PERO HAY QUE IR AVANZANDO DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, CUANDO A MI ME PREGUNTAN YO DIGO QUE ESTAMOS TRABAJANDO PARALELAMENTE, UNO ES CON EL ADULTO Y EL MUY COMPLICADO HACER QUE CAMBIE SU COSTUMBRE SUS HÁBITOS DE VIDA Y EL OTRO QUE CREO QUE FINALMENTE QUE ES EL QUE VA A DAR RESULTADO A MEDIANO Y A LARGO PLAZO QUE ES CON LOS NIÑOS, EN LAS ESCUELAS HEMOS VENIDO HACIENDO UN ESFUERZO DE HACER CONCIENCIA CON LOS NIÑOS PARA QUE ELLOS SE LO TRASMITAN A SUS PADRES, Y AHÍ LO VAMOS A SEGUIR HACIENDO MARCOS, LA PUBLICIDAD VAMOS A TRATAR DE HACER UN ESFUERZO DESDE LUEGO TODO CUESTA NADA ES GRATIS, PERO VAMOS A VER TAMBIÉN LA FORMA DE USAR LOS ESPACIOS VISUALES QUE TENEMOS EN LA CIUDAD PARA PODER COMUNICAR ESTE TEMA, ESTAMOS METIDO POR EJEMPLO EN EL TEMA DE LAS BECAS QUE VAMOS A DAR POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO, ESTAMOS DÁNDOLE BASTANTE PROMOCIÓN A ESTO PORQUE CREO QUE ES IMPORTANTE, Y TENEMOS TAMBIÉN EL OTRO TEMA DEL LA CUESTIÓN DE LA VIALIDAD CON EL FAMOSO UNO POR UNO, QUE TODO EL MUNDO SE METE PERO NADA MAS UN RATITO, ES NADA MAS ES EL FLASHAZO PERSONAL Y LUEGO SE RETIRA, NOSOTROS RETOMARLO CON MUCHA FUERZA PORQUE CREO QUE ES MUY IMPORTANTE, NOSOTROS LOS QUE VIVIMOS AQUÍ NOS QUEJAMOS, PERO LOS QUE VIENEN DE AFUERA TAMBIÉN VE QUE AQUÍ TENEMOS UN VERDADERO PROBLEMA VIAL, CUANDO INICIAMOS NOSOTROS EL TRABAJO SI CAMINO, PERO LO SUELTA Y LA GENTE VUELVE A LO MISMO ES UNA CUESTIÓN DE MUCHO TIEMPO Y TODO ESFUERZO EN ESE SENTIDO ES BIEN VENIDO Y LO QUE DECÍAS DEL EXHORTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUES YO LO QUE DIRÍA PUES NO SE SI LO TIENES MARCOS PERO QUE SE LE ELABORARA EL DOCUMENTO, YO CREO QUE AHÍ DEBE DE INTERVENIR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE SE PUDIERA ELABORAR EL DOCUMENTO Y ENVIÁRSELO UNA VEZ QUE ESTE BIEN ELABORADO O COMPLETO, LA IDEA LA TIENES MUY CLARO Y ENTONCES HACERLO, CREO QUE ES MUY IMPORTANTE ESTO; Y LO QUE DECÍAS LO DE LA CUESTIÓN DEL TRANSITO Y LEVANTAMIENTO DE VEHÍCULOS VIEJOS, ABANDONADOS Y PUES SIMPLE Y SENCILLAMENTE LO AGARRAN LOS PARTICULARES LAS CALLES COMO ESTACIONAMIENTO, HAY MUCHOS LUGARES DONDE PARTICULARES TIENEN OCUPADO INCLUSO LOS DOS SENTIDOS DE LA CALLE, YO VIVO EN TAMULTÉ Y ALLÍ HAY VARIOS, ISRAEL DEBE DE CONOCER, PERO HAY VARIAS CALLES QUE ESTÁN OCUPADOS CON VEHÍCULOS VIEJOS, AL OTRA ES LOS TALLERES QUE SACAN LOS VEHÍCULOS Y TRABAJAN INCLUSO SOBRE LA BANQUETA O SOBRE LA MISMA CALLE, AHÍ NADA MAS EL COMENTARIO MARCOS ES QUE CREO QUE TE HAS DE ACORDAR QUE EL AÑO PASADO NOSOTROS FIRMAMOS UN CONVENIO CON LA SCT, CON TRANSITO O CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ENTRE OTROS DE LOS QUE ME ACUERDO AHORITA PRECISAMENTE PARA HACER UNA CAMPAÑA DE LEVANTAR TODOS LOS VEHÍCULOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, DESDE LUEGO NO ES FÁCIL PORQUE TU LLEGAS A LEVANTAR UN VEHÍCULO Y EN ESE MOMENTO EL DUEÑO ESTA AFUERA PUES SE HACE MEDIO COMPLICADO HACERLO, PERO SI LO HEMOS IDO HACIENDO Y COMENTABA AHORITA CON EL SECRETARIO QUE ES EL QUE HA ESTADO PENDIENTE CON TRANSITO Y CON LA SCT DE QUE RETOMEMOS ESO, PORQUE INSISTO NO NADA MAS LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN ABANDONADOS SI NO SON LOS TALLERES QUE HAY QUE METER EN ORDEN A LOS TALLERES MECÁNICOS, DE HOJALATERÍA TODOS ESOS LE QUITAN MUCHO ESPACIO A LA VIALIDAD Y AL PROPIO PEATÓN, ENTONCES CON MUCHO GUSTO AHÍ RETOMAMOS EL TEMA Y APOYAMOS AHÍ LO QUE TU SUGIERES, YO CREO QUE ESO ES LO QUE HABÍAMOS COMENTADO CON USTEDES Y SOLAMENTE REITERARLES QUE LO QUE HEMOS IDO HACIENDO O LO QUE HEMOS IDO LOGRANDO ES PRODUCTO DEL ESFUERZO DE TODOS, AGRADEZCO MUCHO TODO LO QUE AQUÍ SE DIJO POR LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ DE REESTRUCTURAR, REFINANCIAR O RENEGOCIAR DE ESTE EMPRÉSTITO TAN TERRIBLE QUE TENEMOS, ESTAMOS PAGANDO SIETE MILLONES DE PESOS EN NÚMEROS REDONDOS POR LA DEUDA, LA QUE MÁS QUITA ES EL CRÉDITO QUE ADQUIRIÓ LA ADMINISTRACIÓN PASADA QUE SON CASI CINCO MILLONES DE PESOS, CREO QUE YA LES HABÍA YO COMENTADO QUE EL AÑO PASADO PAGAMOS CIENTO DIEZ MILLONES DE PESO EN NÚMEROS REDONDOS, NOSOTROS



"2014, Año de Octavio Paz"

HEMOS ESTADO PAGANDO, ESE ES UN RECONOCIMIENTO QUE TAMBIÉN TENEMOS DE NUESTRO GOBIERNO QUE HEMOS SIDO RESPONSABLE EN LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES QUE TENEMOS COMO GOBIERNO Y DE ESTOS CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS, EL MONTO MAS GRANDE FUE DERIVADO DEL PRÉSTAMO QUE ADQUIRIÓ LA ADMINISTRACIÓN PASADA QUE ANDA ALREDEDOR DE SETENTA Y TANTOS MILLONES DE PESOS EL AÑO PASADO, ESTE AÑO VAMOS ANDAR ALREDEDOR DE CIENTO TREINTA O CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS QUE VAMOS A PAGAR DE LOS PRESTAMOS BANCARIOS Y DE PROVEEDORES DE JUICIOS CIVILES, MERCANTILES Y DE LAUDO TAMBIÉN DE TAL MANERA QUE LES QUIERO INFORMAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE ESTAMOS BUSCANDO LA POSIBILIDAD TAMBIÉN COMO LO HICIMOS PORQUE TAMBIÉN RECORDARAN QUE LE COMENTAMOS QUE SANEAMOS NUESTRO BURO DE CRÉDITO, ESTE GOBIERNO NO TIENE NINGUNA DEUDA PENDIENTE CON NINGÚN BANCO POR CUESTIONES DE DEFICIENCIA QUE SE COMETIERON EN AÑOS ANTERIORES, ESA ERA UNA TRABA QUE TENÍAMOS PARA QUE NOS PUDIERAN DAR LA CALIFICACIÓN QUE NOS DIERON Y NOS PUDIERAN DAR LA TASA TAMBIÉN QUE NOS DIO BANOBRAS DE PUNTO SETENTA Y SIETE O SEA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LO QUE ESTABA PACTADO QUE ERA UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO, NOSOTROS LO LOGRAMOS HASTA PUNTO SETENTA Y SIETE, LA IDEA DE NOSOTROS ES QUE PODAMOS DEJAR SIN DEUDA AL MUNICIPIO A EXCEPCIÓN DEL CRÉDITO ESTE DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, NO LO PODEMOS PAGAR, PERO LA RENEGOCIACIÓN COMO YA SE DIJO AQUÍ IMPLICA QUE NOS VA A SERVIR A NOSOTROS COMO GOBIERNO EN EL ULTIMO AÑO DE GOBIERNO PARTICULARMENTE Y LE VA A SERVIR A LOS SIGUIENTES GOBIERNOS LE VAMOS A DEJAR UN MAYOR MARGEN DE MANIOBRAS, PORQUE NOSOTROS ENTRANDO NOS ENCONTRAMOS CON QUE TENÍAMOS QUE PAGAR SIETE MILLONES DE PESOS MENSUALES QUE ES MUCHÍSIMO, LE QUIERO DECIR NADA MAS PARA QUE SE DEN UNA IDEA, DEL PRESUPUESTO QUE NOS DEJARON ES DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, PRESUPUESTO QUE NOS DEJARON YA CONSTRUIDO LA ADMINISTRACIÓN QUE SALIÓ, SOLAMENTE NOS DEJARON MARGEN COMO DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS, FÍJENSE NADA MAS CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA ALGUNA ACCIÓN DE GOBIERNO O PARA ALGUNAS ACCIONES DE GOBIERNO, CINCUENTA MILLONES DE PESOS QUE NO ES NADA USTEDES LO SABEN MUY BIEN, NOSOTROS HICIMOS UN GRAN ESFUERZO CON EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, CON LA GESTIÓN DE RECURSOS Y TERMINAMOS COMO BIEN SABEN USTEDES EL PRESUPUESTO DEL AÑO PASADO EN DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SI NO MAS RECUERDO, O SEA LO LOGRAMOS LLEVAR CASI A SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS MAS DE LO INICIAL Y AHORITA LA VERDAD ESTOY MUY CONTENTO PORQUE YA ANDAMOS EN LOS DOS MIL SETECIENTOS Y CACHITOS DE MILLONES DE PESOS DE PRESUPUESTO Y TODAVÍA NOS FALTAN CUATRO MESES, YO ESPERO QUE PODAMOS TERMINAR ARRIBA DE LOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y SI FUERA POSIBLE LLEGARLE A LOS DOS MIL NOVECIENTOS, SI LLEGÁRAMOS A LOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ESTARÍAMOS HABLANDO QUE EN DOS AÑOS NOSOTROS PUDIMOS ELEVAR EL PRESUPUESTO DE ESTE MUNICIPIO EN UN CINCUENTA POR CIENTO COMPARADO COMO LO RECIBIMOS, DE ESE TAMAÑO ES EL ESFUERZO QUE ESTAMOS HACIENDO Y DE VERDAD DEBEMOS SENTIRNOS MUY CONTENTOS Y MUY ORGULLOSOS POR EL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO, CREO QUE DESPUÉS DE TANTOS PROBLEMAS QUE TUVIMOS, LOS SEIS PRIMEROS MESES LO HE COMENTADO YA, DEL AÑO ANTERIOR O DE NUESTRO GOBIERNO FUE VERDADERAMENTE COMPLICADO, MUCHÍSIMO MUY COMPLICADO TUVIMOS QUE TRABAJAR MUCHAS HORAS TODOS LOS DÍAS PARA PODER IR DESENREDANDO TODO EL PROBLEMA QUE NOS DEJARON, LOS SIGUIENTES SEIS MESES FUERON MUCHO MAS CÓMODOS, VAMOS A USAR ESA EXPRESIÓN, Y DESDE LUEGO ESTOS OCHOS MESES DEL DOS MIL CATORCE HEMOS PODIDO MANEJARLOS CON MUCHA MAYOR POSIBILIDAD, POR ESO A ESTAS ALTURAS ANDAMOS YA EN DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, ARRIBA DE DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS QUE SE ME HACE VERDADERAMENTE BUENO, EL OTRO DÍA CREO LES COMENTÉ QUE YO ESPERABA LLEGAR A DOS MIL SETECIENTOS, QUE CERRÁRAMOS CON DOS MIL SETECIENTOS CUANDO MENOS, BUENO YA ESTAMOS ARRIBA Y NOS FALTAN CUATRO MESES, ASÍ QUE MUCHAS FELICIDADES USTEDES HAN SIDO PARTE IMPORTANTE, ALGO MENCIONABA MARICARMEN HACE UN RATO, YO DESDE UN PRINCIPIO DEL DIJE A USTEDES QUE PARTICIPARAN TRATANDO DE CONSEGUIR RECURSOS, GESTIONAR

M. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2014, Año de Octavio Paz"

RECURSOS Y QUIERO DECIRLE QUE ALGUNOS DE USTEDES EN ESE ESFUERZO HAN ESTADO Y MUCHO SE LO AGRADEZCO, NO SIEMPRE SE PUEDE LOGRAR TODAS LAS GESTIONES, PERO UNA QUE LOGREMOS, CUALQUIERA DE NOSOTROS COMO REGIDORES ES MUY IMPORTANTE, SEA UN MILLÓN DE PESOS, SEAN CIENTO MILLONES DE PESOS O SEAN DIEZ MILLONES LO QUE SEAN ES IMPORTANTE IRLE SUMANDO, COMO DICE EL DICHO GRANITO A GRANITO LLENA EL BUCHE LA GALLINA, MUCHAS GRACIAS TODOS Y FELICIDADES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2014, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.

M. Um.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Series of horizontal lines for notes or signatures.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]